

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 19
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008

SEGURIDAD PÚBLICA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: La diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remite punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que destine recursos a los gobiernos municipales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que les permita atender de manera inmediata el rubro de la seguridad pública.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar recursos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permitan a los gobiernos municipales atender de inmediato el rubro de seguridad pública, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 58, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del Pleno de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, donde se exhorta al Ejecutivo federal para que se destinen recursos del Sistema Nacional de Seguridad Pública a los municipios, bajo las siguientes

Consideraciones

Para que la sociedad se pueda desarrollar armónicamente se necesita de un fuerte sistema de seguridad pública y justicia penal, en el que no solamente se requieren leyes sino también de recursos humanos capacitados y elementos financieros suficientes.

En el Congreso de la Unión hemos aportado los instrumentos jurídicos para detener la crisis de violencia que azota a la nación, pero vemos con consternación que los índices de criminalidad no solamente crecen, sino que son cada vez más cruentos y sangrientos.

Como ejemplo de estas circunstancias durante 2008, de enero al 20 de agosto se habían registrado en el país 450 secuestros; y hoy las autoridades han reconocido que la principal amenaza es el crimen organizado, lo cual ha dejado una estela de 2 mil 952 víctimas.

La Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal reportó 450 plagios, de los cuales 136 atendió la corporación y el resto las Procuradurías de Justicia estatales, en el transcurso del 2008. La cifra establece que en este año la tendencia del secuestro es de 1.9 casos en promedio diario.

La violencia que vive el país relacionada con los cárteles de la droga ha cobrado 2 mil 952 vidas, superando la cifra de 2 mil 673 víctimas del año pasado. Cabe mencionar que en México se cometen en promedio diario 220 delitos contra la salud, relacionados con las operaciones del narcotráfico. Jalisco, Baja California y el Distrito Federal encabezan la lista de entidades con el más elevado índice criminal vinculado a las actividades de los cárteles de la droga.

Recordemos que en el marco de las 100 acciones para los primeros 100 días de gobierno del presidente de la república, se presentó la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia; la cual pretendía restablecer el sentido original de la función de seguridad pública del Estado, cuya premisa era proteger y servir a la sociedad, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Dicha estrategia contemplaba ocho ejes, donde el primero establecía “la alineación de las capacidades del Estado mexicano contra la delincuencia” mediante la instrumentación de la función rectora del Consejo Nacional de Seguridad Pública; cuyas facultades jurídicas, políticas y presupuestales involucrarían a los tres órdenes de gobierno en el marco de acción del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para operar los siguientes rubros:

- Coordinación operativa;
- Interconexión e interoperatividad de sistemas de información Plataforma México;

- Evaluación y control de confianza y depuración de corporaciones policiales;
- Formación y profesionalización, y
- Creación de indicadores de medición.

Sin embargo, hace unas semanas se llevó a cabo la marcha Iluminemos México, en la que miles de mexicanos se manifestaron en calles y plazas de la nación en contra de la violencia, demandando un alto a la delincuencia, a la corrupción y a la impunidad y exigiendo acciones concretas, contra estas demandas. De ella derivó la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, el pasado 21 de agosto del 2008, en Palacio Nacional, donde los Ejecutivos federal y de las entidades federativas; el Congreso de la Unión, el Poder Judicial federal, presidentes municipales, medios de comunicación, organismos de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas asumieron el compromiso de llevar a cabo una Estrategia Nacional que contemple la implantación de políticas integrales en materia de prevención del delito, procuración e impartición de justicia, readaptación social, participación ciudadana, inteligencia y análisis en contra del crimen organizado.

En dicho acuerdo se acepta que la sociedad mexicana se encuentra profundamente agraviada por la impunidad, la corrupción, la nula coordinación entre las autoridades, así como por un ambiente de inseguridad y violencia, aunado a un deterioro institucional de los organismos encargados de la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia.

Por ello, se asume como parte de los compromisos, el fortalecer y dotar de mayor eficiencia a los sistemas de seguridad y procuración de justicia, para ello el Ejecutivo federal se comprometió a reasignar recursos y partidas dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, acompañado de reglas de operación flexibles, eficaces y transparentes; sin embargo, en este rubro se presentan aspectos por demás alarmantes, ya que no sólo el PEF de 2009 no tiene reglas de operación en cuanto a los recursos para la seguridad pública; sino que además de los recursos presupuestados del 2008, donde fue el año en que más recursos se destinaron a la Secretaría de Seguridad Pública (19 mil 711 millones) y donde el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública ascendió a 6 mil millones (es decir mil millones más respecto a los años 2005 al 2007), no se han ejercido en su totalidad.

La lucha contra el crimen organizado demanda acciones de inteligencia coordinada, donde los tres órdenes de gobierno deberán interactuar en un adecuado esquema de relaciones intergubernamentales que les permita dar respuesta inmediata a una sociedad que ha puesto fechas fatídicas para el cumplimiento del acuerdo nacional que todos suscribimos. Por ello es de suma urgencia atender los proyectos que en materia de coordinación y cooperación para el combate a la inseguridad algunos municipios han puesto sobre la mesa para cumplir con la mayor demanda ciudadana que hoy nos exige la sociedad mexicana; casos concretos lo son proyectos de los municipios de Aguascalientes (Aguascalientes), Tecamac (estado de México) y La Piedad (Michoacán), gobiernos municipales que han asumido el compromiso compartido para atender la seguridad pública de sus localidades mediante la operatividad del Sistema de Plataforma México, donde buscan hacer coparticipe al gobierno federal para el desarrollo de cada uno de sus proyectos, que les permita actuar de manera coordinada en el combate al crimen.

Creo que entre las múltiples tareas que tiene a su cargo el gobierno se encuentra la de hacer uso inmediato y transparente de los recursos asignados al Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que para el ejercicio fiscal de 2008 se presupuestaron para los gobiernos municipales, casi 5 mil millones de pesos con cargo al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun por 3 mil 580 millones de pesos) y al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP por 1 mil 200 millones de pesos). Sin embargo no se ha logrado alcanzar los resultados que se pretendían.

En tales circunstancias proponemos que la Cámara de Diputados solicite al Ejecutivo federal que se avoque a atender los proyectos que en materia de seguridad pública están promoviendo los gobiernos municipales para atender de manera coordinada y cooperativa el combate al crimen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo federal, a que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se destinen recursos etiquetados adicionales para premiar y esti-

mular a los gobiernos municipales, en especial a aquellos municipios que invierten recursos propios y presenten proyectos innovadores de combate al crimen organizado, que les permitan atender de manera inmediata el rubro de la seguridad pública.

Segundo. Del mismo modo se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública que informe a esta soberanía del ejercicio y subejercicio, así como de los resultados alcanzados de los recursos del Subsemun y del FASP que se destinaron a los municipios.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2008.— Diputada Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de dictámenes.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley

Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. DGPL 60-II-5-563 que contiene la iniciativa que reforma el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 22 de febrero de 2007.

La propuesta plantea, el que se prefiera por equidad de género el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios, a las personas que tengan a su cargo menores de edad y estén en situación de pobreza.

Consideraciones

Las diputadas y los diputados de esta comisión, conocimos para su estudio la iniciativa en comento y formulamos la investigación correspondiente para su análisis, así como las consultas necesarias, para una adecuada valoración de la propuesta.

Se realizaron reuniones de trabajo entre ésta Comisión y la Comisión Especial sobre No Discriminación, Nuevos Derechos y Nuevos Sujetos, toda vez que ésta última por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva debe emitir opinión al respecto de la iniciativa.

En reunión de Pleno de esta Comisión, celebrada el ..., las diputadas y los diputados, discutimos y aprobamos el presente dictamen al tenor de estas consideraciones.

Estimamos necesario, que todas las personas tengan acceso y facilidad a la educación y a los beneficios económicos que a través de una beca se puedan obtener, en particular esta preferencia, debe ser para las niñas, niños y adolescentes, y cuando estos últimos menores de edad, sean padres de familia para que puedan continuar con sus estudios, dando preferencia a las madres solteras adolescentes, lo anterior por la falta de solvencia económica, pudiendo adherirse entre otros a los siguientes programas sociales de apo-

yo: Programa Oportunidades, Programa de Estancias y Guarderías Infantiles, Programa del Seguro Popular, Programa Bécagos, Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, así como los que se puedan derivar de la interpretación y aplicación de la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, siempre en beneficio de la niñez y la juventud.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tienen entre otros, los siguientes fines: evitar que se vulneren los derechos de cualquier persona, por motivos de raza, credo religioso, condiciones sociales, discapacidades entre otros, esto incluye a las niñas, niños y adolescentes a quienes, adicional a la Ley de la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, que les otorga derechos en el ordenamiento para prevenir y eliminar la discriminación, les concede a este sector de la población otros derechos y prerrogativas siempre para su beneficio y superación, el encauzado del artículo 11 de la ley en estudio establece que:

Artículo 11. “Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños”.

Por lo que coincidimos con la necesidad de que éstas medidas positivas compensatorias, y más aun, cuando son beneficios para las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, se otorguen. Por todos es conocido, la falta de oportunidades que tienen las niñas y los niños para estudiar, abandonando sus estudios a temprana edad por diferentes motivos, siendo alguno de estos el afrontar la circunstancia de ser padres, con las obligaciones que esto conlleva, dejando en segundo término sus estudios, y en consecuencia una falta de oportunidades para la obtención de un mejor empleo o para estar capacitado para emprender su propio negocio, situación que afecta en primer término como ya se dijo a los adolescentes, pero sin duda a la sociedad en nuestro país, al no incrementar el número de profesionistas y técnicos especialistas, que son importantes para el crecimiento y desarrollo del país.

Coincidimos con lo planteado en la iniciativa, en lo relativo a la equidad de género, reconocemos la importancia que el tema tiene y las desigualdades que aún persisten, y esta comisión al vigilar y procurar el respeto de los derechos humanos, lo debe hacer bajo el principio de la igualdad y equidad, por tanto, el que se otorgue una preferencia en algún derecho o concesión que éste relacionado con la equi-

dad es una acción compensatoria y no una ventaja para quien lo haga valer, ya que la desigualdad de oportunidades por concepto de género han prevalecido, por tanto se debe establecer ese equilibrio de derechos.

Por lo que, en concordancia con el diputado Jorge Quintero Bello, los principios rectores que reconoce la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que son sujetos de los derechos que establece la ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidades, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela, por ello aún cuando no es en este ordenamiento, las circunstancias de dar preferencia por concepto de equidad y género, se establecen en el planteamiento de la iniciativa, la cual no es restrictiva, ya que de la simple lectura, del artículo vigente, se puede desprender que su finalidad consiste en especificar que ante la igualdad de circunstancias en que se encuentren varias personas solicitantes de becas, créditos u otros beneficios, se otorgarán dichos beneficios a aquellas que tengan a su cargo a menores de edad, circunstancia que se amplía con la propuesta del diputado, porque establece la preferencia a los menores y prefiriéndose con equidad de género, por lo que de concretarse la modificación la o las autoridades que interpreten y por tanto apliquen las disposiciones deberán observar todas estas posibilidades para el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios.

En la revisión de la propuesta, encontramos no procedente el eliminar de la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las palabras “en igualdad de circunstancias”, toda vez que la valoración que se haga al momento de otorgar las becas, créditos u otros beneficios, debe realizarse de manera equitativa y no dar preferencia únicamente por la equidad de género, por lo que al dejar en el texto vigente las palabras, “en igualdad de circunstancias”, se referirá para toda circunstancia de interpretación que la preferencia que se pueda dar, únicamente será por equidad de género y nunca por ninguna otra circunstancia, sea de grupo social o económica.

La preocupación de las circunstancias sociales y económicas de extrema pobreza, que se vive en gran parte de nuestra población, motiva que cada uno de nosotros como diputadas y diputados, busquemos medidas compensatorias para disminuir o atenuar estas circunstancias con el firme

deseo de procurar un mejor bienestar y calidad de vida para todos, esto por el compromiso que asumimos en la representación social que hoy tenemos y por convicción personal, sin embargo, el elemento de “la situación de pobreza” que pretende adicionar el diputado Quintero Bello, se omite de la propuesta, toda vez que se trata de un tema que puede generar diversas interpretaciones en su aplicación por la generalidad del concepto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Derechos Humanos, somete a consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

Artículo Único. Se **reforma** la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a IV. ...

V. Preferir, en igualdad de circunstancias **y con equidad de género**, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;

VI. a IX. ...

Transitorio

Único. El decreto entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 14 de septiembre de 2007, correspondiente al primer periodo de sesiones del segundo año legislativo de la LX Legislatura.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande (rúbrica), María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), secretarios; Valentina Valia Batres Guadarrama, Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Al-

berto Esteva Salinas (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, Jesús Sesma Suárez, Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Isael Villa Villa, Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

Es de primera lectura.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. D.G.P.L. 60-II-2-982 que contiene la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a partir de la iniciativa presentada por el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, el 19 de abril de 2007.

El objeto de la minuta es ampliar el alcance de las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de niñas y niños contenidas en el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para ser ampliadas también para los jóvenes.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión estudiamos la iniciativa presentada por el senador Manuel Velasco Coello, así como la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, remitida por la Cámara de origen, para estar en posibilidades de dictaminarla a favor de la población beneficiada.

Esta Comisión de Derechos Humanos consultó a las autoridades y organismos competentes en la materia, para conocer su opinión acerca del contenido de la minuta para contar con un mayor número de elementos que sustenten el dictamen a la minuta. Recibiendo opiniones a favor del objeto y finalidad que se contiene en la minuta de referencia.

Consideraciones

La sociedad en su conjunto, para avanzar, requiere que los individuos que la conforman tengan acceso a todos los elementos necesarios para el desarrollo pleno de su potencial.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión, entendemos que la finalidad que tuvieron los legisladores que diseñaron y aprobaron la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, motivo de este dictamen, lo hicieron para que en nuestro país no existieran más discriminaciones ni desventajas económicas ni sociales entre los diversos grupos de la sociedad, y conscientes de que para lograrlo se requiere darle la igualdad a los desiguales para que todos tengamos las mismas oportunidades siendo el Estado el rector y garante de estas medidas compensatorias, así, el artículo 11 de la ley en estudio establece: “Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños”, en el citado numeral se establecen las acciones y programas que se deberán incorporar para la atención de las niñas y niños, respetando la idea de este artículo, el senador Manuel Velasco Coello presentó una iniciativa que pretende incorporar a los jóvenes a estas medidas compensatorias, adecuando aquellas que son propias al rango de su edad.

Coincidimos con el autor de la iniciativa al establecer que las y los jóvenes constituyen un grupo social para el cual se deben pensar y construir espacios de desarrollo, esto porque la población juvenil no es homogénea, y se configura como un conglomerado enorme y diverso que demanda respuestas. El concepto de “juventud” podemos definirlo

como las personas dentro de un grupo específico de edad. Por un lado, la Organización de las Naciones Unidas define a los jóvenes como aquellos que se encuentran entre los 15 y los 24 años de edad; pero acorde con nuestra Ley del Instituto Nacional de la Juventud, los define como aquellos que se encuentran entre los 12 y 29 años de edad. En este sentido, para efectos de este dictamen, en esta comisión nos avocaremos a lo que establece la legislación nacional.

Las diputadas y los diputados que integramos esta comisión, consideramos necesario incorporar medidas compensatorias para las y los jóvenes, ya que reconocemos en este sector de la población la oportunidad y potencial que tiene México para construir un mejor país, con jóvenes que tengan a su alcance oportunidades para su desarrollo y las garantías sociales que les permitan el reconocimiento absoluto de sus derechos. En la actualidad las y los jóvenes se enfrentan a numerosos riesgos de salud en su paso a la edad adulta, muchos de los cuales afectan su longevidad y calidad de vida. El más importante de todos es el VIH/sida, que se presenta cada vez en mayor proporción en los jóvenes, generalmente con mayor frecuencia en las mujeres. Entre otros posibles riesgos de salud que surgen inicialmente entre los jóvenes están los relativos al alcohol, el tabaco y los accidentes de tráfico, todas estas circunstancias afectan el desarrollo de los jóvenes, pero sobre todo afectan el crecimiento de México, y se destinan una mayor cantidad de recursos económicos para atender las consecuencias que por motivo de salud se presentan en jóvenes infectados con VIH/sida, problemas de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tratamientos todos éstos con un alto costo, pero lo más triste aún con pocas posibilidades de que se salven de morir o se incorporen a una actividad económicamente productiva, por eso quienes integramos esta Comisión de Derechos Humanos, entendemos también que por ahorro de presupuesto y más aún por el bien de los jóvenes se deben incorporar medidas compensatorias de carácter preventivo para los jóvenes.

En el estudio y valoración de la minuta nos percatamos que otra finalidad es el evitar la discriminación que se da hacia los jóvenes recuperando el espíritu de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Los mayores tipos de discriminación, de acuerdo con la Consulta Infantil y Juvenil 2003, son la discapacidad, la posición social, el embarazo, el género y la preferencia sexual, así como la diversidad de ideas, la apariencia y la religión, para nosotros la discriminación socava el concepto clave en el que se basa la Declaración Universal de Derechos Humanos, mismo

que estipula que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Por tanto, combatir la discriminación es una forma apropiada de promover los derechos humanos y su cabal respeto por parte de las autoridades.

Las y los diputados de esta comisión coincidimos en lo general con la minuta remitida por la colegisladora, disentimos únicamente en el orden de las modificaciones y adiciones de este artículo, y proponemos la incorporación de algunas medidas compensatorias que el autor de la iniciativa consideró, y para efectos de diferenciar con claridad las medidas compensatorias que se han de adoptar y aplicar para éstos dos grupos de la población proponemos la creación del artículo 11 Bis, el cual contendrá disposiciones aplicables únicamente para los jóvenes, toda vez que, como ya hemos manifestado las personas jóvenes son un sector de población que se caracteriza por tener necesidades específicas a satisfacer, distintas del resto de la población, lo que conlleva plenamente a su identificación como grupo determinado, consideramos pertinente analizar la propuesta del autor de la iniciativa, ya que las situaciones planteadas se encuentran reguladas de manera general.

La fracción I del artículo 11 Bis enuncia el acceso a servicios y beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, informativos, entre otros, en tanto que la minuta trataba estos derechos de forma más dispersa.

Para la fracción II del artículo 11 Bis se propone el diseño y creación de programas educativos para atender aspectos sociales y de salud que son frecuentes entre los jóvenes, como son la salud, las adicciones, la sexualidad, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/sida, la planificación familiar, la paternidad responsable, la ecología y la participación ciudadana, entre otras.

El contenido de la fracción III del artículo 11 Bis se transcribe textualmente de la minuta, suprimiéndose únicamente la palabra niñez, como parte de la diferenciación entre las disposiciones de la niñez y de los jóvenes.

La fracción IV del artículo 11 Bis, busca fortalecer y promover la calidad en el servicio educativo y el fomento a la lectura.

En la fracción V del artículo 11 Bis, se plantea el impulso para la creación de empleos a favor de los jóvenes, en complemento a las disposiciones existentes en materia laboral.

La fracción VI del artículo 11 Bis, impulsa la atención física y psicológica gratuita para los casos de que sean víctimas de algún delito.

La fracción VII del artículo 11 Bis, busca el estímulo en los jóvenes en las actividades culturales, recreativas y deportivas, que les beneficie para un desarrollo sano y que les permita en algunos casos desarrollar habilidades o talentos en estas actividades.

Los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos estimamos que en la propuesta del artículo 11 Bis, se engloban de manera general derechos y oportunidades a favor de la juventud, los cuales no son restrictivos en lo que dispongan otros ordenamientos, sino son el complemento de los ya existentes, coincidimos con el senador Manuel Velasco Coello cuando expone que: “En un mundo signado por el conocimiento y el cambio, las personas jóvenes son las que tendrán mayores capacidades de adaptación a las nuevas tecnologías, a las nuevas estructuras de las instituciones sociales y a la propuesta de ideas frescas e innovadoras”, por lo que con las modificaciones propuestas a esta minuta, se podrá cumplir con este fin y en general con el impulso y bienestar de los jóvenes de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo Único. Se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis. Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas jóvenes:

- I. Garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales, sin discriminación alguna, en términos del artículo 4 de esta ley, permitiéndoles el acceso a servicios y beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, informativos, entre otros, para pro-

mover un mayor bienestar y mejores condiciones de vida;

II. Promover en los programas educativos el respeto por los derechos y libertades fundamentales y la información y prevención relativa a los principales problemas que los aquejan, como son la salud, las adicciones, la sexualidad, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/sida, la planificación familiar, la paternidad responsable, la ecología y la participación ciudadana, entre otras;

III. Promover las condiciones necesarias para que puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes y personas privadas de su libertad;

IV. Impulsar el adecuado desarrollo del sistema educativo, a través de un sistema de estímulos e intercambios académicos y culturales, complementándolo con el fomento y difusión de libros para la población juvenil que promuevan, apoyen y fortalezcan su desarrollo educativo;

V. Garantizar el acceso al trabajo, promoviendo la creación de empleos bien remunerados para que puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios, tomando en consideración las disposiciones de la legislación laboral aplicables;

VI. Promover de manera gratuita, su atención física y psicológica en los casos de que sean víctimas de algún delito, y

VII. Promover y garantizar el acceso a las actividades culturales, recreativas y deportivas, ya sea como medio para aprovechar el tiempo libre o como profesión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel

Ortíz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

Es de primera lectura.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 3 de octubre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Jaqueline Michell García Mante, Bernardo Rodríguez Romero, Blanca Alicia Mendiola González, Jasia Yamina Esquivel Miranda, Viridiana Hernández Rodríguez, Joaquín Fernando González Fisher y Alejandro Alberto Yñigo Meza puedan prestar servicios de carácter administrativo en los Consulados de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 14 de octubre del año en curso, se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en los Consulados de Estados Unidos de América,

en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en Tijuana, Baja California, serán de carácter administrativo, y

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del Apartado C) del artículo 37 constitucional y en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Jaqueline Michell García Mante para prestar servicios como asistente de Pasaportes y Ciudadanía en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Bernardo Rodríguez Romero para prestar servicios como empleado de la Sección de Visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Blanca Alicia Mendiola González para prestar servicios como telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Jasía Yamina Esquivel Miranda para prestar servicios como asistente de Pasaportes y Ciudadanía en la Sección Consular, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Viridiana Hernández Rodríguez para prestar servicios como empleada de la Sección de Visas, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano Joaquín Fernando González Fisher para prestar servicios como asistente en Investigaciones de Fraude, en la Unidad de Prevención de Fraude del Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Alejandro Alberto Yñigo Meza para prestar servicios como

Chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 15 de octubre de 2008.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Roldo Izquierdo Bustamante (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia, José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DE AMPARO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señora presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 21 de febrero de 2006, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Mesa Directiva, en esa fecha, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-4-2093, acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tercero. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos: Comisión de Justicia, y Comisión de Derechos Humanos, quedando a cargo de la Comisión de Justicia, la emisión del dictamen de la iniciativa a la que se ha hecho referencia.

Contenido de la iniciativa

Expone el autor que es una prioridad, que los marcos jurídicos estén actualizados para evitar que “autoridades administrativas” que jurídicamente no existen, sigan plasmadas en la Ley de Amparo como la figura jurídica del “jefe de departamento administrativo”, que eran los titulares de los departamentos administrativos, ya que se debe recordar que su labor era prestar auxilio de servicios técnicos y de coordinación administrativa para el Ejecutivo, pero que en la actualidad son inoperantes, ya que no existe ninguno dentro de la estructura jurídico administrativa que sigue estando a cargo del Poder Ejecutivo.

Continúa señalando que, la administración pública de 1936, empieza con desaparecer algunos de los siete departamentos, ya que los jefes administrativos no eran funcionales para el Ejecutivo en turno, reabsorbiendo sus funciones las secretarías de Estado respectivas, sin embargo en 1937, se crean otros tres departamentos administrativos en donde estaban al frente las autoridades administrativas que respondían a las necesidades políticas del Ejecutivo federal, como el Departamento de Ferrocarriles Nacionales, el cual fue sustituido posteriormente por un organismo descentralizado denominado Ferrocarriles Nacionales de México. Fue a partir de 1937, que se determinó cambiar la naturaleza administrativa de algunos de los departamentos administrativos, convirtiéndolos en secretarías de Estado en donde a las autoridades administrativas se les denominó “secretarios de Estado”, con lo cual se inicia una inconveniente tradición de considerar a los departamentos como pequeñas secretarías de Estado, circunstancia que obligó a las administraciones posteriores a transformar en secretarías de Estado a los departamentos administrativos y por ende ir desapareciendo la figura jurídica de jefe de departamento administrativo, ya sea por atender presiones de tipo político o electoral de quienes eran sus titulares o aspiraban a serlo.

Y que la última autoridad administrativa como jefe de departamento que existió hasta 1994, fue el jefe del Departamento del Distrito Federal, que duró dentro de la legislación hasta 1997, como jefe de departamento, siendo modificada la denominación de su titular, por la de “jefe del Gobierno” autoridad administrativa que además se convirtió en un cargo de elección popular.

Por otro lado, la iniciativa en estudio señala que, el concepto de autoridad para efectos del juicio de amparo se en-

cuentra íntimamente relacionado con el sujeto pasivo de la relación jurídica que implica la garantía individual, que ha sido delimitada en razón de la naturaleza de la relación entre gobernante y gobernado, limitando la actuación legal del Estado en el ejercicio de su poder público, para que la autoridad responsable responda por las violaciones a las garantías individuales y que en la Ley de Amparo, todavía se consagra la figura jurídica de “jefes de departamentos administrativos”, los cuales ya no existen porque están en desuso y continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes.

Con el fin de afirmar y definir que los departamentos administrativos ya no están vigentes, el autor de la presente iniciativa señala que, el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contemplaba las funciones que desempeñaban los departamentos administrativos y que actualmente dicho artículo está derogado; consecuentemente es un órgano del Estado que está en desuso por no ser funcional, en ese sentido de no llevarse a cabo la reforma estaríamos ante una incongruencia y una falta de lógica jurídica, pues a pesar de ya no existir la figura jurídica y normatividad que los regule se sigue estimando en nuestra ley como autoridad al “jefe de departamento administrativo”.

Concluye el autor manifestando que, el propósito de la presente iniciativa es que se elimine de la Ley de Amparo, a la autoridad de “jefe de departamento administrativo”, ya que a mayor abundamiento podemos observar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 26, Capítulo I, se establece el organigrama de la administración pública federal, en donde no aparecen ni se reconoce a los departamentos administrativos para que formen parte de la Administración Pública Federal, al igual que en el capítulo II que establece cuál es la competencia de las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no se regula un sólo departamento administrativo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes

Consideraciones

Primera. Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta comisión coincide plenamente con lo expresado por el legislador, toda vez

que, efectivamente en la actualidad la figura del jefe de departamento administrativo, ya no existe materialmente, al no hallarse ningún departamento administrativo de ese tipo dentro de la estructura de la administración pública federal, no obstante que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señale en su artículo 2o. que el Poder Ejecutivo de la Unión, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que le son encomendados, contará con las dependencias de la administración pública centralizada, las cuales son las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica y que el diverso 15 de la ley establezca que, al frente de cada departamento administrativo habrá un jefe de departamento, quien se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, por secretarios generales, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de oficina, sección y mesa, conforme al reglamento interior respectivo, así como por los demás funcionarios que establezcan otras disposiciones legales aplicables, y que, esta extinta autoridad representará en los juicios de amparo al presidente de la república.

Lo anterior, es así toda vez que, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su Título Segundo, De la Administración Pública Centralizada, Capítulo II, De la competencia de las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículo 26, no contempla ningún departamento administrativo, para mejor proveer se transcribe el citado artículo:

Título Segundo

De la Administración Pública Centralizada

Capítulo II

De la competencia de las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo federal

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Secretaría de Marina.

Secretaría de Seguridad Pública.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Desarrollo Social.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Secretaría de Energía.

Secretaría de Economía.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de la Función Pública.

Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Salud.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Secretaría de la Reforma Agraria.

Secretaría de Turismo.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

De lo anterior se advierte que, dentro del organigrama de la administración pública centralizada, no existen los departamentos administrativos, ésta particularidad se deriva de las entidades que conforman la administración pública paraestatal, las cuales son en términos de dicha ley orgánica, los organismos descentralizados; las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas; y los fideicomisos.

Por lo que, como lo señala el diputado iniciante, los departamentos administrativos ya no están vigentes en la estructura material de la administración pública federal.

Segunda. No debe pasar desapercibido, que en virtud del decreto publicado el 4 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal; de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; de la Ley de Expropiación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se derogó el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposición que contenía las funciones que desempeñaban los departamentos administrativos; consecuentemente es una figura que está en desuso por no tener funciones, ni atribuciones, ni mucho menos el despacho de algún asunto que le haya delegado el Ejecutivo federal. No obstante que existan diversas disposiciones de la citada ley orgánica que hagan referencia a los departamentos administrativos, ya que como se ha señalado, ya no existen por lo que no tienen operatividad material.

En ese sentido, resulta viable la propuesta de reforma en estudio, toda vez que, a fin de que las leyes que emite el Congreso de la Unión sean congruentes, y doten de certeza jurídica al gobernado, esta dictaminadora considera procedente la iniciativa que nos ocupa, toda vez que, encuentra sustento jurídico en las consideraciones aludidas en líneas que anteceden.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma los artículos 19, segundo párrafo y 27, tercer párrafo de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el presidente de la república podrá ser representado en todos los trámites establecidos por esta ley, en los términos que determine el propio Ejecutivo federal por el conducto del procurador general de la República y por los secretarios de Estado a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

...
...

Artículo 27. ...

...

Las notificaciones al titular del Poder Ejecutivo se entenderán con el secretario de Estado que deba representarlo en el juicio de amparo, o, en su caso, con el procurador general de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley, de manera que una vez que se haya cumplimentado tal disposición las subsecuentes notificaciones se harán directamente a los funcionarios designados, quienes igualmente intervendrán en las actuaciones procesales procedentes. Las notificaciones al procurador general de la República le deberán ser hechas por medio de oficio dirigido a su residencia oficial.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: No habiendo oradores registrados, está a discusión en lo general. No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a esta asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Los legisladores que estén por la afir-

mativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Háganse los avisos pertinentes. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación)

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Mientras se decide la votación correspondiente, tendremos dar la bienvenida a alumnos y maestros de la Universidad Europea, de Puebla, invitados por la diputada Guillermina López Balbuena, que hoy nos distinguen con su presencia. Asimismo, a invitados de Tepetlascalco, Estado de México, invitados por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez. Bienvenidos sean ustedes a este salón de sesiones.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Cierre el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 326 votos en pro, 0 en contra y 8 abstenciones. Es cuanto, presidente.

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por 326 votos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LX Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d, e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 85, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Durante la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 9 de julio de 2008, los secretarios de ésta dieron cuenta de la iniciativa presentada por la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión”.

Tercero. Mediante oficio CE/2527/08, de fecha 17 de julio de 2008, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa remitida por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Cuarto. Que la iniciativa objeto de este dictamen propone modificaciones al Código de Comercio que se encaminan a perfeccionar la reforma realizada al mismo ordenamiento y aprobada en esta honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el martes 11 de marzo del año en curso, y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha jueves 17 de abril de 2008.

Quinto. Que la iniciativa a dictaminar, propone lo siguiente:

- Reformar diversas disposiciones del Código de Comercio adecuando los términos existentes en la aplicación de la supletoriedad, así mismo propone adecuaciones respecto de términos complementarios a los artículos que norman lo referente a la apelación, a la presentación de la prueba pericial y de peritos, modificando el procedimiento mercantil, para hacerlo más claro, eficiente y expedito al adecuar los términos, formas del proceso y su substanciación, con lo que se brinda mayor seguridad y certeza jurídica en los procedimientos de la materia.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía de esta LX Legislatura, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segunda. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de todos los individuos a una administración de justicia mediante de tribunales expeditos, con resoluciones procuradas de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Lo anterior deja ver que la voluntad e intención del constituyente fue establecer las bases para contar con procedimientos jurisdiccionales cuyo vértice fuera siempre la persona, como sujeto principal en el que recaigan sus determinaciones, pues de éstas depende el respeto de sus garantías y prerrogativas, por lo que es indispensable que las normas vigentes cuenten con la característica de expeditos, integralidad e imparcialidad.

Tercera. Que una demanda recurrente de nuestra sociedad es tener juicios expeditos y que su tramitación sea dinámica y de acorde a las necesidades de la sociedad; asimismo,

que exista la certidumbre e integralidad de las resoluciones judiciales, por ello es que nuestro sistema jurídico vigente debe lograr un equilibrio entre la agilidad, rapidez, igualdad y equidad de los procesos judiciales, además de resoluciones justas y contundentes. De acuerdo a lo anterior es evidente la necesidad de nuestro sistema jurídico de ser adecuado a las necesidades y circunstancias actuales evitando ser anacrónico, que se reduzcan los formalismos, requisitos y trámites inocuos atendiendo a una mejora regulatoria en beneficio del procedimiento judicial y la población.

Cuarta. Que la propuesta legislativa en análisis resulta complementaria de la reforma que esta misma soberanía aprobó en fecha 11 de marzo del año en curso y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del jueves 17 de abril del mismo año; y busca optimizar y clarificar algunos elementos del proceso judicial que regula el Código de Comercio, de manera que ajusta locuciones que pudiesen ser insuficientes u oscuros en la interpretación o aplicación de la ley.

Quinta. Que la iniciativa refrenda la intención de la norma vigente, por dotar a los procedimientos en materia mercantil de mayor agilidad, por lo que se mantiene la tesis de supletoriedad con respecto a los Códigos de Procedimientos locales precisando “que la aplicación supletoria será aplicable en caso de que no se regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera”, y de acuerdo a la regla general que señala la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha establecido en jurisprudencia por contradicción de tesis, que la supletoriedad sólo opera cuando no se encuentra debidamente regulada o está prevista deficientemente una institución.

Sexta. Que la certeza jurídica es un resultado intrínseco que las normas deben brindar siempre, sin detrimento de la agilidad y rapidez de los procesos, por ello las reformas propuestas en lo relativo a los medios preparatorios a juicio, permiten dar mayor celeridad y certidumbre al proceso, estableciendo el recurso de apelación de tramitación inmediata, la que permitirá evitar pérdidas de tiempo valioso para la correcta presentación de los medios preparatorios.

Séptima. Que la prueba es la actividad de las partes de un litigio encaminada a convencer al juez de la veracidad de los hechos que se afirman, por lo que su correcto ofrecimiento y desahogo hace más efectiva la aplicación de justicia, permitiendo que la sustanciación de los procedimien-

tos judiciales sea más eficaz, por lo que la veracidad y profesionalismo de los peritos es necesaria, así el artículo 1253 del Código en análisis y propuesta de reforma, en su fracción VI, segundo párrafo, establece una sanción a los peritos omisos, a la cual la propuesta legislativa en dictaminación hace una precisión atendiendo a lo que diversas tesis jurisprudenciales instituyen, al determinar que toda sanción impuesta a persona alguna, incluidas las multas, requiere de certeza jurídica en cuanto a su imposición, situación por la que resulta oportuna la inserción del término “hasta” y con ello respetar la certeza jurídica y congruencia ordenadas por el artículo 22 Constitucional. Ello determina un sistema flexible para la imposición de las multas y, por tanto, permite al juzgador individualizar la sanción a la que el sancionado se hubiere hecho acreedor.

Octava. Que en congruencia con lo antes mencionado, la importancia de las pruebas, su correcto desahogo, y presentación de peritos idóneos, capaces y profesionales, es menester para los procesos judiciales, por ello es que la Ley vigente, en el párrafo VII del artículo 1253, requiere la presentación de cédulas profesionales o documentos anejados a los escritos de aceptación y protesta del cargo, lo que resulta un requisito innecesario ya que la fracción III del mismo ordenamiento ya lo prevé satisfaciendo la pretensión de brindar certeza jurídica al respecto, por lo esta deliberadora considera pertinente la reforma propuesta a dicha fracción VII, ya que eliminar ese requisito no afecta la certidumbre respecto de los peritos y si actúa atendiendo a una mejora regulatoria.

Novena. Que una de las reformas propuestas más importantes en la iniciativa que se dictamina resulta la de clarificar y evitar confusión respecto a la cuantía de los asuntos y la procedencia de la apelación, ya que el precepto actual refiere el término “recurso” en lugar de “demanda”, creando un desconcierto respecto de las resoluciones recurribles de acuerdo a las cuantías, ya que el momento de presentación de la demanda y de la interposición del recurso, entendiéndose por este el de apelación son distintos en definitiva y por consiguiente también lo son las cuantías, así mismo se propone precisar los casos en que las apelaciones habrán de tramitarse de inmediato y aquellos en que será a través de la apelación preventiva de tramitación conjunta con la apelación de la sentencia definitiva, en las que al interponerse no será necesario la expresión de agravios. Con ello también se clarifica el carácter de recurso y no de efecto de la apelación preventiva, como se había ponderado originariamente, y respetando lo establecido por la doctrina en el

sentido que sólo existen dos efectos en que habrán de operar los recursos, el devolutivo y el suspensivo.

Décima. Que en la iniciativa se observa la intención de la proponente por realizar reformas que clarifiquen y precisen términos respecto de la actualización anual que se utiliza para cuantificar los montos de suerte principal que son apelables, por lo que esta comisión hace suyos los motivos expresados y a efecto de establecer criterios de interpretación y técnica jurídica más adecuados se consideró retomar la intención ya que es el caso de que de la interpretación actual, la Ley vigente no es clara al referir “debiendo actualizarse dicha cantidad en forma anual, de acuerdo con el índice nacional de precios al consumidor que publique el Banco de México, el primero de enero de cada año y, a falta de ésta...”, ya que de lo anterior pareciera que se tomará la indexación que se publique el primero de enero de cada año, lo que no es correcto toda vez que el Banco de México publica el INPC en el Diario Oficial de la Federación los días 10 y 25 de cada mes o, en su caso, el día hábil inmediato anterior, así mismo se cuenta con una publicación mensual que se divulga cada día 10 de mes, por lo anterior lo correcto será realizar la precisión de la siguiente manera “actualizarse en forma anual, de acuerdo con el factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya...” con lo que la deficiencia observada se subsana adecuadamente, siendo lo anterior aplicable a otros artículos en la misma legislación.

Décima Primera. Que de acuerdo con la misma legislación la apelación es el recurso mediante el cual se solicita al juez superior que subsane los defectos, vicios y errores de una resolución recurrible y al respecto la iniciativa en estudio, propone una reforma del artículo 1344 mediante la cual se adecue y fortalezca el procedimiento de tramitación de la apelación preventiva, lo que enriquece la legislación de la materia de administración de justicia. Así mismo por lo que hace al artículo 1345, es evidente la importancia de seguir adecuando y fortaleciendo la figura de la apelación que se tramita de manera inmediata, por lo que precisar los supuestos aplicables a esta figura jurídica ya que eso atiende a la naturaleza de las resoluciones.

Décima Segunda. Que en el tenor de la importancia del recurso anteriormente mencionado y atendiendo a que en el mayor número de asuntos en los que se interpone el recur-

so de apelación en contra de la sentencia definitiva no es necesario formar sección de ejecución, se considera adecuado reformar el artículo 1345 Bis 4, a fin de que la apelación interpuesta en contra de sentencia definitiva y así la sección correspondiente a su ejecución se integre sólo en los casos en que la apelación en contra de ella, proceda en el efecto devolutivo, permitiendo con ello dar más celeridad a los procesos judiciales en esta situación y una certidumbre jurídica a los casos de excepción.

Décima Tercera. Que en los casos de excepción, siempre la regulación debe ser clara, por lo que el artículo 1345 Bis 7, del Código de referencia, contempla el tratamiento que se dará como caso de excepción a la tramitación de la apelación preventiva cuando se trate de la parte que en la litis obtuvo lo pedido y aún cuando no sea necesario que apele en contra de la sentencia definitiva, ésta deberá expresar los agravios en contra de las resoluciones motivo del recurso de apelación preventiva de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, así mismo es congruente con el texto anterior la derogación de la segunda parte del artículo ya que el término “de oficio” puede generar confusión y demeritar la celeridad del trámite de las apelaciones preventivas de tramitación conjunta con la definitiva.

Décima Cuarta. Que atendiendo a que las leyes deben ser armoniosas en cuanto a su contenido y al principio de “equidad procesal entre las partes”, es necesario adecuar el plazo de contestación de la demanda señalado en el artículo 1399 respecto a lo dispuesto en el artículo 1396 del mismo Código, mismo que fue reformado el 17 de abril del año en curso, permitiendo con dicha reforma que los demandados estén en una situación equitativa por lo que hace a los tiempos para complementar sus probanzas y estructurar su defensa y argumentación de manera que los juicios sean sustanciados de manera más ágil y menos ríspida. Asimismo, en función de evitar duplicación innecesaria de las reglas de tramitación de las apelaciones, ya que de acuerdo con la propuesta legislativa se adecuan la mismas dentro de las reglas generales del recurso mencionado, se coincide con la reforma que se pretende del artículo 1407 Bis del mismo Código, con lo que se busca concretar y adecuar cada norma que regula la figura jurídica en comento.

Décima Quinta. Que los integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan reconocen y concluyen que la iniciativa presentada en esta soberanía contiene propuestas que enriquecen, complementan y adecuan la legislación mexicana en materia de administración de justicia, agili-

zando y adecuando de manera eficiente la aplicación de la legislación procesal, lo que refleja juicios más justos y rápidos, dando seguridad y certeza jurídica a las personas y permitiendo que el patrimonio de las mismas tenga menos riesgo cuando se encuentren involucrados en un proceso judicial de esa materia.

Por lo anteriormente expuesto, la comisión dictaminadora hace suyos los motivos de la legisladora y a efecto de establecer criterios de interpretación y técnica jurídica correctos, se manifiesta por la necesidad de aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, presentada por la diputada Susana Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática durante la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 9 de julio de 2008 mediante el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio

Artículo Único. Se reforman los artículos, 1054; 1154; 1165, último párrafo; 1253, fracción VI, segundo párrafo y la fracción VII; 1339; 1340; 1344; 1345 Bis 1, párrafo segundo; 1345 Bis 4, párrafo segundo; 1345 Bis 7, párrafo primero; 1399; 1407 Bis, primer párrafo; **se adicionan** las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X al artículo 1345 y **se derogan**, el segundo párrafo, del artículo 1345 Bis 7 y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 1407 Bis del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1054. En caso de no existir convenio de las partes sobre el procedimiento ante tribunales en los términos de los anteriores artículos, salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y, en su defecto, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que no regule **suficientemente** la institución cuya **supletoriedad** se requiera, la ley de procedimientos local respectiva.

Artículo 1154. La acción que puede ejercitarse, conforme a las fracciones II y III del artículo 1151, procede contra cualquier persona que tenga en su poder las cosas que en ellas se mencionan. Mediante notificación personal se correrá traslado por el término de tres días a aquel contra quien se promueva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, exponiendo en su caso las razones que ten-

ga para oponerse a la exhibición o que le impidan realizarla. En dichos escritos deberán ofrecerse las pruebas, las que de admitirse se recibirán en la audiencia que debe celebrarse dentro del plazo de ocho días, y en donde se alegue y se resuelva sobre la exhibición solicitada. En caso de concederse la exhibición del bien mueble o de los documentos, el juez señalará día, hora y lugar para que se lleve a cabo ésta, con el apercibimiento que considere procedente. La resolución que niegue lo pedido será apelable en ambos efectos y la que lo conceda lo será en el devolutivo, de tramitación **inmediata**.

Artículo 1165. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

La resolución que niegue el auto de ejecución será apelable en ambos efectos y, en caso contrario, se admitirá en el efecto devolutivo de tramitación **inmediata**.

Artículo 1253. Las partes propondrán la prueba pericial dentro del término de ofrecimiento de pruebas en los siguientes términos:

I. a V. ...

VI. ...

En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, el juez sancionará a los peritos omisos con multa **hasta** de tres mil pesos. Dicho monto **deberá actualizarse en forma anual, de acuerdo con el factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.**

VII. Las partes quedan obligadas a pagar los honorarios de los peritos que hayan nombrado, así como a presentarlos cuantas veces sea necesario al juzgado. También

quedarán obligadas a presentar el dictamen pericial dentro del plazo señalado, y **de no presentarse, se tendrá por no rendido el dictamen;**

VIII. a IX. ...

Artículo 1339. Sólo son recurribles las resoluciones que se dicten durante el procedimiento y las sentencias que recaigan en negocios cuyo valor exceda de doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, sin que sean de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de **presentación de la demanda, debiendo actualizarse dicha cantidad en los términos previstos en el último párrafo de la fracción VI del artículo 1253.**

Las sentencias que fueren recurribles, conforme al párrafo anterior, lo serán por la apelación que se admitirá en ambos efectos, salvo cuando la ley expresamente determine que lo sean sólo en el devolutivo.

Sólo serán apelables los autos, interlocutorias o resoluciones que decidan un incidente o cuando lo disponga este código, y la sentencia definitiva pueda ser susceptible de apelación, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

El recurso de apelación contra autos, interlocutorias o resoluciones, que se dicten en el trámite del procedimiento se **admitirá en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la apelación de la sentencia definitiva**, sin que sea necesario en tal escrito la expresión de agravios; interpuesta esta apelación, **se reservará su trámite para que se realice en su caso conjuntamente con la tramitación de la apelación que se formule en contra de la sentencia definitiva por la misma parte apelante.**

Para que proceda la apelación contra autos, interlocutorias o resoluciones en efecto devolutivo o en el suspensivo se requiere disposición especial de la ley.

La apelación debe interponerse ante el tribunal que haya pronunciado el auto, interlocutoria o resolución, a más tardar dentro de los nueve días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación si se tratare de sentencia definitiva, seis si fuere contra auto, interlocutoria o resolución, dictada en el procedimiento si se trata de apelaciones de tramitación inmediata y en el término de tres días si se trata de apelación de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.

Los agravios que hayan de expresarse en contra del auto, interlocutoria o resolución, cuando se trate de apelaciones de tramitación inmediata o de sentencia definitiva, se expresarán al interponerse el recurso de apelación. Los agravios que en su caso se deban expresar en contra de resoluciones de tramitación conjunta con la sentencia definitiva se expresarán en la forma y términos previstos en el artículo 1344 de este Código.

Artículo 1340. La apelación no procede en juicios mercantiles cuando por su monto se ventilen en los juzgados de paz o de cuantía menor, o cuando el monto sea inferior a doscientos mil pesos por concepto de suerte principal, debiendo actualizarse en forma anual, de acuerdo con el **factor de actualización que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año que se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de noviembre del año inmediato anterior que determine el Banco de México y, a falta de éste será aplicable el que lo sustituya.**

El Consejo de la Judicatura Federal, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, del Distrito Federal y de los Estados, tendrán la obligación de hacer saber a los juzgados y tribunales de su jurisdicción, **el factor de actualización al que se refiere el párrafo anterior.**

Artículo 1344. En los casos no previstos en el artículo 1345, la parte que se sienta agraviada por una resolución judicial que sea apelable, dentro del tercer día siguiente de aquél en que surta efectos su notificación, deberá hacer saber por escrito su inconformidad apelando preventivamente ésta sin expresar agravios; de no presentarse el escrito de inconformidad a que se refiere este párrafo, se tendrá por precluido el derecho del afectado para hacerlo valer como agravio en la apelación que se interponga contra la **sentencia definitiva.**

Dentro del plazo de nueve días a que se refiere el artículo 1079, el apelante, ya sea vencedor o vencido, deberá hacer valer también en escrito por separado los agravios que considere le causaron las determinaciones que combatió en las apelaciones admitidas en efecto devolutivo de tramitación preventiva y cuyo trámite se reservó para hacerlo conjuntamente con la sentencia definitiva, para que el tribunal que conozca del recurso en contra de ésta última pueda considerar el resultado de lo ordenado en la resolución recaída en la apelación preventiva.

Si se trata del vencido o de aquella parte que no obtuvo todo lo que pidió, con independencia de los agravios que se expresen en la apelación de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, deberá expresar en los agravios en contra de la sentencia que resolvió el Juicio de qué manera trascendería al fondo del asunto el resarcimiento de la violación a subsanar.

Tratándose de la parte que obtuvo todo lo que pidió, aún y cuando no sea necesario que apele en contra de la sentencia definitiva, deberá expresar los agravios en contra de las resoluciones que fueron motivo del recurso de apelación preventiva de tramitación conjunta con la sentencia definitiva, manifestando de qué manera trascendería al fondo del asunto el resarcimiento de la violación a subsanar, a efecto de que el tribunal de alzada proceda a estudiarlas.

En dichos supuestos se dará vista a la contraria para que en el término de seis días contesten los agravios.

El tribunal de alzada estudiará en primer término las violaciones procesales que se hubiesen hecho valer en los recursos de apelación preventiva y de encontrar violaciones procesales que sean trascendentes al fondo del Juicio y, sólo en aquellas que requieran ser reparadas por el juez natural, dejará insubsistente la sentencia definitiva, regresando los autos originales al juez de origen para que éste proceda a reponer el procedimiento y dicte nueva sentencia.

De no ser procedentes los agravios de las apelaciones de tramitación conjunta con la sentencia definitiva o no habiendo sido expresados, o resultando fundados no sea necesario que la violación procesal sea reparada por el juez de origen, el tribunal estudiará y resolverá la procedencia, o no, de los agravios expresados en contra de la definitiva, resolviendo el recurso con plenitud de jurisdicción.

Artículo 1345. ...

I. a IV. ...

V. Contra el auto que desecha el incidente de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento y contra la resolución que se dicte en el incidente;

VI. Contra las resoluciones que resuelvan excepciones procesales;

VII. Contra el auto que tenga por contestada la demanda o reconvencción, así como el que haga la declaración de rebeldía en ambos casos;

VIII. Contra las resoluciones que suspendan el procedimiento;

IX. Contra las resoluciones o autos que siendo apelables se pronuncien en ejecución de sentencia;

X. La resolución que dicte el juez en el caso previsto en el artículo 1148 de este Código.

Artículo 1345 Bis 1. ...

Las apelaciones de tramitación inmediata que se interpongan contra auto o interlocutoria, deberán hacerse valer en el término de seis días y las que se interpongan contra sentencia definitiva dentro del plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.

Artículo 1345 Bis 4. ...

En el caso de que se trate de sentencia definitiva y **la apelación proceda en el efecto devolutivo**, se dejará en el juzgado copia certificada de ella y de las demás constancias que el juez estime necesarias para ejecutarla, remitiéndose desde luego los autos originales al tribunal correspondiente.

...

Artículo 1345 Bis 7. En el caso de que el apelante omitiera expresar agravios, al interponer el recurso de apelación de tramitación inmediata ante el juez sin necesidad de acusar rebeldía, declarará precluido su derecho y quedará firme la resolución. Si no se interpusiera apelación en contra de la sentencia definitiva, se entenderán consentidas las resoluciones y autos que hubieran sido apelados durante el procedimiento y que sean de tramitación conjunta con la **sentencia definitiva, a excepción de lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 1344 de este Código.**

(Se deroga.)

Artículo 1399. Dentro de los **ocho** días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento, el demandado deberá contestar la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente

las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 de este Código, y tratándose de títulos de crédito las del artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en el mismo escrito ofrecerá pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones.

Artículo 1407 Bis. Para la tramitación de apelaciones, respecto del Juicio a que se refiere este capítulo, se estará a las reglas generales que prevé este Código.

I. (Se deroga.)

II. (Se deroga.)

III. (Se deroga.)

IV. (Se deroga.)

V. (Se deroga.)

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto no será aplicable a los asuntos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma al Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de septiembre de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narciso Alberto Amador Leal (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum, Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gam-

boa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra la diputada Susana Monreal Ávila para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Susana Monreal Ávila: Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, en principio quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Economía, a la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra, así como a mis demás compañeros integrantes de esta Comisión, que me hayan permitido presentar ante ustedes la exposición de motivos del presente dictamen.

Que la iniciativa a dictaminar propone reformar diversas disposiciones del Código de Comercio, adecuando los términos existentes en la aplicación de la supletoriedad. Asimismo, propone adecuaciones respecto a términos complementarios a los artículos que norman lo referente a la apelación, a la presentación de la prueba pericial y de los peritos, modificando el procedimiento mercantil para hacerlo más claro, eficiente y expedito al adecuar los términos, formas del proceso y su substanciación, por lo que se brinda mayor seguridad y certeza jurídica en los procedimientos de la materia.

Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía de la LX Legislatura, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de todos los individuos a una administración de justicia mediante tribunales expeditos, con resoluciones procuradas de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Lo anterior deja ver que la voluntad y la intención del Constituyente fue establecer las bases para contar con procedimientos jurisdiccionales, cuyo vértice fuera siempre la persona como sujeto principal en el que recaigan sus determinaciones, pues de ésta depende el respeto de sus garan-

tías y prerrogativas, por lo que es indispensable que las normas vigentes cuenten con la característica de expeditas, integralidad e imparcialidad.

Además que una demanda recurrente de nuestra sociedad es tener juicios expeditos y que su tramitación sea dinámica y acorde con las necesidades de la sociedad. Asimismo, que exista la certidumbre de integralidad de las ejecuciones judiciales.

Por ello nuestro sistema jurídico vigente debe lograr un equilibrio entre la agilidad, rapidez, igualdad y equidad de los procesos judiciales, además de resoluciones justas y contundentes.

De acuerdo con lo anterior, es evidente la necesidad de nuestro sistema jurídico de ser adecuado a las necesidades y circunstancias actuales, evitando ser anacrónico; que se reduzcan los formalismos, requisitos y trámites inocuos, atendiendo a una mejora regulatoria en beneficio del procedimiento judicial y la población.

La propuesta legislativa en análisis resulta complementaria de la reforma que esta misma soberanía aprobó el 11 de marzo del año en curso y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 17 de abril del mismo año, y busca optimizar y clarificar algunos elementos del proceso judicial que regula el Código de Comercio, de manera que ajusta alocuciones que pudieran ser insuficientes u obscuras en la interpretación o la aplicación de la ley.

La iniciativa refrenda la intención de la norma vigente por dotar a los procedimientos en materia mercantil de mayor agilidad, por lo que se mantiene la tesis de supletoriedad respecto a los códigos de procedimientos locales, precisando que la aplicación supletoria será aplicada en caso de que no se regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera, y de acuerdo con la regla general que señala la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha establecido en jurisprudencia por contradicción de tesis que la supletoriedad sólo opera cuando no se encuentra debidamente regulada o está prevista deficientemente una institución; que la certeza jurídica es un resultado intrínseco que las normas deben brindar siempre, sin detrimento de la agilidad o rapidez de los procesos.

Por ello las reformas propuestas en lo relativo a los medios preparatorios a juicio permiten dar mayor celeridad y certidumbre al proceso, estableciendo el recurso de apelación

de tramitación que su correcto ofrecimiento y desahogo hace más efectiva la aplicación de justicia, inmediata, la que permitirá evitar pérdidas de tiempo valioso para la correcta presentación de los medios preparatorios.

Que la prueba es la actividad de las partes de un litigio, encaminada a convencer al juez de la veracidad de los hechos que se afirman, por lo que su correcto ofrecimiento y desahogo hacen más efectiva la aplicación de justicia, permitiendo que la sustanciación de los procedimientos judiciales sea más eficaz, por lo que la veracidad y profesionalismo de los peritos es necesaria.

Así, el artículo 1253 del código en análisis y la propuesta de reforma, en la fracción VI, segundo párrafo, establece una sanción a los peritos omisos, a la cual la propuesta legislativa en dictaminación hace una precisión atendiendo a lo que diversas tesis jurisprudenciales instruyen, al determinar que toda sanción impuesta a persona alguna, incluidas las multas, requiere de certeza jurídica en cuanto a su imposición.

Situación por la que resulta oportuna la inserción del término hasta, y con ello respetar la certeza jurídica y congruencia ordenada por el artículo 22 constitucional. Ello determina un sistema flexible para la imposición de las multas y, por tanto, permite al juzgador individualizar la sanción a la que el sancionado se hubiera hecho acreedor.

Que en congruencia con lo antes mencionado, la importancia de las pruebas, su correcto desahogo y presentación de peritos idóneos, capaces y profesionales es menester para los procesos judiciales.

Por ello la ley vigente, en el párrafo siete del artículo 1253, requiere la presentación de cédulas profesionales o documentos anexados a los escritos de aceptación y protesta del cargo. Lo que resulta un requisito innecesario, ya que la fracción III del mismo ordenamiento lo prevé satisfaciendo la pretensión de brindar certeza jurídica al respecto.

Por lo que esta deliberadora considera pertinente la reforma propuesta a dicha fracción VII, ya que eliminar este requisito no afecta la certidumbre respecto de los peritos y sí actúa tendiendo a una mejora regulatoria.

Que los integrantes de la Comisión de Economía que dictaminan, reconocen y concluyen que la iniciativa presentada en esta soberanía contiene propuestas que enriquecen,

complementan y adecuan la legislación mexicana en materia de administración de justicia, agilizando y adecuando de manera eficiente la aplicación de la legislación procesal.

Ello refleja juicios más justos y rápidos, dando seguridad y certeza jurídica a las personas y permitiendo que el patrimonio de las mismas tenga menos riesgo cuando se encuentren involucrados en un proceso judicial de esta materia. Por tanto, se presenta el siguiente decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio

Único. Se reforman los artículos 1054; 1154; 1165, última fracción; 1253, fracción VI, segundo párrafo, y la fracción VII; 1339; 1340; 1344; 1345 Bis-1, párrafo segundo; 1345 Bis-4, párrafo segundo; 1345 Bis-7, párrafo primero; 1399; 1407 Bis, primer párrafo. Se adicionan las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X al artículo 1345. Y se deroga el segundo párrafo del artículo 1345 Bis-7 y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 1407 Bis, del Código de Comercio.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general. Con qué objeto, diputado Carlos Navarro.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich (desde la curul): Permítame subir a tribuna, señor presidente, para solicitar moción suspensiva.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se concede el uso de la palabra.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich: Con su permiso, señor presidente.

En mi calidad de secretario de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, me veo en la obligación y en la necesidad de solicitar moción suspensiva en el presente dictamen.

Al escuchar con atención las palabras de la diputada Monreal nos queda claro que el fondo del asunto obedece a cuestiones sustanciales de carácter adjetivo del Código de Comercio. Vemos con preocupación que este tema no pasó por el filtro de la Comisión de Justicia de esta Cámara, que es el órgano especializado en materia judicial, en materia jurisdiccional. Este tema fue sólo dictaminado por la Comisión de Economía, hasta donde tengo entendido.

Independientemente del fondo del dictamen, que no conocemos y de ninguna manera quisiera yo prejuzgar, sí quiero solicitar a la Cámara moción suspensiva a fin de que se dé vista a la Comisión de Justicia para poder opinar respecto del fondo del dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Sólo para ilustrar a la asamblea que esta iniciativa fue presentada en la Comisión Permanente; la Comisión Permanente la turnó a la Comisión de Economía de la Cámara y esta misma dictaminó.

Diputada Susana Monreal, con qué objeto.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Para ir en contra de la moción.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor presidente, quiero decirles que esta iniciativa de reforma la presenté en la Comisión Permanente y el turno se le dio sólo a la Comisión de Economía, y es un complemento a la primera reforma que se dio el 11 de marzo.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame, diputada. Con qué objeto, diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Señor presidente, tengo entendido que si se presenta una moción se consulta a la asamblea si se admite la moción y, de ser así, se abre su discusión. Si estoy equivocado, ofrezco disculpas.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El artículo 110 concede precisamente el procedimiento que hemos otorgado, señor diputado. Se pondrá a discusión si se acepta o se desecha la moción en un momento más. Continúe, diputada Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Gracias.

Esta reforma es complemento de la que la Cámara aprobó el 11 de marzo, cuando se aprobaron reformas al Código de Comercio, pero se cometieron algunas omisiones involuntarias que con esta reforma se vienen a subsanar.

La primera iniciativa que se presentó está a punto de entrar en vigor, está a punto de que los tribunales mercantiles la ejecuten, pero con estas inconsistencias realmente están en un proceso muy grave porque no la pueden aplicar en los términos en los que se dio la voluntad de los legisladores.

Creo que las omisiones que se cometieron fueron de captura. Digo que fueron involuntarias porque se suprimieron algunas fracciones del código actual. Eso hizo que ya ahora sea inoperante esta reforma. Va a generar conflictos y problemas.

En la primera reforma, que se aprobó el 11 de marzo, sólo se le dio el turno también a la Comisión de Economía. El diputado que ahora impugna debió impugnar desde entonces. Lo que yo he dicho es que nosotros hemos respetado las decisiones de la Mesa Directiva.

Si usted creía que esta iniciativa debió haberse dado también con turno a Justicia, debió haberlo hecho en su momento, con la Presidencia, porque la semana pasada nosotros también nos inconformamos, integrantes de la Comisión de Presupuesto, que la iniciativa que se acaba de aprobar, solamente se le hubiera dado turno a la Comisión de Hacienda y lo que nos contestó Hacienda fue que la Mesa Directiva, con sus propias atribuciones, lo había turnado sólo a la Comisión de Hacienda, siendo que la ley que se estaba discutiendo era de la Comisión de Presupuesto.

Entonces, yo creo que las decisiones que toma la Mesa Directiva, nosotros como legisladores y también como comisiones, debemos acatarlas en los términos que nos turnan las iniciativas.

Esta modificación, señor presidente, señores legisladores, quiero decirles que se llevó a un gran debate en la Comisión de Economía, estuvieron presentes todas las fracciones parlamentarias, estuvieron los abogados, estuvo la gente involucrada con esta reforma. Yo les digo que esta iniciativa, además de que fue muy noble, desde la primera que se inició el 11 de marzo, es el complemento a la agilidad en los procedimientos mercantiles. A esa carga de trabajo que tienen...

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame, diputada, permítame. Diputado Juan Guerra, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Señor presidente, si quiere una vez que termine, es que no hay moción suspensiva, porque eso es de acuerdo con el 110 del Reglamento, se leen y no existe ninguna moción suspensiva presentada ante la Presidencia por escrito, de manera que no hay materia, y lo que tiene que proceder es a votarse.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Continúe, diputada.

La diputada Susana Monreal Ávila: Yo sólo concluyo, señor presidente, diciendo que esta iniciativa fue ampliamente discutida por todas fracciones parlamentarias.

Queremos dar los elementos a las instancias que imparten la justicia en materia mercantil y que ya no se sigan retrasando. Queremos que realmente se dé agilidad, prontitud, que se dé esa justicia expedita. No tiene nada más de fondo, solamente es darle los elementos a los tribunales mercantiles y que ya no se retrase más.

Insisto, éste es complemento de lo que ya aprobamos el 11 de marzo, que también fue un dictamen emitido por la propia Comisión de Economía. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta o se desecha la moción suspensiva presentada por el diputado Carlos Navarro.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Le pido, presidente, que lea el 110 del Reglamento, donde se establece claramente que las mociones suspensivas se leen. Consulté ya a su personal de auxilio y no hay ninguna moción suspensiva. Este dictamen no va de fast track, tiene ya un buen tiempo publicado, de manera que si había una inquietud, se pudo haber redactado.

Y no se vale sacarse de la manga una situación así cuando ante la Presidencia no existen. No procede votar, de acuerdo con el 110 del Reglamento, porque no se ha entregado ni se ha leído ninguna moción suspensiva.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, lea la Secretaría el artículo 110.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior:

En el caso de moción suspensiva se leerá la proposición y, sin otro requisito que oír a su autor, si la quiere fundar, y si hay algún impugnador, si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente. En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar, al efecto, tres individuos en pro y tres en contra; pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia otorgó el uso de la palabra al diputado Carlos Navarro y leyó, precisamente, la moción suspensiva. En tanto, la Presidencia solicita a la Secretaría que someta a consideración de la asamblea si es de aceptarse la moción suspensiva, de forma económica.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Juan Guerra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Sí, mire, presidente, usted va a fincar un procedimiento del que después se va a tener que hacer cargo. Evidentemente si se la pido por escrito no me la puede dar, pero si quiere deme la moción suspensiva o léanla. Pero entonces va a fincar el precedente de que en cualquier momento podemos pedir una moción suspensiva sin necesidad de introducir ningún escrito, porque evidentemente éste no existe.

A todos los grupos parlamentarios se nos pide con antelación, porque es algo que se debe conocer, no aparecerlo. Nada más le digo porque usted puede votar, pero queda el precedente de que podemos pedir moción suspensiva en cualquier discusión, en cualquier momento, si se quiere, garabateando un papel de que se me ocurrió que “ahora pido moción suspensiva”.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich (desde la curul): Presidente, quiero presentar una moción suspensiva.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver. Pregunto al diputado Carlos Navarro: ¿Tiene por escrito la moción suspensiva, señor diputado?

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich (desde la curul): So independencia de la solicitud formal, en este momento voy y se la entrego por escrito, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Preséntela por escrito para darle trámite, diputado.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Yo le pido a usted, como presidente de la Mesa, que asuma las atribuciones que usted, la Mesa Directiva y la propia ley le facultan. Nosotros hemos insistido en que el turno se le dio por parte de la Mesa Directiva, entonces de la Permanente.

No es un asunto de la Comisión de Economía el que no se le haya dado turno a Justicia. Lo mismo, le insisto, lo mismo ocurrió la semana pasada, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Presupuesto manifestamos nuestra inconformidad para que se turnara solamente la modificación a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a Hacienda.

Pedimos que sesionaran comisiones unidas. Pedimos que se regresara el dictamen. Pedimos todo, pero finalmente nada procedió. Yo le pido que actúe en consecuencia y utilice el mismo criterio. Respetamos que la Mesa Directiva le haya dado solamente el turno a Hacienda y no a la Comisión de Presupuesto, que en este caso le competía dictaminar.

Hemos sido respetuosos de esa decisión con los diputados del PAN y del PRI, que también insistieron que no fue la culpa de la Comisión de Hacienda el que la Mesa Directiva le haya turnado solamente a esa comisión.

Entonces, en consecuencia, señor presidente, no podemos pedir solamente en las comisiones que nosotros queramos que se haga y se detengan los dictámenes y que se les dé a comisiones unidas, y en las que no les conviene sí las dejan pasar; eso no es justo y eso no es equitativo.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Rodríguez Prats. Sonido a la curul del diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Señor presidente, ¿de qué se trata?

Yo le preguntaría a la diputada Susana Monreal: ¿Se trata de que salga un procedimiento que tiene vicios? Se trata de que una fracción parlamentaria... porque creo que el argumento del diputado Carlos Navarro es correcto en el sentido de pedir que se le dé vista a la Comisión de Justicia, y se pueda analizar y lo podamos dejar para dos o tres sesiones.

Platiqué con la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y también los miembros de la Comisión de Justicia señalan que se les debió haber dado vista. Fue un error, sin duda, de la Comisión Permanente.

Pero, por otra parte —quisiera yo recordarle—, señor presidente, del Partido de la Revolución Democrática en muchas ocasiones han salido mociones suspensivas en Presupuesto, en discusiones de otras leyes y el mismo diputado Juan Guerra lo puede constatar, de que se presentan a la hora de la sesión; precisamente por eso se dice: hay una segunda lectura.

Yo convocaría a la diputada Susana Monreal, que si lo que se quiere es sacar adelante una iniciativa que está bien sustentada, que no nos resistamos a un mayor análisis, que no nos resistamos a que la Comisión de Justicia, dado que sí es un asunto que le compete, pueda analizar; y lleguemos con mayor consenso, que creo que ha sido la característica que ha tenido este Congreso en los últimos tiempos, hacia esta iniciativa que tanta trascendencia tiene.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor presidente, por supuesto que los consensos los quieren cuando les convienen a ellos.

No podemos aceptar que cuando nosotros, el PRD, pidió el consenso en la Ley del ISSSTE, ellos no lo aceptaron y no pidieron que se le diera parte a la Comisión de Seguridad Social, que preside el PRD. Entonces omitieron el dictamen que se presentó a votación en el pleno sin la opinión, entonces, de esa comisión, que era involucrada y que, finalmente, era quien debió haber dictaminado.

Por qué el PAN cuando le conviene pide la suspensión y pide los consensos, y por qué cuando ya en la comisión ya lo habíamos trabajado, ahora resulta que ellos quieren esos consensos. Los consensos a su favor no se pueden dar siempre. Tiene que generar la conciliación, por supuesto, pero son conciliaciones cuando a ellos les conviene.

Yo no acepto, señor presidente, que se tengan que estar negociando en este pleno los turnos que las mesas directivas dan, o la Comisión Permanente, o la Cámara, que usted preside. Usted haga valer esa encomienda, esa investidura que tiene, y por favor ya saquemos esa iniciativa que les urge a los tribunales mercantiles por los procesos que se están llevando a cabo.

No puede ser que solamente porque no lleve una firma de alguien se detenga todo un procedimiento en el país, y que es necesario ya.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Juan Guerra. Sonido a la curul.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa (desde la curul): Sí, gracias, presidente.

Nosotros, ciertamente como lo dice el diputado Rodríguez Prats, hemos presentado muchas mociones suspensivas, invariablemente las entregamos por escrito y con antelación. O sea, nunca de repente hemos hecho una moción suspensiva sin haberlo avisado, sin haberlo advertido y sin entregarla por escrito a la Presidencia.

De acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, lo que cuestionamos es que en este caso diputados de la bancada de Acción Nacional, sin presentar por escrito, sin advertir, sin absolutamente reconocer el artículo 110 se les ocurre decir una moción suspensiva.

Estamos hablando de una iniciativa que no llegó ayer; es una iniciativa de la Comisión Permanente. Si no nos hemos dado cuenta estamos en octubre; lamento mucho que algún compañero de la Comisión de Justicia no revise las cosas,

pero si el Congreso va a actuar de manera que, porque algún compañero no la revisó, y digo un compañero, porque la bancada de Acción Nacional está firmando este dictamen. La presidenta de la comisión, en este caso a la que fue turnada, lo está firmando, lo está firmando toda la bancada de Acción Nacional.

Ahora, ha habido inconformidades aquí respecto a ampliar el turno. Lo hubo recientemente. En la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que sólo se turnó a Hacienda, y la Comisión de Presupuesto pedía que se le incluyera.

Pero es facultad de la Permanente y, en el caso, de la Presidencia, ampliar o no el turno. En este caso sólo se le dio a una comisión. Estuvo el dictamen hace tiempo. Bueno, yo nada más le quiero decir una cosa, para que luego no nos digan que somos desordenados.

Si usted legitima un procedimiento violatorio del Reglamento, nos da derecho a interrumpir estas cosas en cualquier momento.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Cárdenas. Sonido a la curul del diputado Raymundo Cárdenas.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández (desde la curul): Presidente, mire, sólo le quiero dar un argumento más. El compañero que solicita la moción suspensiva la quiere para que haya un turno a la Comisión de Justicia. Eso fue lo que planteó él.

Esa propuesta está fuera de orden, porque el turno lo dictó la Permanente y ya tenemos dictamen en la discusión. Los compañeros debieron haber propuesto lo que están proponiendo hoy, hace meses. No ha lugar a esa proposición. Gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: A ver, compañero diputado, ha centrado usted el tema. La Comisión Permanente turnó a la Comisión de Economía. Ésta ya dictaminó. De ninguna manera esta Presidencia pudiera ampliar a otra comisión, naturalmente, el compartir el dictamen.

En ese sentido hay una moción; desahoguemos el punto de la moción y resolvamos. De ninguna manera, insisto, podrá ampliarse a otra comisión, en este caso la de Justicia, que ha sido el argumento presentado. O, pregunto al diputado que propuso la moción, al diputado Navarro, si retira su

moción en el sentido de que no sería atendida a ser ampliada a otra comisión. Diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul): Respeto mucho la opinión del señor diputado Raymundo Cárdenas; sin embargo, el derecho parlamentario es muy flexible.

Ya platicó el diputado Carlos Navarro con la diputada Susana Monreal, si de lo que se trata es de hacer bien nuestro trabajo, perfectamente puede recibir el dictamen la Comisión de Economía e invitar a la Comisión de Justicia, para efecto de analizarla.

Me parece que hay consenso y que puede salir adelante la iniciativa. Creo que nos estamos aferrando en una discusión innecesaria y yo le suplicaría que, de acuerdo con el trámite que usted ordenó, se someta a la asamblea si se aprueba la moción suspensiva.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Es si se somete a discusión, señor diputado, no es si se acepta o no. Es si se acepta a discusión la moción, y la interpretación de la norma le corresponde a esta Presidencia, señor diputado.

En ese sentido, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se somete a discusión la moción suspensiva.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En votación económica se pregunta si se acepta o se desecha la discusión de la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén porque se acepte sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén porque se deseché la discusión sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por que se acepte.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión la moción suspensiva. Vamos a levantar la lista.

Navarro, en pro. Susana Monreal, en contra. Son tres en pro y tres en contra; hasta tres en pro y tres en contra. Juan Guerra, Susana y Octavio Martínez Vargas, en contra. Carlos Navarro, en pro. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Navarro, en pro.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich: Con su permiso, señor presidente.

Soy un convencido de que en materia parlamentaria vale mucho más la pena acordar sin sesiones que sesionar sin acuerdos. No veo ningún caso forzar una discusión cuando hay un interés legítimo de la Comisión de Justicia, no de bloquear ni tampoco de aprobar a ciegas un dictamen que evidentemente no conocemos.

Lo dije en mi primera intervención, al solicitar la moción suspensiva, que no tenemos conocimiento del dictamen, que la Comisión de Justicia está genuinamente interesada en conocerlo. Siempre se ha interesado la Comisión de Justicia —y mis compañeros de todos los grupos parlamentarios no me dejarán mentir— en privilegiar la construcción de acuerdos.

El fondo del asunto que se está discutiendo es profundamente técnico, tiene que ver con cuestiones de sustancia procesal, de sustancia adjetiva, y por eso la Comisión de Justicia pretende involucrarse. Si estamos viendo que un tema como estos está pasando por esta tribuna, no es otra la intención de nosotros más que meternos en los asuntos que nos tocan, en los asuntos que sabemos, en los asuntos que son nuestra competencia.

Vamos a solicitar sencillamente opinar, poder conocer, tener elemental garantía de audiencias para opinar, para enriquecer —si podemos— el dictamen. Yo no dudo de que esté bien hecho; conociendo a la diputada Monreal, no dudo de que la propuesta sea legítima. Todo lo que quiere la Comisión de Justicia es tener la oportunidad, la capacidad de opinar al respecto.

Por eso le pido a la Cámara que apruebe la moción suspensiva. No importa que no tenga turno a Comisión de Justicia, para eso son las herramientas que prevé el derecho parlamentario, como es la figura de la “moción suspensiva”, para prever este tipo de situaciones. Tampoco quisiera que se satanice o se condene a la comisión por atrevernos a solicitar una moción para conocer un dictamen.

Por eso, amigos diputados y amigas diputadas, yo les pido humildemente que aprueben la moción suspensiva, que no tiene otro objeto más que enriquecer el dictamen que, sin duda, ya se encuentra bien elaborado. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Susana Monreal, en contra.

La diputada Susana Monreal Ávila: Con su permiso, señor presidente.

Yo lamento que podamos estar discutiendo aquí solamente banalidades y egos. Solamente porque a la Comisión de Justicia no se le tomó en cuenta están pidiendo que se detenga este dictamen. No cuestionan el fondo de la esencia, no cuestionan partes puntuales.

Insisto, si en la Comisión de Justicia diputados integrantes de ella tenían interés, estaban preocupados por opinar, por incidir en estas propuestas, ¿por qué desde la primera reforma, que se dio el 11 de marzo —aquí la discutimos— no dijeron nada? Porque es complemento, no es diferente ni se separa una de la otra. En ese entonces también se dio la modificación al Código de Comercio. ¿Por qué entonces no manifestaron esta preocupación que hoy hacen patente?

Pero además, diputado Carlos, usted estuvo en esa sesión cuando la presenté en la Comisión Permanente; cuando el presidente de la Comisión Permanente le dio turno. ¿Por qué entonces usted, como integrante de la Comisión de Justicia, no pidió que se le rectificara el turno y se mandara a las dos comisiones entonces?

Ahora sí viene a preocuparse y a decir que requiere la opinión de la comisión para poder decidir la votación en este dictamen. Yo creo que tendremos que actuar con más responsabilidad.

Usted tiene diputados integrantes y diputadas en la Comisión de Economía. Hicimos un detalle y un estudio puntual, muy analítico. Cada uno de sus diputados de fracción propuso, cada uno opinó y dijo sus propuestas, al igual que las demás fracciones parlamentarias.

Este dictamen fue consensado con todos los grupos parlamentarios. A la mejor su preocupación la recogemos como válida. Pero la misma frustración y el mismo enojo hemos tenido en otros dictámenes y en otras discusiones, y nos hemos tenido que tragar ese enojo, porque las decisiones son inapelables y porque los dictámenes ya van encaminados. Y en este pleno eso no se puede rectificar por las decisiones de la Mesa, pero además porque hay un reglamento.

Lo que usted propone, de que en la Mesa Directiva se tomen en cuenta otras comisiones cuando se den los casos de dictaminación, nosotros lo avalamos y estamos de acuerdo, pero cuando se den los turnos hay que hacer las observa-

ciones, las propuestas; hay que hacer los señalamientos pertinentes.

Por último, les quiero decir también a los compañeros que este dictamen está en el orden del día desde hace tres semanas.

Si tenían ese interés, ¿por qué desde antes no lo platicaron, no lo leyeron? Porque lo que ahorita quieren es tiempo para leer el dictamen, así lo entiendo, que lo que quieren es un poco de espacio para leer; no es en sí que estén en contra de la esencia de la propuesta. Pero entonces, ¿por qué, si tiene tres semanas en el orden del día, con el dictamen publicado en la Gaceta, por qué desde antes no se tomaron la preocupación de leer el dictamen, de hacer las observaciones o las preguntas?

La Cámara hoy tiene un rezago enorme de dictámenes que va a repercutir allá en la sociedad, en las instancias en donde se imparte la justicia en todas las materias, sean penales, mercantiles, o de cualquiera.

Por eso es que nosotros aquí, los legisladores y las legisladoras, tenemos que actuar con esa responsabilidad con la que venimos. Entonces le digo al diputado que al detener este dictamen no hace más que entrapar un poco más todos los procedimientos que se llevan de por sí ya lentos, los procedimientos procesales.

Si sólo es para que usted la lea o sólo es para que los integrantes la lean, me parece que no es una razón justificable para que los demás legisladores podamos estar aceptando esta moción suspensiva. Es cuanto, señor diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Susana Monreal. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Guerra, en contra.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, presidente.

Miren, si la Comisión de Justicia tuviera tanto interés, tiene 15 días de publicado el dictamen. Está publicado en la Gaceta Parlamentaria, pueden checar la fecha. Entonces argumentar un interés me parece absurdo, porque ese interés no se demostró en 15 días.

¿Qué es lo que ocurre? Lo que ocurre es que la diputada Susana Monreal presenta, argumenta; y a un diputado de la

Comisión de Justicia le parece que no es así. A lo mejor, si hubiera sido la bancada de Acción Nacional, no habría problema.

Y entonces pasa a decidir que la Comisión de Justicia tiene un interés que no acreditó en 15 días. Y obviamente lo que demuestra es que desacredita a todas las bancadas de los grupos parlamentarios que aprobaron este dictamen, incluida su propia bancada.

Esa pretensión y esa soberbia de los abogados a mí no me extraña. Lo mismo podrían pedir mañana en Pemex, son contratos. Y casi siempre que nos metemos a regular garantías o derechos privados pueden ser materia de controversia, y la Comisión de Justicia con esa idea podría pedir que casi todos los dictámenes se le envíen.

No me preocupa a mí el asunto de la soberbia, no me preocupa el asunto de la falta de interés acreditado de la Comisión de Justicia, no me preocupa la desconfianza profunda que tienen hacia sus compañeros. No me preocupa, son incidentes que ocurren. Me preocupa que se violenten las normas y los reglamentos de esta Cámara de Diputados.

Rousseau, cuando propone El contrato social, dice que para no atenernos a la ley de la fuerza tenemos que hacer un acuerdo y darnos reglas; porque la ley de la fuerza es: el que tiene mayoría ahorita llega y hace lo que quiere; y mañana se constituye otra mayoría, y llega y hace lo que quiere.

La Cámara de Diputados es en sí misma la negación de la ley de la fuerza, de la violación de los reglamentos, de la violación de los procedimientos. En ese sentido está totalmente fuera de tono la moción suspensiva. No se puede ampliar ya el turno a la Comisión de Justicia. Ya no hay manera, ni por acuerdo de los coordinadores, que eso debió haber sido cuatro días antes, ni por acuerdo de la Permanente, que ahorita no está en sesiones, estamos en periodo ordinario, no tiene ninguna manera de dar esa ampliación de turno que se solicitó.

Presentan además una moción suspensiva sin el requisito del artículo 110, que establece que tiene que ser por escrito, ya no digo previo, ni siquiera garabatean un papel, y eso sí dicen: "Pero si me la pide el presidente, ahorita le pongo en el papel que se amplía el turno y la moción suspensiva, aunque no proceda".

El asunto es, y eso sí me preocupa, que estamos dejando el precedente que aquí las mociones suspensivas, fuera de

cualquier reglamento, fuera de cualquier procedimiento, tienen cabida por uso de la fuerza. Eso es lo que me preocupa.

Que tenga sus desconfianzas el diputado, que considere que simplemente los demás de Acción Nacional no valen nada... Yo le digo una cosa: "Podía haber leído el dictamen". Dijo: "No"; es como lo escuché. Pero que el pleno le dé cabida, eso sí preocupa, porque se generan precedentes.

Yo les digo una cosa, si no van a respetar el reglamento, no van a respetar la práctica parlamentaria, no van a respetar los acuerdos de los coordinadores que nos norman, díganme qué van a respetar, ¿la fuerza? La fuerza a veces puede ser de mayorías y de minorías. Pero les digo, no sentemos precedentes.

Nosotros con todo y que tenemos un carácter de la fuerza que protesta, nos apegamos a hacerlo por escrito, lo hacemos en tiempo y forma. Y ustedes dicen: "A nosotros nos vale, sólo por mayoría". Nunca se le puede pedir a nadie que se someta a reglas si la mayoría no está dispuesta a acatarlas. Eso es lo que preocupa. Lo demás lo dejo como incidente. La soberbia de algunos abogados, otros que defienden sin haber leído, ahí está el texto; otros que no les importó y otros que les ocurre plantear mociones suspensivas fuera de todo.

El presidente podrá obrar, pero una Cámara es gobernable cuando respetamos los procedimientos que acordamos. Una Cámara es respetable cuando hay normas. Ustedes quieren que nos quedemos en esto de la moción suspensiva, sin normas, sin prácticas, sin reglamentos, a ocurrencias. Bueno, el problema es que podrán votar, pero cada quien también sufre las consecuencias de las arbitrariedades que comete.

Yo les digo: respetemos el asunto de los acuerdos que tenemos. Y lamento que consideren tan inútiles a los compañeros de Acción Nacional que votaron, éstos o los del PRI. Yo francamente también estoy leyendo esto, no me atrevo a más, pero confío en la gente que tenemos en cada comisión. Ustedes no; a ver cómo le hacen ahora, pero han puesto en un predicamento a esta Cámara de Diputados. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado Juan Guerra.

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta o se desecha la moción suspensiva.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En votación económica se pregunta si se acepta o se desecha la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén porque se acepte sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén porque se deseche sírvanse manifestarlo.

Mayoría por que se deseche.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se desecha. En consecuencia, está a discusión en lo general. Se ha registrado, para fijar posición de su grupo parlamentario, la diputada Adriana Rodríguez Vizcarra, del Partido Acción Nacional. Por tanto, tiene el uso de la palabra.

La diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez: Buenas tardes, compañeros. Yo solamente vengo a decir, en nombre de la Comisión de Economía, que este dictamen, como bien ya subió a posicionar hace unos momentos la diputada Susana Monreal, es muy importante porque viene a complementar una minuta que fue aprobada hace pocos meses, al término del periodo anterior, con el cual estamos buscando complementar todo el proceso mercantil que debe haber entre los estados y obviamente en lo federal.

Es un dictamen que ha sido plenamente analizado y discutido. Como Comisión de Economía, consideramos todos los compañeros diputados de la comisión que tiene que salir, y salir pronto, porque ya está por entrar en vigor aquel que fue aprobado como minuta del Senado y que tiene que salvar estos errores, pequeñas fallas que traía, y que hoy, con este dictamen, fueron analizadas profundamente, por lo que en este momento se está solicitando el voto a favor de este dictamen.

De alguna manera quisiera marcar que los estudios, los análisis que se hacen hacia el interior de las comisiones son sumamente conscientes, con responsabilidad y profundidad.

Además, quisiera pedirles a todos los compañeros —y eso va a todas las comisiones— que en adelante tengamos el suficiente cuidado para poder ver en dónde sí hay necesidad de ampliar turnos.

Lo mismo le pediría a la Mesa Directiva que, en el momento que se decide a qué comisiones se turnan, pudieran por favor tener el cuidado de que efectivamente vayan a las comisiones en las cuales hay interés de atender ese tema.

De antemano les digo que, en el caso de la Comisión de Economía, nosotros hicimos los estudios, los análisis y posteriormente se turnó a la Mesa Directiva, donde fue aprobado por unanimidad. Posteriormente, en el pleno de la comisión también fue aprobado por unanimidad. Consideramos que es un dictamen que es necesario y que está muy bien cuidado.

Por su atención muchas gracias. Y esperamos, como Comisión de Economía, obtener el voto a favor. Gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada presidenta de la Comisión de Economía.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema elec-

trónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 342 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular, por 342 votos. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO CIVIL FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Se dispensa la lectura.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima.

La Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 14 de marzo de 2006, la diputada Martha Laguerre Lardizábal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que se cita en el proemio del presente dictamen.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la iniciativa señalada.

Contenido

La iniciativa propone reformar el artículo 1661 del Código Civil Federal, a efecto de adecuar el numeral al sentido fundamental de la hipótesis normativa que en él se contiene, la cual se refiere al supuesto de que el heredero pretenda repudiar alguna herencia.

En efecto, la redacción del numeral introduce una condición que distorsiona el sentido fundamental del supuesto que pretende normar:

Artículo 1661. La repudiación debe ser expresa y hacerse por escrito ante el juez, o por medio de instrumento público otorgado ante notario, **cuando el heredero no se encuentre en el lugar del juicio.**

La parte final de este artículo introduce una condición que desacredita el principal supuesto para que se actualice la consecuencia jurídica, el cual se refiere justamente a la pretensión de repudiar una herencia. Tiene razón la proponente cuando señala que, como se desprende del citado nume-

ral, si bien se otorgan facilidades al heredero que pretende repudiar alguna herencia, éste debe encontrarse necesariamente en un lugar distinto de donde se lleva a cabo el juicio, dejando fuera de esta posibilidad a quienes sí se encuentran en dicho lugar, pero que por alguna razón no pueden comparecer personalmente a efectuar la citada ratificación ante el propio juez.

En efecto, conforme al principio general que establece que a la misma razón asiste el mismo derecho, esta comisión considera que debe abrirse la posibilidad de que de tal beneficio puedan gozar todas las personas que pretendan repudiar alguna herencia y no puedan comparecer personalmente a efectuar la citada ratificación ante el propio juez, con independencia de que se encuentren dentro o fuera del lugar donde se halla el tribunal que conoce del asunto.

La legisladora proponente aduce razones suficientemente atendibles, a juicio de esta comisión, para emitir el presente dictamen, en sentido positivo, para reformar el artículo 1661 del Código Civil Federal en el sentido que ésta plantea.

Consideraciones

Primera. En virtud del decreto, publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se dividió en dos: la de Justicia, y la de Derechos Humanos; y quedó a cargo de la Comisión de Justicia la emisión del dictamen de la iniciativa que nos ocupa.

Segunda. El derecho sucesorio y, con él, la figura de “testamento” involucran no sólo el concurso de la voluntad del testador para decidir respecto del destino que debe darse a su patrimonio sino la del heredero para aceptarla o repudiarla.

Tercera. De la misma manera en que la ley establece los supuestos jurídicos que deben observarse para que el autor de la herencia establezca su voluntad, lo hace también respecto de las formalidades que debe observar el heredero para aceptar o repudiar la herencia.

Cuarta. En palabras de la autora de la iniciativa, la reforma propuesta del artículo 1661 del Código Civil Federal conllevará un beneficio para las personas que de-

cidieron repudiar una herencia y se encuentran en el lugar donde se desahoga el juicio, mas no pueden acudir personalmente a ratificar su decisión en los términos previstos en el numeral en comento.

Quinta. Es verdad de que en la actualidad el Código Civil Federal, particularmente la materia del derecho de las personas y de la familia, tiene aplicación territorial muy limitada, desde que los territorios federales pre-existentes se transformaron en estados libres y soberanos y que el Distrito Federal ha fortalecido sus atribuciones, entre ellas la de legislar en materia civil. De esa manera, las poblaciones y los espacios territoriales de aplicación de la legislación civil federal han quedado reducidos al territorio insular, en los términos previstos en el artículo 48 constitucional, a los buques o a las embarcaciones nacionales y a las representaciones diplomáticas del país en el extranjero.

Mención especial merecen las disposiciones del Código Civil Federal que establecen la intervención de los cónsules en funciones de notarios o receptores de testamentos de los nacionales en el extranjero (artículos 1584 y 1586, 1594, 1595, 1597 y 1598). En congruencia con lo anterior, el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece que corresponde a los jefes de las oficinas consulares ejercer, cuando corresponda, funciones de juez de registro civil y las notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano. El mismo numeral señala que la fe pública de los cónsules será equivalente en toda la república a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, el artículo 85 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano prevé que, “en el ejercicio de funciones notariales, las oficinas consulares podrán dar fe, autenticar y protocolizar contratos de mandato y poderes, testamentos públicos abiertos, actos de repudiación de herencias y autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces, siempre y cuando dichos actos jurídicos se celebren dentro de su circunscripción y estén destinados a surtir efectos en México”.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Justicia somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima

Artículo Único. Se reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1661. La repudiación debe ser expresa y hacerse por escrito ante el juez, o por medio de instrumento público otorgado ante notario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. Esta Presidencia informa que no se ha registrado ningún orador.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico. ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico.

Se emitieron 311 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular, por 311 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal, en materia de sucesión testamentaria y legítima. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el último

párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LX Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o., último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

La Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 26 de julio de 2006, el diputado Jesús Martínez Álvarez, en nombre del diputado Jesús González Schmal, ambos del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o., último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Segundo. La Mesa Directiva, en la misma fecha, mediante el oficio número CP2R3A-1307, acordó que se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tercero. En virtud del decreto, publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se dividió en dos: la de Justicia, y la de Derechos Humanos; y quedó a cargo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia la emisión del dictamen de la iniciativa a que se ha hecho referencia.

Contenido de la iniciativa

Expone el autor que los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se han incrementado en forma considerable, lo que ha generado un importante rezago en distintas actuaciones, como las diligencias de notificación de los acuerdos y las resoluciones emitidas en los expedientes radicados en cada una de las salas del referido tribunal.

Lo anterior ha ocurrido, según el autor, ya que el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo sólo permite la autorización para oír y recibir notificaciones a los licenciados en derecho, lo que implica una restricción en el campo de acciones de los estudiantes o pasantes de la carrera de derecho. Esto conlleva, por una parte, a la imposibilidad de éstos de conocer más a fondo la materia contencioso-administrativa, lo que impide un mejor fogueo como próximos licenciados en derecho; y, por otra parte, entorpece el seguimiento de los asuntos ya que, como es conocido, y por citar un ejemplo, en los juicios del orden federal, así como en los de amparo de que tienen conocimiento los juzgados de distrito, esa limitación no existe, lo que permite dar un seguimiento más de cerca de los expedientes radicados ante éstos, así como facilitar las diligencias de notificación, ya que por ser los estudiantes o pasantes de la carrera quienes en la práctica están al pendiente del seguimiento de los procedimientos, pueden darse por notificados en el propio juzgado, lo que a su vez descarga a los referidos juzgados de ese trámite.

Para concluir, el autor señala que, en razón de lo expuesto y en atención de que uno de los principales problemas que enfrenta en la actualidad el Tribunal Federal de Justicia

Fiscal y Administrativa es la ausencia de secretarios actuarios suficientes para mantener al día las diligencias de notificación, entre otros, lo que se complica ante la limitación contenida en el referido artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se considera necesario formular la presente iniciativa, a fin de que no sólo los licenciados en derecho tengan acceso a los expedientes radicados en el referido tribunal; ello, a fin de poder impulsar con mayor facilidad los asuntos de su conocimiento, así como acudir los autorizados por los promoventes a darse por notificados de los acuerdos y de las resoluciones dictados en éstos, acudiendo al mismo tribunal, y permitiendo así reducir las excesivas cargas de trabajo que hay en la actualidad, combatiendo con ello el rezago existente al respecto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes

Consideraciones

Primera. Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta comisión coincide de manera plena con lo expresado por el legislador, toda vez que, efectivamente, en la actualidad el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene un importante rezago en el trámite y la sustanciación de los juicios promovidos ante dicho tribunal, ya que éstos se han incrementando en forma considerable.

Lo anterior se advierte del informe de actividades de 2006 rendido por el magistrado presidente de dicho tribunal, en el que señaló expresamente lo siguiente:

II. Indicadores generales del tribunal

A continuación me referiré al estado que guarda el tribunal en relación con los juicios promovidos ante las diferentes salas regionales que lo integran, para lo que se tomaron como base cifras reales de enero a octubre, proyectadas por todo el año. Cabe precisar que la cifra relativa al inventario actual se forma de los ingresos correspondientes a 2006, más el inventario inicial.

El 2006 inició con un inventario de 155 463 asuntos y en el transcurso del año ingresaron 232 555, lo que da un total de 388 018; esto representa un incremento de 8.5 por ciento respecto de 2005. El 53.26 por

ciento son demandas nuevas, 14.92 por ciento son expedientes dados de alta y 31.82 por ciento son otros trámites que no generan alta de expedientes (ver gráfica 1).

Se concluyeron 222 803 asuntos, lo que representa un incremento en productividad de 4.7 por ciento en comparación con el año pasado. De tales asuntos, 41 por ciento son sentencias emitidas, 28 por ciento son expedientes dados de baja y 31 por ciento corresponden a otros trámites que no generan baja de expedientes (ver gráfica 2).

En las demandas ingresadas durante 2006, sin tomar en cuenta el inventario inicial, figuraron como principales autoridades demandadas el Servicio de Administración Tributaria, con 37.4 por ciento; el Instituto Mexicano del Seguro Social, con 24.8 por ciento; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con 7.6 por ciento; la Procuraduría Federal del Consumidor, con 3.5 por ciento; y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con 3.3 por ciento (ver gráfica 3).

...

III. Asuntos jurisdiccionales

1. Sala Superior

En seguida haré referencia a las actividades que realizó la Sala Superior actuando en pleno, por ser éste el órgano de mayor jerarquía en nuestro tribunal, y posteriormente a las actividades de las secciones.

1.1. Pleno de la Sala Superior

En las 89 sesiones que llevó a cabo el pleno se sometieron a su consideración un total de 665 asuntos, de los cuales se resolvieron 525 expedientes, habiéndose interpuesto en 75 de ellos juicios de amparo o recursos de revisión fiscal, lo que representa 14.3 por ciento de las sentencias dictadas.

Asimismo, de las 259 ejecutorias de amparos y revisiones que se resolvieron por el Poder Judicial de la Federación en el periodo de que se informa, sólo 70 fueron para cumplimentar, 45 de amparo y 25 de revisión, en tanto que 138 ejecutorias negaron el amparo, 27 confirmaron las sentencias de este tribunal y 24 sobreseyeron o desecharon los referidos medios de defensa.

De los asuntos radicados en la Sala Superior para conocimiento del pleno, fueron 42 juicios para interpretar por primera vez una ley, 279 incidentes de incompetencia, 95 excitativas de justicia, 11 contradicciones de sentencias, 16 excusas, 9 contravenciones de jurisprudencia, 9 quejas y 2 incidentes de nulidad de notificaciones.

Por cuanto hace a los 41 asuntos que por sus características especiales fueron atraídos para conocimiento del pleno en el periodo, corresponden, entre otras, a las materias de Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Ley del Servicio Exterior Mexicano, Ley de la Propiedad Industrial, Ley Federal de Derechos y normas oficiales mexicanas.

1.2. Primera Sección de la Sala Superior

La Primera Sección de la Sala Superior llevó a cabo 31 sesiones, en las que se sometieron a su consideración 225 asuntos, en los cuales se incluye la resolución de 192 expedientes, habiéndose interpuesto en 89 de ellos juicios de amparo o recursos de revisión fiscal.

En tanto, de los amparos y las revisiones resueltos en el periodo por el Poder Judicial federal, requirieron cumplimiento 21 ejecutorias de amparo y 8 de revisión, 14 ejecutorias denegaron el amparo, 17 confirmaron las sentencias de este tribunal y 17 sobreseyeron o desecharon las instancias superiores.

Se radicaron para conocimiento de la sección 12 juicios de comercio exterior, 5 sobre convenios para evitar la doble tributación, 91 sobre tratados comerciales y 37 de los atraídos por razón de cuantía.

1.3. Segunda Sección de la Sala Superior

La Segunda Sección de la Sala Superior llevó a cabo 33 sesiones, en las que se examinaron 237 asuntos, en los cuales se incluye la resolución de 158 expedientes, habiéndose interpuesto en 25 de ellos juicios de amparo o recursos de revisión fiscal.

En tanto, de los amparos y las revisiones resueltos en el periodo por los tribunales colegiados de circuito, requirieron cumplimiento 16 ejecutorias de amparo, 4 de revisión y 5 sobreseyeron o desecharon los citados medios de defensa.

Se radicaron para conocimiento de la sección 14 juicios de comercio exterior, 4 sobre convenios para evitar la doble tributación, 90 sobre tratados comerciales y 36 de los atraídos por razón de cuantía.

...

1.12. Actuaría de Sala Superior

En la Actuaría de Sala Superior se clasificaron para ser llevadas a cabo 14 939 notificaciones, de las que 1 883 se realizaron en forma personal, 2 559 por correo certificado con acuse de recibo, 8 164 por oficio, 2 330 por lista y 3 por correo electrónico, correspondiendo del total de las notificaciones 53.97 por ciento a los asuntos competencia del pleno y el restante 46.03 por ciento a las secciones de la Sala Superior.

2. Salas regionales, metropolitanas y foráneas

2.1. Indicadores generales

El estado que guarda este órgano jurisdiccional en relación con los juicios que se promueven ante sus salas regionales, con base en cifras reales de enero a octubre del presente año y proyectadas por todo el año, es el siguiente:

En 2006 se ingresaron 232 555 asuntos, entre demandas, expedientes dados de alta y otros trámites que no generan alta de expedientes, lo que representa un decremento de 3.6 por ciento en comparación con 2005. De tales asuntos, 31 por ciento pertenece a las salas regionales metropolitanas y 69 por ciento a las regionales foráneas (ver gráfica 8).

Cabe señalar que, de acuerdo con las demandas que ingresan en las salas regionales, el promedio anual de asuntos por cada una es de 3 021. Sin embargo, existen salas que rebasan dicho promedio, como la del Noroeste I, que superó 10 000 demandas en el año; asimismo, la del Norte Centro I, las Hidalgo-México, las del Noreste, las metropolitanas y la del Centro II, que se aproximan a las 4 000 demandas (ver gráfica 9).

Se concluyeron 211 614 asuntos, entre sentencias emitidas, expedientes dados de baja y otros trámites que finalizan pero no generan baja de expedientes; esto es, hubo un incremento general de 4.7 por ciento en com-

paración con el año pasado. De los mencionados asuntos concluidos, 27 por ciento corresponde a las salas regionales metropolitanas y el restante 73 por ciento a las salas regionales foráneas (ver gráfica 10).

Los datos anteriores arrojan una productividad de las salas regionales metropolitanas de 79.1 por ciento y de las salas regionales foráneas de 96.3 por ciento, lo que representa un incremento respecto del año anterior de 0.7 y de 10.1 por ciento, respectivamente (ver gráfica 11).

De las sentencias emitidas por las salas regionales se impugnaron, vía amparo o revisión fiscal, 42 por ciento en las metropolitanas y 31 por ciento en las foráneas. Al resolverse los citados medios de defensa, en 14 por ciento de los casos se revocaron las sentencias de las salas regionales metropolitanas, y en relación con las foráneas 9 por ciento.

2.2. Actuaría de las Salas Regionales

2.2.1. Notificaciones personales

Las salas regionales metropolitanas, a través de su Coordinación de Actuaría Común, realizaron un total de 125 079 notificaciones personales en el periodo de que se informa. Por su parte, las salas regionales foráneas llevaron a cabo 292 900 diligencias de esta naturaleza (ver gráfica 12).

2.2.2. Notificaciones dirigidas a las autoridades

Por otra parte, las salas regionales metropolitanas, también a través de su Coordinación de Actuaría Común, realizaron 244 972 notificaciones por oficio dirigidas a las autoridades jurisdiccionales y administrativas. Debido a la continuidad de un programa de apoyo instaurado desde finales de 2003, la citada coordinación efectuó 38 028 notificaciones por oficio, en apoyo de salas foráneas, mientras que éstas, además, realizaron 642 218 diligencias del mismo tipo.

2.2.3. Notificaciones por correo

A través del Servicio Postal Mexicano, las salas regionales metropolitanas y las foráneas llevaron a cabo 41 196 y 302 013 notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, respectivamente.

2.2.4. Notificaciones por medios electrónicos

A raíz de que a partir de 2001 se legisló sobre el uso de los medios electrónicos para llevar a cabo las notificaciones personales, con el fin de agilizar la instrucción en los juicios, y de que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo incluye la figura de “aviso electrónico”; durante 2006 la Coordinación de Actuaría Común de Salas Regionales Metropolitanas llevó a cabo 71 notificaciones por tales medios, de las cuales 36 fueron avisos electrónicos, 33 correos electrónicos y 2 notificaciones por transmisión facsimilar, recabándose el acuse de recibo correspondiente en todos los casos.

De lo anterior se advierte que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene una actividad inmensa y dinámica, ya que los juicios que se promueven ante él se han incrementado copiosamente. Por ello, las funciones que desarrollan las autoridades de ese tribunal igualmente se han incrementado, en específico las relativas a las notificaciones que se realizan a las partes procesales, como el propio tribunal reconoce. Por ejemplo, únicamente las salas regionales metropolitanas con sede en la Ciudad de México realizaron un total de 125 079 notificaciones personales en el periodo de que se informa y, por su parte, las salas regionales foráneas llevaron a cabo 292 900 diligencias de esa naturaleza.

Lo que no se advierte del citado informe son las notificaciones personales pendientes de realizar, pero con los datos estadísticos que señala el citado informe de los asuntos que llegaron a su jurisdicción en 2006 y con los que ya se encontraban de 2005, se advierte un total de 388 018 asuntos; lo que representó para dicho tribunal un incremento en su actividad de 8.5 por ciento respecto a 2005. De la cifra señalada, 53.26 por ciento corresponde a demandas nuevas, es decir, nuevos juicios, que en su caso debieron sustanciarse en términos de ley.

Segunda. Ahora bien, si se toma en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que señala cuáles actos procesales deben notificarse personalmente a los particulares, las cifras referidas en la consideración anterior aumentan exuberantemente, ya que dicho dispositivo dispone lo siguiente:

Artículo 67. Las notificaciones que deban hacerse a los particulares se harán en los locales de las salas si las personas a quienes deba notificarse se presentan dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella

en que se haya dictado la resolución. Cuando el particular no se presente, se harán por lista autorizada, que se fijará en sitio visible de dichos locales. A fin de facilitar su consulta, la lista mencionada podrá ser incluida en la página electrónica del tribunal.

Tratándose del auto que corra traslado de la demanda o del que mande citar a testigos que no deban ser presentados por la parte oferente, la notificación a los particulares o a quien los represente se hará personalmente o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que se haya hecho del conocimiento de la sala regional de que se trate, siempre que dicho domicilio se encuentre en territorio nacional.

Una vez que los particulares partes en el juicio se apersonen en éste, **deberán señalar domicilio conforme lo establece la fracción I del artículo 14 de esta ley, en el que se le harán saber, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, las siguientes resoluciones:**

- I. La que tenga por admitida la contestación y, en su caso, de la ampliación de la demanda, así como la contestación a la ampliación citada.
- II. El requerimiento a la parte que debe cumplirlo.
- III. El auto de la sala regional que dé a conocer a las partes que el juicio será resuelto por la Sala Superior.
- IV. El auto que decrete o deniegue la suspensión provisional y la sentencia que resuelva la definitiva.
- V. Las resoluciones que puedan ser recurridas.
- VI. La resolución de sobreseimiento.
- VII. La sentencia definitiva; y
- VIII. En todos los casos en que el magistrado instructor o la sala así lo ordenen.

...

Como se aprecia, son muchas las resoluciones que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa debe notificar personalmente, los cuales son de suma importancia para el particular que acude a pedir justicia,

como las siguientes resoluciones: la que tenga por admitida la contestación y, en su caso, de la ampliación de la demanda, así como la contestación a la ampliación citada; el requerimiento a la parte que debe cumplirlo; el auto de la sala regional que dé a conocer a las partes que el juicio será resuelto por la Sala Superior; el auto que decreta o deniegue la suspensión provisional y la sentencia que resuelva la definitiva; las resoluciones que puedan ser recurridas, entre las que destacan la sentencia definitiva; y en todos los casos en que el magistrado instructor o la sala así lo ordenen.

En ese sentido, resulta viable la propuesta de reforma en estudio, toda vez que los litigantes, estudiantes en derecho o cualquier persona con capacidad jurídica podrán, cuando sean autorizados por el particular o su representante, oír y recibir las notificaciones personales en nombre del promovente e incluso imponerse de los autos del expediente, lo que auxiliaría en gran medida el desarrollo de los procedimientos sustanciados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para que sean más rápidos y expeditos, cuestión que conviene y beneficia a todos los involucrados en dichos juicios, ya que al permitir que se realicen estas notificaciones a los que no son profesionales en derecho, pero tienen capacidad jurídica, los promoventes o actores tienen posibilidad de que su juicio esté mejor atendido. Igualmente, beneficia al tribunal, ya que con la propuesta en estudio se desahogaría la carga de trabajo de las actuarios de las salas y, con ello, se agilizaría el procedimiento contencioso-administrativo.

Tercera. No debe pasar inadvertido que otras legislaciones federales, como la Ley de Amparo, el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, permiten que las notificaciones personales se realicen a cualquier persona con capacidad jurídica que designe el interesado.

Por ello, y a fin de unificar criterios en las leyes federales y crear certeza jurídica en el gobernado para no vulnerar la garantía de legalidad en su favor, esta dictaminadora considera procedente la iniciativa en estudio, toda vez que encuentra sustento jurídico en las consideraciones referidas en líneas que anteceden.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 5o., último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Único. Se reforma el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

...

...

Los particulares o sus representantes podrán autorizar por escrito a licenciado en derecho que en su nombre reciba notificaciones. La persona así autorizada podrá hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos. Las autoridades podrán nombrar delegados para los mismos fines. **Con independencia de lo anterior, las partes podrán autorizar a cualquier persona con capacidad legal para oír notificaciones e imponerse de los autos, quien no gozará de las demás facultades a que se refiere este párrafo.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada, Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema, compañeros.

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está abierto el sistema. Voten, diputados, por favor, en el sistema electrónico.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación.

Señor presidente, se emitieron 331 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular, por 331 votos, por unanimidad, el proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

La Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 26 de julio de 2006, el diputado Jesús González Schmal, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Segundo. La Mesa Directiva, en esa fecha, mediante oficio número CP2R3A-1319, acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tercero. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos: Comisión de Justicia, y Comisión de Derechos Humanos, quedando a cargo de la Comisión de Justicia, la emisión del dictamen de la iniciativa a la que se ha hecho referencia.

Contenido de la iniciativa

Expone el autor que los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se rigen por las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señalando que para la procedencia de un juicio ante el citado tribunal, es necesario entre otras cosas, respetar los plazos establecidos en el artículo 13, fracción I, inciso a) de la referida ley, el cual indica que “la demanda se presentará por escrito directamente ante la sala regional competente, dentro de los plazos que a continuación se indican: I. De cuarenta y cinco días siguientes a aquél en el que se dé alguno de los supuestos siguientes: a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada”.

Aclara el autor que del dispositivo legal en cita se advierte que la demanda de nulidad debe interponerse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, por lo que, a efecto de determinar lo anterior, es decir, en qué momento surte efectos la notificación, es preciso establecer la legislación que debe aplicarse en materia de las notificaciones efectuadas en los procedimientos administrativos, para la interposición de la demanda ante el citado tribunal, en atención a que en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del ordenamiento legal en cita, las notificaciones surten sus efectos al día hábil siguiente a aquel en que fueren hechas, no obstante, tal situación se presta a ambigüedad, en razón de que puede considerarse también que la notificación de la resolución impugnada, surte efectos conforme a las disposiciones aplicables a ésta, dejando ante tal situación, en un estado de indefensión al gobernado, ante la falta de certeza del dispositivo aplicable, ya que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo omite especificar, a diferencia de la Ley de Amparo en el artículo 21, o bien, la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el artículo 43.

Concluye el autor que, con base en lo antes señalado, se considera necesario para que no se violenten las garantías de defensa y seguridad jurídica de los gobernados, afectados por resoluciones administrativas, reformar el citado artículo 13, fracción I, inciso a), de la referida Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a efecto de especificar en qué momento surten sus efectos las resoluciones en cita, y evitar con ello dejar sin posibilidad de defensa al gobernado, en atención a que las notificaciones surten efectos en diferente momento, dependiendo del ordenamiento legal aplicable a cada caso en concreto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes

Consideraciones

Única. Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta comisión coincide plenamente con lo expresado por el legislador, toda vez que efectivamente, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo no es clara en cuanto al cómputo del término para la promoción de la demanda de nulidad, ya que el inciso a), fracción I, artículo 13, no precisa conforme a qué ley se debe tomar en cuenta cuando surten sus

efectos las notificaciones, dispositivo que señala lo siguiente:

Artículo 13. La demanda se presentará por escrito directamente ante la sala regional competente, dentro de los plazos que a continuación se indican:

I. De cuarenta y cinco días siguientes a aquél en el que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, inclusive cuando se controvierta simultáneamente como primer acto de aplicación una regla administrativa de carácter general.

...

...

Como se advierte, el citado inciso a), fracción I, artículo 13 de dicha ley, no hace referencia alguna respecto de cuál es la regla a seguir, para que el demandante tome en cuenta en qué tiempo surte efectos la notificación de la resolución que impugna, es decir, si se deben tomar en cuenta las reglas de las notificaciones que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, o bien, las reglas de la ley conforme a la cual se dictó la resolución impugnada.

Esta dictaminadora estima que, las reglas contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, no pueden aplicarse a la dispuesto por el citado inciso a), fracción I, artículo 13 de dicha ley, ya que las características, reglas y disposiciones que en materia de notificaciones establece la misma, se refieren y son aplicables a los actos procesales realizados dentro del juicio contencioso administrativo, ello atendiendo al momento del surgimiento del plazo o término para actuar en ese juicio, denominados términos jurisdiccionales, a diferencia del término que se establece en el citado inciso a), fracción I, artículo 13, ya que el plazo que dicho precepto refiere, es de los llamados o conocidos como términos prejurisdiccionales, es decir el acto procesal que se instituye consistente en la presentación de la demanda, es realizado antes de que inicie el juicio.

Por lo que es procedente la reforma propuesta en el sentido que refiere, ya que la regla que se debe seguir, respecto de cuándo surte efectos la notificación de la resolución impugnada, es la que establezca la ley conforme la cual se dictó dicha resolución, ya que es lógico dilucidar que ese

acto administrativo se fundamentó en su correspondiente legislación aplicable.

Lo anterior tiene relevancia, ya que el juicio que se regula en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es procedente contra actos administrativos de distinta índole, como por ejemplo, los actos puramente administrativos, o los actos administrativos fiscales, que son regulados por distintas legislaciones y con diferentes reglas.

Continuando con el mismo ejemplo, los actos puramente administrativos y que son regulados por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 38 que las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas, a diferencia de los actos administrativos fiscales regulados por el Código Fiscal de la Federación, legislación que establece en el artículo 135 que las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas.

Para mejor proveer se transcriben los dispositivos referidos:

Artículo 38. Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo.

En las notificaciones por edictos se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

Artículo 135. Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha en que ésta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acta de notificación.

La manifestación que haga el interesado o su representante legal de conocer el acto administrativo, surtirá efectos de notificación en forma desde la fecha en que

se manifieste haber tenido tal conocimiento, si ésta es anterior a aquella en que debiera surtir efectos la notificación de acuerdo con el párrafo anterior.

En ese sentido, es jurídicamente viable que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se pretende reformar, especifique en el artículo 13, fracción I, inciso a), que se deberá estar a lo dispuesto por la ley del acto impugnado a efecto de que el demandante tenga certeza de cuál es el momento en que surte efectos la notificación, y evitar con ello la vulneración de la garantía de defensa al gobernado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso A) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Único. Se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 13. La demanda se presentará por escrito directamente ante la sala regional competente, dentro de los plazos que a continuación se indican:

I. De cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, lo que se determinará conforme a la ley aplicable a ésta, inclusive cuando se controvierta simultáneamente como primer acto de aplicación una regla administrativa de carácter general.

b) ...

II. ...

III. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada, Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Dí-az Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Frago (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

No habiéndose registrado ningún orador, la Presidencia solicita a la Secretaría que consulte a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pedimos a los diputados que no se retiren porque vamos a votar de inmediato un dictamen, que va a ser de manera muy ágil, y ya con ello concluiríamos la sesión.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Cierre el sistema de votación electrónico.

Se emitieron 335 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: **Aprobado por 335 votos, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma el artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS
MINIMAS SOBRE READAPTACION
SOCIAL DE SENTENCIADOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada para estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

La comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72, y en las fracciones XXIII y XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada en fecha 11 de marzo de 2008, el diputado José Luis Murillo Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que se turnara dicha iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública.

3. En sesión plenaria celebrada en fecha 2 de octubre de 2008, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura el proyecto de dictamen, que fue aprobado por 20 votos a favor.

Contenido

1. En la exposición de motivos de la iniciativa presentada, el diputado José Luis Murillo Torres sostiene que la prisión es un instrumento de control social utilizado por el Estado y un factor intimidante para la discutible prevención de conductas que alteren el orden social establecido.

2. El diputado proponente menciona que, independientemente de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto, no se señalan las necesidades de las mujeres en reclusión, sobre todo las asociadas a la maternidad, la atención de los hijos y la educación de éstos.

3. El proponente manifiesta que parecería que el diseño operativo y arquitectónico de los centros de reclusión responde únicamente a necesidades de personas del género masculino denotando, con ello, la discriminación hacia las mujeres en los centros de reclusión.

4. El proponente considera la vulnerabilidad de las mujeres por el doble abandono del que son objeto, en primer lugar, por la familia como una forma de reproche por haber infringido la ley y haber estado en prisión; y en segundo lugar, por la institución penitenciaria, que no brinda las condiciones mínimas para compurgar la pena, contrariamente a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que la mayoría de los centros de readaptación social no cuenta con opciones laborales para las mujeres en reclusión, contrariamente a lo expresado en el artículo 18 de la Carta Magna, además de que no hay una reglamentación del trabajo en los centros de reclusión, por lo que el trabajo no es obligatorio; situación que se evidencia en especial con las mujeres.

6. El diputado proponente señala que en la mayoría de los penales mixtos, los espacios asignados para las internas que son madres y para sus hijos deben ser adaptados de acuerdo con sus necesidades, ya que la infraestructura de los centros de readaptación no permite un adecuado espacio para el desarrollo de los niños que permanecen con sus madres, con lo cual se viola un derecho fundamental considerado en instrumentos interna-

cionales, como la Convención de los Derechos de la Niñez.

7. En razón de lo anterior, el diputado propone reformar los artículos 6, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, con objeto de garantizar los derechos de quienes se encuentran privadas de la libertad, así como velar por el desarrollo de los hijos de las madres internas.

Consideraciones

a) En lo general

1. Que los párrafos primero, tercero y sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, así como el derecho a la protección de la salud y el derecho que tienen los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

2. Que el segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano establece la organización del sistema penitenciario sobre la base del trabajo, la capacitación para éste, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, así como también establece que las mujeres compurgarán las penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

3. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

4. Que a partir de las reformas y adiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000 se creó la Secretaría de la Seguridad Pública federal.

5. Que la ley mencionada señala en el artículo 30 Bis el despacho de los asuntos que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, mencionando la administración del sistema federal penitenciario, como se transcribe a continuación:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXII. ...

XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario, así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XXIV. a XXVII. ...

6. Que la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1971, tiene como finalidad organizar el sistema penitenciario en la república.

7. Que dicha ley, de carácter general, ha sido base para que las entidades federativas publiquen sus leyes en materia de readaptación social.

8. Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000, se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto garantizar a niñas, a niños y a adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

b) De la iniciativa

1. Que con objeto de lograr el pleno goce de los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad, garantizando el derecho a la salud y desarrollo de las reclusas, así como garantizar la salud y la educación de los hijos de las internas, la comisión dictaminadora se identifica con las reformas propuestas por el diputado José Luis Murillo Torres.

2. Esta comisión dictaminadora considera pertinente mencionar que, en México, el sistema penitenciario está formado por 451 centros, de los cuales 6 dependen del gobierno federal (3 centros de máxima seguridad, 1 de media, 1 colonia penal y 1 centro de rehabilitación psicológica), 365 son administrados por los gobiernos estatales, 10 por el Gobierno del Distrito Federal y 70 por las autoridades municipales.

3. La comisión dictaminadora estima conveniente mencionar que la autoridad ejecutara de las penas de carácter federal es Prevención y Readaptación Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. La comisión considera pertinente mencionar que el 14 de febrero de 2002, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación general número 3, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que las reclusas reciban trato digno y respetuoso, acorde con su condición de mujer, atendiendo sus necesidades de salud, educación, trabajo productivo y remunerado en lugares totalmente separados de los que ocupan los varones, así como convivir con mujeres de su misma situación jurídica y con personal de custodia exclusivamente femenino, además de que se creen programas y lugares específicos de atención para los hijos que permanecen con sus madres.

5. Con relación a la iniciativa que se analiza, cabe señalar que las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, aprobadas por el Consejo Económico y Social en las resoluciones números 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, establecen de manera general los principios y las reglas de organización penitenciaria y práctica para el tratamiento de los reclusos.

6. Que el numeral 23.1 de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos señala lo siguiente:

En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento. 2) Cuando se permita a las madres reclusas conservar al niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.

7. Con relación a la atención necesaria de las mujeres embarazadas, el artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el derecho que las madres tienen, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y

nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer.

8. Respecto a los derechos y a la atención de los niños, aspecto analizado también en la iniciativa, la Organización de las Naciones Unidas adoptó el 20 de noviembre de 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el gobierno de nuestro país y aprobada por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión el 19 de junio de 1990, en la cual se describen derechos de los niños y medidas para garantizar su sano desarrollo.

9. Para mayor sustento, cabe citar lo dispuesto en los artículos 8o. y 44 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 8. A fin de procurar para niñas, niños y adolescentes el ejercicio igualitario de todos sus derechos, se atenderá, al aplicarse esta ley, a las diferencias que afectan a quienes viven privados de sus derechos.

La Federación, el Distrito Federal; los estados y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán lo necesario para adoptar las medidas de protección especial que requieran quienes vivan carentes o privados de sus derechos, para terminar con esa situación y, una vez logrado, insertarlos en los servicios y los programas regulares dispuestos para quienes no vivan con tales deficiencias.

Las instituciones gubernamentales encargadas de cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior deberán poner en marcha programas cuya permanencia quede asegurada hasta que se logre la incorporación a que se hace referencia.

Artículo 44. Las normas protegerán a niñas, a niños y a adolescentes de cualquier injerencia arbitraria o contraria a sus garantías constitucionales o a los derechos reconocidos en esta ley y en los tratados, suscritos por nuestro país, en los términos del artículo 133 constitucional.

10. El Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de enero de 2008, considera como uno de sus ejes rectores el mejoramiento de los programas de rea-

daptación social de los internos para recuperar el sentido original del sistema penitenciario federal.

11. La comisión dictaminadora considera que las reformas de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados propuestas por el diputado José Luis Murillo Torres crean condiciones para mejorar la calidad de vida de las mujeres que se encuentran internas, así como de los hijos que permanecen con sus madres en esta situación, las cuales permitirán avanzar en los procesos de reinserción social.

Asimismo, precisan obligaciones y elementos que deberán observar los funcionarios y las autoridades encargados de los centros de readaptación social federal.

12. La comisión considera conveniente, recuperando la esencia de la propuesta, realizar algunas modificaciones en la redacción del párrafo cuarto que se propone adicionar al artículo 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a efecto de crear condiciones para garantizar el derecho a la salud de las internas y, de manera especializada, a las reclusas durante el embarazo y con posterioridad a éste.

Al referimos a la atención médica y a los servicios ginecológicos necesarios, se debe tener presente que las mujeres requieren estos servicios básicos en cualquier momento y no sólo cuando se encuentran embarazadas.

En razón de lo anterior, la comisión dictaminadora considera conveniente referirse de manera diferenciada a la atención médica y a los servicios ginecológicos respecto de la atención especializada durante el embarazo y con posterioridad a éste.

Por otra parte, se propone retirar del párrafo que se analiza lo relativo a los servicios pediátricos, por tratarse de una rama de la medicina que se encarga del diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades en los niños.

El texto propuesto por el diputado José Luis Murillo Torres señala lo siguiente:

Artículo 6o. ...

...

...

En los centros de reclusión para mujeres se proporcionarán a éstas atención médica especializada durante el embarazo y servicios ginecológicos, obstétricos y pediátricos de emergencia.

...

A partir de las modificaciones propuestas, el texto expresaría:

Artículo 6o. ...

...

...

En los centros de reclusión para mujeres se proporcionarán la atención médica y los servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y con posterioridad a éste.

...

13. La adición del artículo 11 de la misma iniciativa considera lo relativo a la atención pediátrica para los hijos de las reclusas, por lo que resulta innecesario mantener la referencia a esta atención especializada en el párrafo que se propone adicionar al artículo 6o.

14. En cuanto a la reforma que se propone del artículo 10, que tiene por objeto señalar el estado de gravidez como un elemento que se tomará en cuenta en la asignación de los internos al trabajo, esta comisión la considera viable por considerar que las reclusas en estado de embarazo tienen derecho al trabajo. Sin embargo, considera conveniente precisar que este elemento se tomará en cuenta tratándose de mujeres internas, en su caso.

El texto propuesto por el diputado José Luis Murillo Torres señala:

Artículo 10. La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, el estado de gravidez, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin

de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazarán un plan de trabajo y producción, que será sometido a aprobación del gobierno del estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

A partir de los razonamientos expresados, el texto propuesto quedaría en los siguientes términos:

Artículo 10. La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, **tratándose de internas, en su caso, el estado de gravidez**, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazarán un plan de trabajo y producción, que será sometido a aprobación del gobierno del estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

...

...

15. Por lo expuesto, y después de estudiar detenidamente el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

Artículo Único. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 10; y se adicionan un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto a ser quinto, al artículo 6o., y un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas so-

bre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

...

...

En los centros de reclusión para mujeres, se brindarán la atención médica y los servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y con posterioridad a éste.

...

Artículo 10. La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, tratándose de internas, en su caso, el estado de **gravidéz**, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del gobierno del estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

...

...

Artículo 11. ...

...

Los hijos de las mujeres reclusas, en caso de que permanezcan en la institución, recibirán atención pediátrica, educación inicial y preescolar hasta la edad de seis años.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castell, David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Carlos Madrazo Limón, Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en virtud de que nadie ha solicitado la palabra para ello.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Re-

glamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Continúa abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

La diputada María Gloria Guadalupe Valenzuela García (desde la curul): Valenzuela García, a favor.

La diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros (desde la curul): Violeta Lagunes, a favor.

El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (desde la curul): Díaz Mena, a favor.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado (desde la curul): A favor.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: A favor.

El diputado Francisco Javier Plascencia Alonso (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Sánchez Camacho (desde la curul): A favor.

El diputado José Antonio Arévalo González (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se emitieron 348 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Diputada secretaria, a favor.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: 349 votos en pro.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular, por 349 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 10 y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es el de dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo.

La Secretaria María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se autoriza. Continúe la Secretaría dando lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a evaluar mediante el secretario de la Defensa Nacional, el procurador general de la República y el secretario de Seguridad Pública la implantación preventiva de una operación conjunta de combate de la delincuencia organizada en Baja California Sur

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública le fue turnado, para su análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública a la aplicación de un programa emergente de operativos conjuntos de combate a la delincuencia organizada en Baja California Sur, a fin de lograr la recuperación territorial de los espacios públicos para la comunidad y el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública.

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1, 2, fracción III, y numeral 3; 45, en su numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congre-

so General de los Estados Unidos Mexicanos, la comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo, objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, celebrada el 13 de diciembre de 2007, el diputado Manuel Salvador Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública a la aplicación de un programa emergente de operativos conjuntos de combates a la delincuencia organizada en Baja California Sur, a fin de lograr la recuperación territorial de los espacios públicos para la comunidad y el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó, para su análisis y dictamen, la proposición de referencia a la Comisión de Seguridad Pública.

3. En sesión plenaria, celebrada en fecha 19 de junio de 2008, se sometió a consideración de los integrantes de la comisión, siendo aprobado por 16 votos.

Contenido

1. El proponente sostiene que el crimen organizado ha incrementado su actividad en Baja California Sur, propiciando un ambiente de temor, amenazas, miedo e incertidumbre en la sociedad sudcaliforniana, para poder desarrollarse con tranquilidad.

2. Expresa que el esfuerzo del gobierno federal, en el combate al crimen organizado, ha rendido frutos, pero no los suficientes, en virtud de que existen entidades federativas en las que el crimen organizado ha extendido sus redes con impunidad.

3. En la actualidad, en Baja California Sur se está llevando a cabo una lucha de poder entre grupos del crimen organizado en defensa de sus plazas, y esto conlleva a una serie de ejecuciones de integrantes de los

cárteles, de servidores públicos y de elementos de policía.

4. Menciona el proponente que, de todos los hechos ilícitos que se han venido presentando en Baja California Sur, ninguna autoridad ha podido esclarecer los crímenes, a pesar de que se presume que se cuentan con los elementos suficientes para poder llevar a cabo un proceso penal. La autoridad sigue permitiendo un ambiente de impunidad e incertidumbre para la aplicación de las normas jurídicas, en beneficio de la sociedad.

5. Destaca que, según información disponible de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en 2006, de la incidencia delictiva del fuero federal en Baja California Sur, del total de delitos cometidos, el 52 por ciento correspondieron a delitos contra la salud.

6. Señala que en Baja California Sur se encuentra unos de los cuatro polos turísticos más importantes del país (Los Cabos), y esto la convierte en un foco estratégico para el turismo nacional, y para la economía del país.

7. En consecuencia, señala el proponente, resulta apremiante la presencia de las fuerzas armadas, de elementos de la Policía Federal Preventiva y de la Agencia Federal de Investigación, en Baja California Sur, para que se lleve a cabo la recuperación territorial de los espacios públicos para la comunidad y el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad.

Consideraciones

a) En lo general

1. Que los párrafos sexto y séptimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública como una instancia de coordinación entre éstos.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus

disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

3. Que de acuerdo con el artículo 3o. de la ley citada, la seguridad pública es una función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

4. Que conforme se establece en el artículo 9o. de la misma ley, las autoridades competentes se coordinarán, entre otras actividades, para la realización de acciones y operativos conjuntos, en los siguientes términos:

Artículo 9o. Las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios se coordinarán para

I. ...

II. Determinar las políticas de seguridad pública, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones a través de las instancias previstas en esta ley.

III. a V. ...

VI. Tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

b) En cuanto a la proposición con punto de acuerdo

1. La comisión se identifica con el interés del proponente para promover acciones coordinadas que permitan mejorar las condiciones de seguridad pública en Baja California Sur.

2. La comisión reconoce las acciones realizadas por el gobierno federal y los avances logrados, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con las autoridades competentes en materia de seguridad pública estatales y municipales, en el marco de los operativos de combate a la de-

linuencia organizada que se llevan a cabo en diversas entidades federativas y regiones de nuestro país.

3. La comisión considera pertinente el análisis de la amplitud de los operativos de combate a la delincuencia organizada en Baja California Sur, toda vez que, como resultado de los operativos llevados a cabo en el estado, se ha identificado el traslado de actividades delictivas vinculadas con el crimen organizado.

4. Asimismo, es consciente de que la lucha contra el crimen organizado se encuentra en una etapa difícil, por la reacción violenta que han tenido diversas organizaciones criminales en contra de las instituciones del Estado competentes en materia de procuración de justicia, seguridad pública, así como de las fuerzas armadas, por lo que estima necesario revisar y fortalecer las acciones emprendidas.

5. También, en la actualidad, la lucha contra el crimen organizado requiere de mayor atención, ya que éste se ha venido infiltrando en la sociedad y conlleva una serie de actos ilícitos, y otros que ponen en riesgo el desarrollo, la tranquilidad y el bienestar de nuestras familias.

6. La comisión es consciente de la importancia que implica la lucha contra el crimen organizado, así como la coordinación que debe existir en los tres niveles de gobierno para combatirlo con eficiencia. Es por ello que se debe definir y establecer un plan estratégico nacional en materia de seguridad pública, así como implantar una política integral de combate al crimen organizado con participación de los tres niveles de gobierno.

7. La comisión se identifica con el interés del proponente, toda vez que al ser un estado que colinda con uno fronterizo, como lo es Baja California, y debido a los operativos que se presentan en éste, la delincuencia organizada busca nuevas bases de operación, ampliando su actuación a los estados vecinos, lo que ha provocado el crecimiento de índices delictivos en Baja California Sur.

8. La comisión considera pertinente recordar que, dentro de los resolutivos de la decimoquinta Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en San Luis Potosí en marzo de 2007, se acordó establecer nuevas estrategias y mecanismos de coordinación y colaboración que permitan combatir con eficacia a la delincuencia organizada en todas sus expresiones, y garantizar

una procuración de justicia que ofrezca certidumbre y seguridad a los mexicanos.

9. Por los razonamientos expresados, la comisión considera procedente exhortar al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, evalúe la implantación, con carácter preventivo, de un operativo conjunto de combate a la delincuencia organizada, en coordinación con las autoridades competentes del gobierno de Baja California Sur, que permita mejorar las condiciones de seguridad en esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública someten a consideración del Pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal a evaluar la implantación, con carácter de preventivo, a través de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, de un operativo conjunto de combate a la delincuencia organizada, en coordinación con las autoridades competentes del gobierno de Baja California Sur, que permita mejorar las condiciones de seguridad en esta entidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita atentamente al titular del Ejecutivo federal, a través de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, informen a ésta de las medidas adoptadas en el marco del anterior punto de acuerdo, dentro del plazo de 60 días naturales, contados a partir de su notificación.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 19 de junio de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Be-doya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera, Armando Barreiro Pérez, Luis Gerardo Serrato Castell, Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Víctor Hugo García Rodríguez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido, Roberto Badillo Martínez, Roberto Badillo Martínez, Gregorio Barradas Miravete, Manuel Cárdena

Fonseca (rúbrica), María Sofía Castro Romero (rúbrica), Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Carlos Madrazo Limón (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragosó (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Torres Torres.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos. Se reservan para su votación económica en conjunto. Continúe la Secretaría.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo a fin de exhortar al Consejo Nacional de Seguridad Pública a evaluar la incidencia delictiva en el próximo acuerdo que emita para aprobar criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo relacionado con la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones de los Estados y del Distrito Federal

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo relativo a los criterios y las fórmulas sobre la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6, incisos e) a g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 11 de octubre de 2007, el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en su carácter de presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como a los integrantes del mismo, modificar los criterios de asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y el Distrito Federal, en lo relativo a incidencia delictiva.
2. Con esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública.
3. En sesión plenaria celebrada el 19 de junio de 2008, se sometió a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, y fue aprobado por 17 votos.

Contenido

1. De acuerdo con el diputado proponente, con la adición de un séptimo párrafo al artículo 21, y una fracción XXIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, se elevaron a rango constitucional los principios que sustentan la coordinación en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
2. Asimismo, con el objeto de reglamentar la función de seguridad pública descrita en el párrafo y fracción citados, el 11 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento que establece la creación e integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley citada, el Secretario de Seguridad Pública federal presidirá el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
3. Que la fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal establece el Fondo de Aportaciones para la Seguridad

Pública (FASP) de los estados y el Distrito Federal, como aportación que la federación transfiere a los estados, Distrito Federal y, en su caso, a los municipios. Dicha aportación se regula por lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la misma ley.

4. Que los recursos federales que integran el FAPS de los estados y del Distrito Federal, se entregan a las entidades federativas a través del ramo general 33, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.
5. De acuerdo con el diputado proponente, en la práctica, el Secretario de Seguridad Pública federal, conjuntamente con el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elaboran los criterios de distribución y fórmulas que deberán ser aprobadas por los demás integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, utilizando los indicadores descritos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, pero con la posibilidad de adicionar otros criterios.
6. A partir del 2003, la fórmula de distribución de los recursos del FAPS ramo 33, ha sido elaborada con cinco criterios estadísticos de asignación: I) número de habitantes en los estados y el Distrito Federal; II) índice delictivo; III) índice de ocupación penitenciaria; IV) avance en la aplicación del programa nacional de seguridad pública; y, V) los proyectos nacionales convenidos.
7. Que en el acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, por el que se aprueban los criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del FAPS de los estados y del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2008, se incorporan dos criterios, relativos a la aplicación de programas de prevención y recursos invertidos por los municipios en programas y/o acciones de seguridad pública.
8. De acuerdo con el diputado proponente, el porcentaje de recursos del presupuesto federal que el Sistema Nacional de Seguridad Pública asignaba a cada uno de los cinco criterios citados anteriormente, reflejaba las prioridades vigentes en ese momento en materia de seguridad, en teoría, para los estados y el Distrito Federal: 35 por ciento de los recursos corresponden al número de habitantes, 15 por ciento al índice delictivo, 20 por ciento a la ocupación penitenciaria, 10 por ciento al avance en la aplicación del Programa Nacional de Se-

guridad Pública y, 20 por ciento a la inversión en proyectos convenidos.

9. Sostiene el diputado proponente que el problema radica en el segundo indicador, relativo a la incidencia delictiva, el cual fue incorporado por el consejo nacional a partir del 2003, con la creencia de que esto favorecería a aquellas entidades con mayor delincuencia, que se define por el número de denuncias registradas ante las diversas agencias del Ministerio Público.

10. No obstante, durante los últimos cinco años se ha comprobado que dicho criterio no es eficaz; por el contrario, genera incentivos perversos para que los estados manipulen sus índices delictivos, aumentando en muchos casos los números para que el Sistema Nacional de Seguridad Pública incremente las asignaciones federales.

En vez de fomentar la reducción y el combate a los ilícitos, crea un mecanismo que incentiva la manipulación de cifras, subejercicios y escaso control.

11. Adicionalmente, sostiene el proponente, se ha comprobado en los ámbitos nacional e internacional que la información sobre la incidencia delictiva es parcial, inexacta e imprecisa. Las cifras e índices que tiene el gobierno federal contrastan con las de los gobiernos estatales, y ambas con las realizadas por académicos e investigadores.

12. Por las consideraciones señaladas, el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, propone la aprobación de un punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal, en su carácter de presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y a sus demás integrantes, para que en el próximo acuerdo que emita los criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del FASP de los estados y el Distrito Federal, se suprima el criterio de asignación relativo a la incidencia delictiva.

13. Asimismo, señala que el próximo acuerdo que emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública, acorde con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, ramo 33, debe considerar: I) el número de habitantes de los estados y el Distrito Federal, tomando en cuenta la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e In-

formática y no las cifras del año 2000; II) el índice de ocupación penitenciaria reportado a diciembre de 2006; es decir, la del año anterior y no la del 2004 que se aplica actualmente; III) el avance en el cumplimiento de programas de prevención del delito, y en aquellos que se estén ejecutando para combatir las adicciones; IV) el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública 2006-2012; V) el cumplimiento de los diez ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordados en su XXI sesión, celebrada el 22 de enero de 2007; y VI) el número de policías, jueces y ministerios que en sus diversos ámbitos de competencia realizan la función conferida en el artículo 3 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

14. Finalmente, expresa el diputado proponente, no debe mantenerse el criterio de medir la incidencia de delitos del crimen organizado considerando únicamente los delitos de secuestro y asaltos bancarios, pues esto resulta parcial e incompleto, y no permite hacer más eficiente el uso de los recursos.

Consideraciones

A). En lo general:

1. Que a partir de la adición de los párrafos sexto y séptimo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, se establece la seguridad pública como una función a cargo de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; y se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública como una instancia de coordinación en la materia.

2. Que el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, entre las que se encuentra la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que la fracción III del artículo 9 del mismo ordenamiento señala como una actividad de coordinación de las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública.

5. Por otra parte, el artículo 17 de la ley citada, determina las funciones del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre las que se encuentran la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del consejo, en los siguientes términos:

Artículo 17. Serán funciones del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

I. ...

II. Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que refiere el artículo 11;

III. Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos y resoluciones del consejo;

IV. ... a XIII. ...

6. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública, centralizada y paraestatal.

7. Que el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública federal los relativos a presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la formulación de propuestas sobre políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal, en los siguientes términos:

Artículo 30 bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. A II. ...

III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

IV. Representar al Poder Ejecutivo federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;

VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;

VII. ... a XXVII. ...

8. Que la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la federación con los estados, municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

9. Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece las aportaciones federales como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley.

Que la fracción VII del artículo 25, establece el FASP de los estados y del Distrito Federal.

10. Que el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal determina la constitución de este fondo, que será determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se establece en el mismo artículo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este fondo, entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

11. Asimismo, el artículo 45 de la ley citada establece el destino exclusivo de los recursos del FASP, en los siguientes términos:

Artículo 45. Las aportaciones federales que, con cargo al FASP de los estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades, se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los Ministerios Públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

...

12. Que el 11 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del FASP de los estados y el Distrito Federal.

13. Que en el acuerdo citado, se establecen los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP, así como la ponderación o porcentaje de asignación de los mismos, en los siguientes términos:

Criterios

I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal:

II. Índice delictivo;

III. Índice de ocupación penitenciaria;

IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública;

V. Proyectos nacionales convenidos en proceso;

VI. Aplicación de programas de prevención; y

VII. Recursos invertidos por los municipios en programas y/o acciones de seguridad pública.

Ponderación de los criterios,

35.0 por ciento para el criterio I

10.0 por ciento para el criterio II

20.0 por ciento para el criterio III

10.0 por ciento para el criterio IV

20.0 por ciento para el criterio V

04.0 por ciento para el criterio VI

01.0 por ciento para el criterio VII

B). En cuanto a la proposición con punto de acuerdo

1. Esta comisión dictaminadora comparte el interés del diputado proponente de que se revisen los criterios de asignación utilizados para la distribución de los recursos del FASP de los estados y del Distrito Federal.

2. Que de acuerdo con estudios especializados, el crecimiento de la inseguridad pública en México tiene una primera explicación en la diversificación de los ilícitos y de los propios delincuentes, lo cual se relaciona, en parte, con el auge de las comunicaciones, los transportes y la tecnología, que han dotado a los delincuentes de nuevos instrumentos.

3. Esta comisión tiene presente que, no obstante el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, los resultados no son los que la sociedad nacional merece y demanda.

4. Esta comisión tiene presente que las dinámicas en la comisión de delitos presentan características y variables

diferentes a través del tiempo, por lo que resulta esencial revisar por medio de metodologías, instrumentos y criterios actualizados, las estrategias, políticas y programas, encaminados al combate a la inseguridad, incluyendo los procedimientos para la asignación de recursos destinados a la seguridad pública.

5. Que de acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, AC, un aspecto que limita el conocimiento real de la incidencia delictiva es la inconsistencia en los registros oficiales, en la medida que no todos los delitos denunciados se contabilizan en las estadísticas finales, ya sea por errores de procedimiento, discrecionales o corrupción dentro de los sistemas de procuración y administración de justicia. La ausencia de denuncia ciudadana y la manipulación de las cifras por parte de las autoridades genera lo que se conoce como *cifra negra u oculta* de la delincuencia.

La información obtenida por medio de las instancias gubernamentales, proporciona una interpretación insuficiente del problema delictivo al utilizar cifras parciales, lo que imposibilita un diseño adecuado de políticas de atención en la materia. Una consecuencia negativa adicional, es la erosión de la confianza entre autoridades y ciudadanos. El sentimiento de inseguridad y desconfianza generalizada opera en contra de la estabilidad social.

6. Que en razón de lo anterior, esta comisión dictaminadora estima necesario que el Consejo Nacional de Seguridad Pública evalúe, a través de metodologías adecuadas, los criterios de asignación para la distribución del FASP de los estados y del Distrito Federal, con objeto de redistribuir de manera más eficaz los recursos del FASP.

7. Esta comisión dictaminadora, considera que la evaluación permanente, profesional, responsable y objetiva del Programa Nacional de Seguridad, así como de los criterios de asignación citados, es un elemento que puede aportar nuevas directrices en el combate a la delincuencia.

8. La evaluación es una etapa de la planeación estratégica que permite verificar que las estrategias, programas o acciones institucionales, son adecuados para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. La evaluación, permite obtener datos o evidencias, a partir de in-

formación objetiva de índole cualitativa o cuantitativa debidamente documentada.

La evaluación constituye un instrumento de gran capacidad para mejorar la atención institucional, permite detectar los puntos fuertes y débiles, así como las áreas de mejora; implica un proceso de aprendizaje continuado y permite analizar la forma en la cual las instituciones se aproximan a las metas preestablecidas.

9. Esta comisión dictaminadora estima necesario que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, revise y evalúe los criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y la distribución de los recursos del FASP de los estados y el Distrito Federal, de manera particular los valores ponderados asignados, con el objeto de actualizarlos a las condiciones que prevalecen en las entidades federativas en materia de seguridad pública.

10. Por las razones aquí vertidas, y tomando en cuenta las limitaciones que resultan de la aplicación del criterio relativo al índice delictivo, esta comisión dictaminadora considera viable exhortar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, para que en el próximo acuerdo relativo a la aprobación de criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del FASP de los estados y del Distrito Federal, se evalúe la modificación de los valores ponderados vigentes y se apliquen indicadores variables, en particular, en el criterio relativo a la incidencia delictiva.

11. Finalmente esta comisión dictaminadora, considera adecuado evaluar y actualizar los criterios, fórmulas y variables citadas, con el objeto de garantizar mejores resultados en el mejoramiento de las condiciones de seguridad. En el marco de lo anterior, se estima necesario valorar la incorporación de un criterio que permita la medición y estímulo de la eficiencia, en el mejoramiento de la seguridad pública en las entidades federativas, estableciendo compensaciones adicionales a partir de los recursos no ejercidos por las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, aprueban los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del secretario de Seguridad Pública, en su carácter de presidente del mismo, para que en el próximo acuerdo que emita para la aprobación de criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal, se evalúe la modificación de los valores ponderados vigentes, en particular, en el criterio relativo a la incidencia delictiva.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del secretario de Seguridad Pública, para que en el próximo acuerdo que emita para la aprobación de criterios de asignación, fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se valore la incorporación de un criterio que permita la medición y estímulo de la eficiencia y fomente el mejoramiento de la seguridad pública en las entidades federativas, estableciendo compensaciones adicionales a partir de los recursos no ejercidos por las entidades federativas.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del secretario de Seguridad Pública, en su carácter de presidente, que informe a ésta de las acciones realizadas en el marco de los anteriores puntos de acuerdo.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 19 de junio de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Be-doya (rúbrica), presidente; Víctor Hugo García Rodríguez (rúbrica), Édgar Armando Olvera Higuera, Luis Gerardo Serrato Castell (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Armando Barreiro Pérez, Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), secretarios; Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Carlos Madrazo Limón (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Silvia Oliva Frago (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, Layda Elena San-sores San Román (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Carlos Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha

registrado orador alguno se consideran suficientemente discutidos; por tanto, se reservan para su votación económica en conjunto.

CAÑA DE AZUCAR

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo federal a instruir al titular de la Sagarpa para que instale con la mayor brevedad la junta permanente de arbitraje de la agroindustria de la caña de azúcar y el centro de investigación científica y tecnológica de la caña de azúcar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado David Lara Compeán, del Grupo Parlamentario del PAN, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación (Sagarpa) a dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, referente a la instalación del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, la Junta Permanente de Arbitraje de la Agroindustria de la Caña de Azúcar y el Centro de Investigación Científico y Tecnológico de la Caña de Azúcar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 58, 60, 87, 88, 90 y 93 relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta honorable Cámara de Diputados está facultada para elaborar el correspondiente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del 30 de abril de 2007, el diputado David Lara Compeán presentó la proposición por el que se exhorta a la Sagarpa a dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, referente a la instalación del Comité Nacional

para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, la Junta Permanente de Arbitraje de la Agroindustria de la Caña de Azúcar y el Centro de Investigación Científico y Tecnológico de la Caña de Azúcar.

2. En esa misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta honorable Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes aquí expuestos los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que la siembra de la caña de azúcar es una actividad de suma importancia para el desarrollo comercial tanto en América como en Europa, puesto que es una de las principales fuentes de calorías en la dieta de todos los países. En México el consumo total de la caña de azúcar es de 200 mil toneladas por año, 44 kilogramos por habitante.

Que este cultivo tiene una superficie de 750 mil hectáreas en el territorio mexicano, abarcando la costa del Pacífico, área central, Golfo de México y la Península de Yucatán. Con un total de 58 ingenios azucareros, son 15 los estados productores de caña de azúcar, siendo Veracruz, Jalisco, San Luis Potosí y Oaxaca los de mayor producción.

Que la importancia de este cultivo en nuestra sociedad, considerando el área sembrada, la generación de empleos y todos los productos derivados del proceso y con el objetivo de aprovechar al máximo la oportunidad que ofrece la apertura del mercado con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se constituye el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; a su vez en el artículo cuarto transitorio se estipula que este comité deberá quedar debidamente instalado a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de esta ley; sin embargo, no se ha instalado a pesar de que la disposición legal entró en vigor en agosto de 2005.

Que estos órganos son necesarios para la coordinación, realización y debida aplicación de las actividades previstas en la ley, lo que repercutiría positivamente en mayor trans-

parencia y certidumbre para los industriales y productores de caña de azúcar, así como a la sociedad en general.

Que pese a la instalación del Comité Nacional para el Desarrollo Rural Sustentable de la Caña de Azúcar es necesario instalar la junta y el centro de investigación para articular eficientemente la ley en beneficio de toda la agroindustria.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comisión dictaminadora hemos tenido a bien emitir el presente dictamen en sentido positivo, al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal a instruir al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para instalar con la mayor brevedad la Junta Permanente de Arbitraje de la Agroindustria de la Caña de Azúcar y el Centro de Investigación Científico y Tecnológico de la Caña de Azúcar, establecidos en el artículo cuarto transitorio de la Ley Sustentable de la Caña de Azúcar.

Aprobado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escarroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido; por tanto, se reserva para su votación económica en conjunto.

MAIZ

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Sagarpa que informe a esta soberanía sobre el papel que desempeñó para permitir el envío de semillas de maíz a Noruega por el Cimmyt y si el número representativo de las muestras remitidas es parte de la riqueza de germoplasma del país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, por el que solicita a la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación (Sagarpa) que informe a esta soberanía sobre el posible envío de semillas de maíz a la República de Noruega el pasado mes de enero del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87,88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 30 de abril de 2008, la diputada Adriana Díaz Contreras, del PRD, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que solicita a la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Sagarpa que informe a esta soberanía sobre el posible envío de semillas de maíz a la República de Noruega el pasado mes de enero del presente año.

El 30 de abril de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que las Comisiones Ordinarias tienen la obligación de emitir dictámenes a las proposiciones con punto de acuerdo planteadas por los legisladores, a partir de hechos o supuestos verídicos y actos u omisiones jurídicas.

Que la naturaleza jurídica de las proposiciones con punto de acuerdo es de solicitar, exhortar, condenar e investigar por parte de funcionarios de los tres niveles de gobierno, entes autónomos y congresos estatales.

Que a los legisladores federales les asiste el derecho de presentar proposiciones, sin que las mismas lleven aparejada alguna consecuencia legal, como lo podría ser una reforma, modificación o creación de un nuevo ordenamiento jurídico.

Que esta comisión elabora el presente dictamen en función estrictamente atendiendo al derecho que le asiste a la legisladora de presentar una proposición con punto de acuerdo y que la misma solicitud, no implica, más que la petición de información por parte de la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Sagarpa, lo que, al no tener una consecuencia de derecho es viable, transparente y hasta saludable que la misma sea respondida por la autoridad.

Que el pasado 23 de enero de 2008, el diario *La Jornada* publicó la nota denominada “*preservarán semillas mexicanas en una bóveda noruega*”; que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo había enviado a Noruega alrededor de 47 mil muestras de semillas de trigo y 10 mil de maíz.

Que de acuerdo con la nota periodística, durante los próximos dos años se terminará de enviar el total de muestras de semillas que tiene el centro de investigación, que consiste en 130 mil de trigo y 25 mil de maíz, que el centro ha conservado a lo largo de los 40 años de existencia, y que al respecto, el diario *Milenio* señala que este proyecto es fruto de un acuerdo internacional para tener reservas de las distintas variedades genéticas de un mismo cultivo para poderlas regenerar en caso de guerras u otras amenazas, como catástrofes o nuevas enfermedades.

Que esta acción está a cargo del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, el cual está conformado por compañías privadas, agencias internacionales, organizaciones internacionales, entre otras quienes se encargan de financiar el Fondo Mundial para la Diversidad de

Cultivos. Se espera concentrar en la bóveda alrededor de 200 mil variedades de semillas provenientes de Asia, África, América Latina y Oriente Medio, entre las que destacan el arroz, frijol, sorgo, lenteja, garbanzo, plantas forrajeras y agroforestales.

Que es plausible el interés de protección y salvaguarda que tiene la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO) sobre este tipo de recursos fitogenéticos, sin embargo, debe preocuparnos el destino y uso posterior que puedan dar a estas semillas, cuyos propietarios son la nación. Los pueblos indígenas y las comunidades locales que se han encargado de desarrollar estas variedades de acuerdo a las condiciones climatológicas y con un cúmulo de experiencia y conocimiento de varias generaciones.

Que es altamente preocupante que estos materiales fitogenéticos se hayan extraído del territorio nacional sin que exista ningún compromiso por parte del Centro de Investigaciones para el Mejoramiento del Maíz y el Trigo para informar de manera oficial, sobre el uso que el Fideicomiso dará a las semillas, y tampoco queda claro qué va a pasar en caso que nuestro país requiera una de sus muestras una vez que hayan salido del territorio nacional.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas esta comisión dictaminadora tiene a bien emitir el presente dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su Coordinación de Asuntos Internacionales informe a esta soberanía sobre el papel que jugó dicha institución para permitir y si es que se dio el envío de semillas de maíz a la República de Noruega por parte del Centro de Investigaciones para el Mejoramiento del Maíz y el Trigo.

Segundo: Que la Sagarpa informe a esta soberanía sobre el número representativo de las muestras que se enviaron son parte de la riqueza de germoplasma del país, así como su destino específico y uso.

Aprobado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa,

Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escarroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos y se reservan para su votación económica en conjunto.

CITRICULTURA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a informar respecto a la ejecución del gasto del Programa de Competitividad de la Citricultura, así como al padrón de beneficiarios por municipio y por entidad federativa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Pedro Montalvo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a entregar los recursos pendientes del Programa de Competitividad de la Citricultura para 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo, a partir de los siguientes

Antecedentes

El 30 de abril de 2008, el diputado Pedro Montalvo Gómez, del PRI, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Sagarpa a entregar los recursos pendientes del Programa de Competitividad de la Citricultura para 2007.

El 30 de abril de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición, para estudio y dictamen, a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de la comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que en México, la citricultura representa una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional. La superficie cultivada supera 500 mil hectáreas, que producen un promedio anual de 6 millones 504 mil toneladas de fruta, con un valor estimado de 7 mil 100 millones de pesos, lo que sitúa el país en un lugar importante a escala mundial en producción de cítricos. De la superficie cultivada, 68.5 por ciento corresponde a naranja, 20.5 por ciento a limón mexicano, 5.2 por ciento a limón persa, y el resto a mandarinas, tangerina y pomelos.

Que en la citricultura se ocupan más de 780 mil productores a escala nacional, quienes cuentan con una superficie de 350 mil hectáreas en explotación, principalmente en Veracruz, Tamaulipas, San Luis Potosí y Nuevo León.

Que es necesario fortalecer con una visión integradora la calidad de productos que sean capaces de incursionar y competir satisfactoriamente en los mercados mundiales para lograr que el campo mexicano genere desarrollo económico, mayor oferta laboral y mejores condiciones de vida para quienes se desempeñan en la actividad agrícola.

Que se requiere destinar mayor gasto a la reconversión productiva, a la industrialización y a la comercialización tanto en el mercado nacional como en el internacional, logrando que los recursos para las ramas de producción como la ci-

trícola no tengan recortes presupuestales, subejercicios o complejas reglas de operación que hacen prácticamente imposible el acceso a los apoyos por los productores.

Que la Cámara de Diputados destinó en 2007 una asignación presupuestal de 355 millones de pesos para la operación del Programa de Competitividad de la Citricultura.

Que dichos recursos presupuestales debieron ejercerse con transparencia y eficiencia al 31 de diciembre de 2007.

Con base en las consideraciones expuestas, esta comisión tiene a bien presentar dictamen, en **sentido positivo**, al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informe a esta soberanía sobre el ejercicio del gasto del Programa de Competitividad de la Citricultura, así como el padrón de beneficiarios por municipio y por entidad federativa.

Aprobado en la sala de juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso David Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escaroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS
MINIMAS SOBRE READAPTACION
SOCIAL DE SENTENCIADOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Declaramos aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. Continúe la Secretaría.

CAFE

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que 60 por ciento del monto asignado en el presupuesto rural de 2009 al sistema-producto café llegue efectivamente a manos de los productores

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que 60 por ciento del monto asignado al sistema-producto café llegue efectivamente a manos de los productores del país.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo, a partir de los siguientes

Antecedentes

El 9 de septiembre de 2008, el diputado Othón Cuevas Córdova presentó una proposición por la que exhorta al ti-

tular del Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que 60 por ciento del monto asignado al sistema-producto café llegue efectivamente a manos de los productores del país.

El mismo 9 de septiembre de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición, para estudio y dictamen, a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de la comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación planteó en su programa sectorial como enfoque de cadenas productivas la inclusión desde la planeación de las actividades de cada una de las unidades de producción, hasta la entrega del producto al consumidor final, pasando por la producción primaria, el procesamiento, el manejo posterior a la cosecha, el transporte y la comercialización en los mercados internos o externos, con base en los sistemas-producto.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en el artículo 149 que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable promoverá la organización e integración de los sistemas-producto, como Comités del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, con la participación de los productores agropecuarios, agroindustriales y comercializadores y sus organizaciones.

Que no obstante lo anterior, México, con una producción total de 4.6 millones de sacos, tan sólo en 2000, ocupa el sexto lugar como productor mundial de café, después de Brasil, Colombia, Vietnam, Indonesia e India. De la producción total, el país exportó alrededor de 84.5 por ciento en 1999 con especificaciones sobre la calidad del producto (café verde u oro). El restante 25.5 por ciento es consumido por la industria nacional productora de cafeína, de café soluble, tostado y molido.

Que 91.77 por ciento de los cafeticultores tiene menos de 5 hectáreas de cafetal, normalmente con poco o ningún apoyo económico ni técnico, por lo que México tiene uno de los niveles de productividad más bajos del mundo, equivalente a un promedio de 11.9 quintales por hectárea en el periodo 1981-1990, y de 10.4 en el lapso 1991-2000, en comparación con los 34 quintales de Costa Rica, uno de los

países con mayor productividad en el mundo. Además, los costos de producción en México son 27.5 por ciento superiores a los brasileños y 22.6 a los de El Salvador.

Que la Cámara de Diputados ha aumentado los recursos asignados a la rama productiva del café; sin embargo, hay anomalías en su entrega oportuna y a quienes se debe beneficiar.

Con base en las consideraciones expuestas, esta comisión tiene a bien presentar dictamen en **sentido positivo**, al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que el titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tome las medidas necesarias a fin de garantizar que 60 por ciento del monto asignado en el presupuesto rural de 2009 al sistema-producto café lleve efectivamente a los productores menos favorecidos e insertarlos en una dinámica de competitividad de esta importante actividad agropecuaria.

Aprobado en la sala de juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso David Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escaroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, José Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuahtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZUCAR

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar a la Sagarpa a informar sobre los avances obtenidos en el primer año de aplicación del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por los diputados María de los Ángeles Jiménez del Castillo, Martha Angélica Romo Jiménez y José Luis Espinosa Piña, todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que solicitan al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación un informe de los avances obtenidos durante el primer año del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87,88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 9 de septiembre de 2008, los diputados María de los Ángeles Jiménez del Castillo, Martha Angélica Romo Jiménez y José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una proposición por la que solicitan al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación un informe de los avances obtenidos durante el primer año del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012.

El 9 de septiembre de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, turnó la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que la agroindustria azucarera es el principal motor económico de muchas regiones del país, ya que en conjunto genera un 11.6 por ciento del valor del sector primario, y el 2.5 por ciento del Producto interno Bruto Manufacturero. Su aportación en el ámbito social, se refleja en que en la agroindustria de la caña de azúcar trabajan directamente 450 mil mexicanos, y dependen indirectamente de este sector 2.2 millones de personas.

Que uno de los propósitos generales del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012 es “asegurar una oferta de azúcar de calidad suficiente, oportuna y accesible a todos los mexicanos y a las empresas consumidoras de la cadena” Asimismo, entre los objetivos particulares del programa se encuentran los siguientes puntos:

-Satisfacer con cantidad, calidad y oportunidad el mercado interno de azúcar y sus derivados, mediante una mayor productividad en campo y fábrica.

-Apropiarse de la demanda insatisfecha de azúcar y sus derivados en el mercado de Norteamérica, basados en el conocimiento de sus preferencias.

-Incursionar con éxito en el mercado de los bioenergéticos, mediante una amplia base productiva y competitiva.

Que dada la importancia del sector azucarero para el desarrollo del país, y tomando en cuenta que la perspectiva de la producción nacional de azúcar para la zafra 2007-2008 se ha planteado una producción de 5 millones 404 mil 727 toneladas de azúcar, consideramos de suma importancia el aspecto que implica el manejo del sector azucarero, con base en una industria que pudiera solventar en un futuro mejores ingresos en dicha materia, así como su consideración y aplicación a la rama agroindustrial.

Que resulta indispensable conocer los resultados del programa nacional implementado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la finalidad de evaluar que los impactos estén debidamente direccionados a los productores nacionales.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora tiene a bien presentar el presente dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informe a esta soberanía de los avances obtenidos durante el primer año de aplicación del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2007-2012.

Aprobado en la sala de juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servián, Gerardo Antonio Escarroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

SECTOR AGROPECUARIO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a fin de exhortar a los grupos de trabajo sobre las repercusiones del TLCAN y la reforma integral del campo del Senado de la República a laborar en conferencia con los diputados de la mesa del diálogo a efecto de diseñar una agenda de trabajo con los temas de la revisión del marco jurídico para la renegociación del tratado

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, exhortando a los grupos de trabajo sobre los efectos de TLC y reforma integral del campo del Senado de la República a trabajar en conferencia con los diputados de la mesa del diálogo, para elaborar una agenda con los temas de la revisión del marco jurídico para la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) para el sector agropecuario.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 65, 66, 85, 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta comisión corresponde dictaminar la proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 30 de abril de 2008, la diputada Adriana Díaz Contreras presentó una proposición por la que exhorta a los grupos de trabajo sobre los impactos de TLC y reforma integral del campo del Senado de la República a trabajar en conferencia con los diputados de la mesa del diálogo, para elaborar una agenda con los temas de la revisión del marco jurídico para la renegociación del TLCAN para el sector agropecuario.

El 30 de abril de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión formulamos las siguientes

Consideraciones

Que el diagnóstico general del TLCAN, y diversos estudios, demuestran que han sido muy pocos los beneficiados y muchos los perjudicados en el sector agropecuario de nuestro país. El desempleo, la creciente migración, el desmantelamiento industrial del país, la desigualdad en el in-

greso y la pobreza son muestra de ello. Lejos de estrechar las brechas de desarrollo con nuestros socios comerciales, las asimetrías presupuestales, tecnológicas, en productividad y competitividad se han profundizado.

Que con el propósito de atender desde el Poder Legislativo esta problemática de envergadura nacional, mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, de fecha 18 de diciembre de 2006, y aprobado en la misma fecha por el Pleno, se creó la Comisión Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo y al Capítulo Agropecuario del TLCAN.

Que la comisión especial tuvo como objetivos, llevar a cabo las tareas de estudio, análisis, revisión y atención de los asuntos vinculados con la problemática del sector agropecuario del país, así como dar seguimiento a los compromisos refrendados en el Acuerdo Nacional para el Campo, y a las implicaciones de la aplicación del Capítulo Agropecuario del TLCAN.

Que, no obstante la existencia de la comisión especial, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007 por la Cámara de Diputados, se aprobó el punto de acuerdo por el que se constituye una subcomisión plural en la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, integrada por legisladores de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Ganadería, de Economía, de Desarrollo Rural y Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo y al Capítulo Agropecuario del TLCAN, para que, con la concurrencia de las dependencias del Ejecutivo que la subcomisión considere pertinentes, analicen y propongan medidas de solución de corto, mediano y largo plazo, que, traducidas en iniciativas de Ley, defiendan los intereses de los productores mexicanos en las condiciones de total liberalización del comercio agropecuario dispuesto en el TLCAN.

Que de la primera reunión de la mesa relacionada con el ámbito rural se planteó trabajar en conferencia con la Cámara de Senadores sobre las propuestas de solución en torno a la renegociación del Capítulo Agropecuario del TLCAN, con el propósito de que el trabajo hasta ahora realizado por ambas Cámaras pueda derivar en una propuesta legislativa sólida e integral.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora tiene a bien presentar el presente dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los grupos de trabajo sobre los impactos de TLCAN y reforma integral del campo del Senado de la República a trabajar en conferencia con los diputados de la mesa de diálogo para elaborar una agenda de trabajo con los temas de la revisión del marco jurídico para la renegociación del TLCAN para el sector agropecuario, con el propósito de que el trabajo hasta ahora realizado por ambas Cámaras pueda derivar en una propuesta legislativa sólida e integral.

Aprobado en la sala de juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso David Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escaroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

SECTOR AGROPECUARIO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a implantar acciones, en el marco del TLCAN, que subsanen las dificultades que enfrentan los pequeños productores agrícolas e insertarlos en la dinámica de la globalización, con base en los montos máximos permitidos por la Organización Mundial de Comercio

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Juana Leticia Herrera Ale, del Grupo Parlamentario del PRI, por el que exhorta al Ejecutivo Federal a implantar acciones dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para subsanar las dificultades que enfrentan los pequeños productores agrícolas e insertarlos en la dinámica de la globalización.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87,88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes

Antecedentes

El 30 de abril de 2008 la diputada Juana Leticia Herrera Ale presentó una proposición que exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para subsanar las dificultades que enfrentan los pequeños productores agrícolas e insertarlos en la dinámica de la globalización.

El 30 de abril de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que a principio de la década de los años ochenta del siglo pasado se presentó una serie de cambios en las relaciones comerciales internacionales; en ese tenor, la globalización se erige como la directriz que marca el rumbo de las diferentes formas en como interactúan las naciones. La regionalización mundial es un proceso necesario, ya que es la única opción que permitirá generar una mayor participación en el mercado mundial, en este sentido, un país por sí

solo quedará excluido de los beneficios que puede generar la economía global.

Que para hacer frente a la globalización es prioritario que naciones vecinas conformen bloques de cooperación económica que les permita tener ventajas frente al resto de los países, ello con el objetivo de hacerlos competitivos en un mercado mundial que requiere de un grado mayor de especialización y diversificación en la producción de bienes y servicios.

Que en el caso particular de México, la muestra más importante del fenómeno de la globalización y la apertura comercial es la firma, en el año de 1993, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual entró en vigor a partir de 1994. Es importante recordar que éste acuerdo lo signan los gobiernos de Canadá, de México y de Estados Unidos.

Que dicho tratado internacional establece las formas y mecanismos de cooperación que regirán las relaciones comerciales entre los tres países, donde el objetivo principal es conformar un bloque económico competitivo frente al resto de las regiones, las medidas establecidas en el documento hacen referencia a la eliminación de barreras arancelarias que permitan la libre comercialización de bienes y servicios entre los países firmantes.

Que los beneficios directos de la entrada en vigor del TLCAN aún son insuficientes y no terminan de reflejarse en el conjunto de la sociedad, en este sentido, es importante mencionar que hay casos claros en los que es notorio el rezago de la economía mexicana con respecto a nuestros socios comerciales y que uno de los sectores más perjudicados con el TLCAN fue sin dudas el agropecuario el cual no fue debidamente preparado para ser competitivo y por el contrario, se fue desmantelando hasta dejarlo en total estado de indefensión ante las fuertes políticas de subsidios de los productores de nuestros socios comerciales.

Que ante los efectos negativos de la apertura comercial se han planteado diversas propuestas, entre las que destaca la renegociación del tratado, en este sentido, es importante considerar y evaluar los diferentes aspectos que resultarán de dicha propuesta y encontrar soluciones viables, eficientes y con una política integral que detone al sector agropecuario de nuestro país que los haga competitivo en términos reales.

Que es necesario y urgente atender la problemática que actualmente presenta el sector agrícola nacional derivado de la entrada en vigor del capítulo VII del TLCAN, paralelamente de las medidas o no de renegociación que puedan darse, se hace necesaria la ayuda de este Poder Legislativo para que más de 24 millones de personas que dependen de las actividades agropecuarias, se vean beneficiadas.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora tiene a bien emitir el presente dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte para subsanar las dificultades que enfrentan los pequeños productores agrícolas e insertarlos en la dinámica de la globalización, tomando como base los montos máximos permitidos por la Organización Mundial de Comercio.

Aprobado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servián, Gerardo Antonio Escaroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López, José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

SECTOR RURAL

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Sagarpa a iniciar en los medios una campaña de difusión para dar a conocer entre los agentes económicos que intervienen en el desarrollo de programas dirigidos al sector rural la figura de “prestador de servicios profesionales”»

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Gregorio Barradas Miravete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, exhortando al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) inicie una campaña de difusión en los medios, para dar a conocer la figura del prestador de servicios profesionales entre los agentes económicos que intervienen en el desarrollo de programas dirigidos al sector rural.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 30 de abril de 2008, el diputado Gregorio Barradas Miravete, presentó una proposición que exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la SAGARPA, inicie una campaña de difusión en los medios, para dar a conocer la figura del prestador de servicios profesionales entre los agentes económicos que intervienen en el desarrollo de programas dirigidos al sector rural.

El 30 de abril de 2008 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, turnó la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

Consideraciones

Que uno de los mayores retos de los apoyos de desarrollo social dirigidos al campo mexicano es coadyuvar a que el beneficiario de éstos desarrolle en el mediano plazo la capacidad de ser autosuficiente y fungir como motor del crecimiento económico en su comunidad. Para ello, es esencial que el beneficiario esté capacitado para distinguir las áreas de oportunidad y la capacidad de desarrollar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente la concurrencia de los recursos públicos y, en determinado momento, los provenientes de otros sectores productivos.

Que para dar cauce al desarrollo de las capacidades de la población rural susceptible de beneficiarse de los de programas establecidos en el Programa Especial Concurrente (PEC) para el Desarrollo Rural Sustentable, el gobierno federal, a través de la SAGARPA, tiene la obligación de ofertar una serie de estrategias que permitan a los beneficiarios, identificar áreas de oportunidad, diseñar, ejecutar, monitorear y consolidar proyectos que mejoren sus procesos productivos.

Que el prestador de servicios profesionales (PSP) ha adquirido relevancia durante los últimos años, al fungir como figura clave para ayudar al beneficiario de los principales programas del sector de desarrollo rural a focalizar sus proyectos, procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales. Las acciones de esta figura se han circunscrito mediante la provisión de subsidios a los servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría, a su vez inscritas en una red abierta, que promueve la competencia entre los PSP certificados en cuanto a su perfil y desempeño.

Que la secretaría tiene la dirección general de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural, que considera dentro de su planeación estratégica del desarrollo y ejecución del Subprograma de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA); el cual funge como un programa integral de apoyo a la oferta y demanda de servicios profesionales para el desarrollo rural, con visión de toda la cadena productiva, orientado a la generación de valor para los productores, capaz de incrementar la producción primaria, provocar procesos de reconversión productiva y organización, y propiciar procesos de desarrollo comunitario.

Que los PSP son personas físicas y morales, que otorgan servicios de asesoría técnica para determinar la viabilidad financiera y la factibilidad técnica de proyectos productivos.

vos ejecutados por personas físicas (campesinos) u organizaciones de la sociedad civil en el sector rural.

Que este tipo de figura representa una fortaleza para las personas físicas y morales que buscan desarrollar un proyecto financiado por alguno, o todos en corresponsabilidad, de los tres órdenes de gobierno, pues cuenta con las herramientas técnicas y el conocimiento de estructura organizacional y estratégica de los programas públicos.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, esta comisión dictaminadora tiene a bien presentar el presente dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de acuerdo

Único. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inicie una campaña exhaustiva de difusión en los medios, para dar a conocer la figura del prestador de servicios profesionales entre los agentes económicos que intervienen en el desarrollo de programas dirigidos al sector rural.

Aprobado en la sala de juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez, (rúbrica) presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Félix Holguín (rúbrica), Iñigo Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcía Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Sérvien, Gerardo Escaroz Soler, David Lara Compean (rúbrica), José Morales Ramos (rúbrica), Francisco Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Alejandro Rodríguez Luis (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

ESTADO DE MICHOACAN

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo a fin de exhortar a los titulares de los Ejecutivos federal y de Michoacán de Ocampo a implantar medidas conjuntas de carácter permanente para prevenir, localizar, combatir y extinguir incendios forestales en la entidad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rafael Villicaña García, del Grupo Parlamentario del PRD, para exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a implantar medidas conjuntas para la prevención, localización, combate y extinción de los incendios forestales que se suscitan en esa entidad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 65, 66, 85, 87,88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 30 de abril de 2008, el diputado Rafael Villicaña García presentó una proposición por la que exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a implantar medidas conjuntas para la prevención, localización, combate y extinción de los incendios forestales que se suscitan en esa entidad.

El 30 de abril de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la mencionada proposición, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos las siguientes

Consideraciones

Que Michoacán es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con más variedad de ecosistemas forestales y tipos de vegetación, encontrándose aquí las variedades bosque, bosque mesófilo de montaña, bosque de galería, selvas medianas, selvas bajas, palmar, vegetación en zonas áridas, manglares, vegetación hidrófila y halófila, entre otros. Específicamente, dentro de la categoría de los bosques, los encontramos de clima templado-frío, localizados en los macizos montañosos del Eje Neovolcánico y la sierra Madre del Sur. Este tipo de vegetación considera la mayor superficie forestal (37 por ciento) y se distribuye en el 76 por ciento de los municipios de la entidad; está compuesto por especies de coníferas y latifoliadas, encontrando bosque de pino, bosques de oyamel, bosques mezclados (pino-encino) y bosques de encino.

Que es importante la preservación de estos ecosistemas forestales, no sólo para contar con un medio ambiente sano, sino también porque, su aprovechamiento sustentable, significan una fuente de riqueza económica para los michoacanos, ya que de ellos se obtiene, materia prima para la industria de aserrío, de maderas contrachapadas, maderas aglomeradas, para la industria de la celulosa, construcción de muebles, pisos, duelas, lambrines, mandos de herramientas, carbón, tarimas, artesanías, así como la extracción de resina.

Que en el presente año se ha presentado en ese Estado una temporada de mucha presencia de incendios forestales, por lo que la federación y el gobierno estatal deben tomar acciones de manera permanente para evitarlos en esta región del país, más aún cuando se tiene estimado por las propias autoridades federales que se darán altas temperaturas, incluso, para el periodo de sequía de este año.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas esta comisión dictaminadora tiene a bien presentar este dictamen en sentido positivo al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo a implantar medidas conjuntas de manera permanente para la prevención, localización, combate y extinción de los incendios forestales que se suscitan en esa entidad.

Aprobado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería, a 29 de septiembre de 2008.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), presidente; Daniel Pérez Valdés, Isael Villa Villa, Pedro Armendáriz García (rúbrica), Armando Jesús Félix Holguín (rúbrica), Íñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Celso Pulido Santiago, secretarios; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), Osiel Castro de la Rosa, Francisco Domínguez Servién, Gerardo Antonio Escarroz Soler, David Lara Compeán (rúbrica), José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso, Víctor Sánchez Trujillo, Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Amador Campos Aburto, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Susana Monreal Ávila, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica), Salvador Barajas del Toro, Ramón Barajas López (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez, Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

ESTADO DE CHIHUAHUA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se solicita al titular del Ejecutivo federal que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes del gobierno del estado de Chihuahua, fortalezca su presencia y eficacia en las operaciones efectuadas en la entidad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y las instituciones relaciona-

das con el combate al crimen organizado, fortalezcan su presencia y eficacia en los operativos efectuados en Chihuahua en virtud de la gravísima ola de ejecuciones y de su incidencia en los delitos del orden común.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; esta Comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada en fecha 27 de marzo de 2008, la diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, y los diputados César Duarte Jáquez, Israel Beltrán Montes y Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y las instituciones relacionadas con el combate al crimen organizado, fortalezcan su presencia y eficacia en los operativos efectuados en Chihuahua en virtud de la gravísima ola de ejecuciones y de su incidencia en los delitos del orden común.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó para su estudio, análisis y dictamen la proposición de referencia a las Comisiones Unidad de Seguridad Pública y Derechos Humanos.

3. Con fecha 2 de octubre de 2008, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, siendo aprobado por 20 votos a favor.

Contenido

1. Los diputados proponentes se refieren a las condiciones de seguridad en las que viven las familias chihuahuenses, derivado de los enfrentamientos entre bandas del crimen organizado, las ejecuciones entre miembros

de estas, las cuales afectan también a los miembros de la sociedad civil del Estado.

2. Que la ola de violencia y la alta incidencia de delitos del fuero federal han acelerado la descomposición del tejido social incrementando, de manera alarmante, la dureza de los delitos del fuero común buscando, como lo refiere el gobierno del estado de Chihuahua, sembrar aún más la confusión en la ciudadanía.

3. Los diputados proponentes se refieren a la cifra de personas ejecutadas que se han dado a la fecha, así como el incremento de actividades delictivas como el robo a establecimientos mercantiles, asaltos a miembros de la sociedad civil, eventos que se han vuelto cotidianos en el estado.

4. Señalan los proponentes que, en los ciudadanos crece la percepción de la colusión de algunas autoridades con el crimen organizado al enterarse de declaraciones de ex funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que denuncian desorden y corrupción en la lucha contra el narcotráfico, lo cual debe ser investigado por el gobierno federal.

5. Es por ello que los diputados proponentes, como chihuahuenses, demandan que el gobierno federal asuma una verdadera política de Estado que combata de manera integral al crimen organizado, ya que no se puede seguir permitiendo que el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia vulneren la tranquilidad y seguridad de la sociedad chihuahuense.

Consideraciones

a) En lo general:

1. Que los párrafos octavo y noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y disponen la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como una instancia de coordinación entre los mismos.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de

coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley citada, el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previsto en la misma ley, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública, así como también señala, en su artículo 3°, que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

4. Que conforme se establece en el artículo 9° de la Ley citada, las autoridades competentes se coordinarán para la realización de acciones y operativos conjuntos, en los siguientes términos:

Artículo 9. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para:

I. ...

II. Determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;

III. a V. ...

VI. Tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

5. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

6. Que la Ley mencionada con anterioridad, señala en su artículo 30 bis. el despacho de los asuntos que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, mencionando para nuestro análisis y dictamen los siguientes:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. a XI. ...

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;

XIII. a XX. ...

XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.

XXII. a XXV. ...

XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquellas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia;
y

XXVII. ...

b) En cuanto a la proposición con Punto de Acuerdo:

1. Que esta comisión dictaminadora, se identifica con el interés de los diputados proponentes de crear las condiciones para fortalecer la presencia y eficacia de los operativos efectuados en el estado de Chihuahua, así como garantizar la seguridad en dicha entidad.

2. Esta comisión dictaminadora tiene presente que, desde diciembre de 2006, se realizan operativos conjuntos

en varios estados del territorio nacional, ejecutados por Policía Federal Preventiva y por la Agencia Federal de Investigación, perteneciente a la Procuraduría General de la República, en coordinación con elementos del Ejército, Marina y corporaciones policiales locales, para reforzar el combate a la delincuencia organizada, los delitos federales y coadyuvar con las autoridades locales para abatir los índices delictivos.

3. Que el 22 de enero de 2007, dio inicio el Operativo “Sierra Madre”, el cual abarca los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa, donde se localizan amplias extensiones de sembradíos de marihuana. Este operativo conjunto es realizado con la participación de la Policía Federal, de corporaciones locales de los estados involucrados y miembros de la Sedena.

4. Que en el mes de marzo de 2008, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se puso en marcha la “Operación Conjunta Chihuahua” para combatir el crimen y la delincuencia organizada, con énfasis en el combate al tráfico ilegal de drogas y armas en todo el territorio chihuahuense.

5. Que en el marco de la Operación Conjunta Chihuahua, se han desplegado en la entidad 2,026 elementos, vehículos tácticos militares y 13 equipos de detección molecular del Ejército Mexicano, entre otras estrategias para combatir de forma frontal y efectiva el crimen organizado y devolver la paz y seguridad a los habitantes de Chihuahua.

6. Que la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su reglamento, es la dependencia de la administración pública federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión, prevenir la comisión de delitos, desarrollar la política de seguridad pública del Poder Ejecutivo Federal y proponer su política criminal.

7. Esta comisión dictaminadora estima oportuno mencionar que, por Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), fueron contemplados los municipios de Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral, todos del estado de Chi-

huahua y en los cuales, se coincide con los proponentes, presentan el mayor índice de criminalidad.

8. Que no obstante los numerosos operativos y acciones realizadas en el estado de Chihuahua, los resultados en materia de seguridad no son los que la sociedad demanda y merece.

9. Que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, hasta el mes de agosto del presente año 2008, el Estado de Chihuahua registra el mayor número de ejecuciones y homicidios violentos, con 857, seguido por Sinaloa con 470 y Michoacán con 129, observándose una desafortunada diferencia de casi 100%, respecto al Estado de Sinaloa.

10. Que dichas cifras impactan de manera negativa la estabilidad y paz social en el Estado.

11. Por los razonamientos expresados con anterioridad, esta comisión dictaminadora considera procedente solicitar al gobierno Federal, para que a través de las autoridades correspondientes y en coordinación con las autoridades del gobierno del estado de Chihuahua, fortalezcan su presencia y eficacia en los operativos efectuados en el estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes del gobierno del estado de Chihuahua, fortalezcan su presencia y eficacia en los operativos efectuados en el estado.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente al las autoridades señaladas, informen a esta soberanía las medidas adoptadas en el marco del anterior punto de acuerdo.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Beldoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castel, David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Carlos Madrazo Limón, Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos. Se reservan para su votación económica en conjunto.

CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se solicita al secretario de Seguridad Pública federal, a los gobernadores de los estados y al jefe del Gobierno del Distrito Federal que informen a esta soberanía sobre las acciones implantadas y los resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos en los centros de readaptación social

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al secretario de Seguridad Pública que, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, informe al Pleno de esta soberanía sobre las acciones generadas y resultados obtenidos en materia de dignificación de la ca-

lidad de vida de los internos que se encuentran reclusos en los Centros de Readaptación federales y locales, tomando en cuenta el alto índice de sobrepoblación existente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 incisos e) a g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados celebrada el día 1 de abril de 2008, el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Seguridad Pública que, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, informe al Pleno de esta soberanía sobre las acciones generadas y resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran reclusos en los Centros de Readaptación federales y locales, tomando en cuenta el alto índice de sobrepoblación existente.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública.

3. Con fecha 2 de octubre de 2008, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura, se reunieron para analizar y discutir el presente dictamen, siendo aprobado por 20 votos a favor.

Contenido

1. De acuerdo con el diputado proponente, el problema de la inseguridad que se vive en el país ha llevado a las autoridades a la ejecución de diversos programas tendientes a contrarrestar las conductas delictivas en todos sus ámbitos y modalidades. Sin embargo, cuando se toca el tema del sistema penitenciario y la calidad de vida

de los internos, escasas son las acciones implantadas y los resultados obtenidos por los responsables de la seguridad pública, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

2. Si bien es cierto que el problema de la calidad de vida de los internos es complejo, por la existencia de múltiples factores de tipo legal, financiero, institucional y psicosocial, también lo es que uno de los principales factores contra el que se debe de luchar es el de la sobrepoblación que existe en los Centros de Readaptación Social, federales y locales.

3. De acuerdo con el Diputado proponente, en el ámbito local existen 85 mil 960 sentenciados y 70 mil 906 personas que se encuentran en prisión preventiva. En el ámbito federal existen 33 mil 256 sentenciados y 18 mil 198 personas con prisión preventiva. Ambas, en conjunto, suman más de 300 mil personas reclusas que viven en condiciones infrahumanas, claramente violatorias de sus derechos humanos, que a su vez vulneran las diversas convenciones y tratados internacionales signados por México en dicha materia.

4. En el 2004, los Centros de Readaptación Social ya tenían una sobrepoblación de 43 mil 15 internos que, para diciembre de 2007, se incrementaría a 55 mil 887. Las entidades con mayores problemas de sobrepoblación son: Baja California Sur, Baja California, Estado de México, Sonora y el Distrito Federal. Este último tiene el reclusorio preventivo varonil más sobrepoblado de América Latina con 10 mil 481 internos.

5. Es importante entender que la sobrepoblación impide una verdadera readaptación, genera corrupción, violencia, ilegalidad e impide que las personas, tanto internos, familiares y custodios, puedan vivir en condiciones que garanticen la dignidad de toda persona.

6. Información pública, refiere que en varios centros de readaptación social los familiares de los internos pagan aproximadamente 100 pesos en la aduana de ingreso, 20 para pasar al lugar donde se encuentra el interno, 50 por las sillas y mesas en las que comen con los reos y una infinidad de tarifas por el ingreso de comida y otros bienes de uso personal.

7. De acuerdo con el diputado proponente, diversas investigaciones e informes han concluido que la saturación en los centros de readaptación social trae una gran

variedad de problemas en su interior, que van desde la insalubridad y los motines, hasta el tráfico de enervantes y las oprobiosas extorsiones telefónicas que aquí –en este recinto legislativo– se han dado a compañeras diputadas.

8. La solicitud que se dirige a los servidores públicos responsables de garantizar la readaptación social de los sentenciados, toma en cuenta los diversos estudios hechos por los organismos defensores de derechos humanos, tanto el federal como los locales, y las muy variadas denuncias hechas por la sociedad civil organizada, ambas instancias han exigido una solución al problema de la sobrepoblación de los reclusorios sin que se haya hecho caso alguno.

9. En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala el Diputado proponente, se considera de la mayor importancia que el Secretario de Seguridad Pública, en su carácter de presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y los demás funcionarios que lo conforman, intervengan de forma inmediata y directa para evitar los altos costos económicos, sociales y familiares que produce la sobrepoblación carcelaria en México.

10. Por las consideraciones señaladas, el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, propone la aprobación de un punto de acuerdo, en los siguientes términos:

Se solicita al secretario de Seguridad Pública Federal que, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, informe al Pleno de esta soberanía sobre las acciones generadas y los resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran reclusos en los Centros de Readaptación Social federales y locales, tomando en cuenta el alto índice de sobrepoblación existente.

Consideraciones

A). En lo general:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad.

2. Que a partir de las reformas y adiciones al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2008, se establece la Seguridad Pública como una función a cargo de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

3. Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley citada, señala las vertientes de atención a través de las cuales se alcanzarán los fines de la seguridad pública, entre los cuales se ubica la **reinserción social del delincuente**. Asimismo, el cuarto párrafo señala que la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, **de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas** y tratamiento de menores infractores.

5. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública, centralizada y paraestatal.

6. Que el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Federal los relativos a:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. a VIII. ...

IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;

X. a XXII. ...

XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XXIV. a XXVII. ...

7. Que la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 19 de mayo de 1971, tiene por objeto organizar el sistema penitenciario en la República Mexicana.

B). En cuanto a la proposición con Punto de Acuerdo:

1. Esta comisión dictaminadora, se identifica con el interés del diputado proponente, de solicitar al secretario de Seguridad Pública Federal informe a esta Cámara de Diputados sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos, en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran en los centros de readaptación social.

2. Esta Comisión, es consciente de que el maltrato a los internos en los centros de readaptación es una limitante para su reinserción y provoca resentimiento hacia las instituciones del estado y a la sociedad.

3. Que de acuerdo con el marco legal aplicable en materia de seguridad pública, las autoridades competentes alcanzarán los fines de seguridad mediante las vertientes de prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la **reinserción social** del delincuente.

4. Que de acuerdo con el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el año 2004, las diversas problemáticas del sistema penitenciario en nuestro país han sido analizadas y documentadas por diversos

organismos públicos de derechos humanos, así como por organismos no gubernamentales.

En el apartado 2.1.3.3 *La situación general del sistema penitenciario*, del diagnóstico citado, se señala:

La tarea de supervisión ha sido desarrollada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde su creación, y en sus 12 años de existencia ha emitido 387 recomendaciones penitenciarias, algunas relativas a más de un centro. Sin embargo, los resultados de las mismas son bastante desalentadores, pues subsiste en gran medida el hacinamiento, la corrupción, los castigos ilegales, la falta de fuentes de trabajo, las condiciones de vida subhumanas (en materia de comida, alojamiento, servicios mínimos, como agua, atención médica); la violencia y la falta de trabajo, estudio y capacitación. Especialmente dura e indigna resulta la vida de las mujeres en reclusión. Esta situación se reproduce a lo largo del país y es corroborada por los informes de la mayoría de las comisiones estatales de derechos humanos.

Asimismo, en el apartado 2.1.3.14, se señala como una propuesta para el Gobierno de México, el **garantizar las condiciones de vida digna en todas las prisiones del país**.

5. Que dentro del marco de referencia del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, se reconocen e identifican diversas problemáticas del sistema penitenciario, al señalar:

El sistema penitenciario del país refleja problemas de saturación en los centros de reclusión; delincuencia al interior de los penales; vínculos con delincuentes del exterior; distribución y consumo de drogas; insuficiencia en la seguridad interna y perimetral de las instalaciones; inconsistencias en los sistemas de control de accesos; heterogeneidad de técnicas y métodos en el tratamiento de los reclusos y ausencia de programas integrales para la readaptación de los internos.

6. En el derecho internacional las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, aprobadas durante el primer congreso de las naciones unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente en 1955, da lugar a la internacionalización de los criterios básicos sobre los que debe llevarse a cabo la reclusión en los centros penitenciarios, los cuales se han reforzado con otros instrumentos internacionales como la Declaración Univer-

sal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de San José, la Convención contra la Tortura y otros tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, por mencionar algunos.

7. Que no obstante la existencia de un marco jurídico claro y preciso en materia de extinción de penas y reinserción social, así como la creación de áreas especializadas en el ámbito de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, la situación en los centros de readaptación social sigue siendo denigrante.

8. Que el informe especial publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el año 2005, resultado de 960 visitas realizadas por éste organismo entre los años 2000 y 2004, refleja las limitaciones y problemas de la mayoría de los centros de readaptación social existentes en la República Mexicana, al señalar, en sus conclusiones:

Los gobiernos federal y estatales son responsables de garantizar la seguridad pública y de organizar el sistema penitenciario sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación social del delincuente; sin embargo, las visitas de supervisión del personal de esta Comisión Nacional, han evidenciado que no se cumple con dichas exigencias constitucionales, debido a la existencia de diversas irregularidades que prevalecen en la mayoría de los centros de reclusión del país, que son el último eslabón de la cadena del sistema de seguridad pública, las cuales se traducen en violaciones al derecho humano a la seguridad pública de la sociedad mexicana y vulneran los derechos fundamentales a la readaptación social a recibir un trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica, y a la protección de la salud en agravio de los internos.

9. Que no obstante los múltiples trabajos de investigación que se han hecho públicos, así como denuncias ciudadanas y de organismos de derechos humanos, relativas a la situación y pésimas condiciones de vida en los centros de readaptación social, no se identifican acciones suficientes por parte de las autoridades competentes en la materia.

10. Esta Comisión Dictaminadora, tiene presente los motines que en diversos centros de readaptación social de la República han tenido lugar en los últimos años, que han evidenciado las violaciones a los derechos hu-

manos en los mismos, graves casos de corrupción, problemas de autogobierno, entre otros hechos que no contribuyen a los procesos de reinserción social.

Tan sólo en el presente año, se han registrado motines en el Centro de Readaptación Social de Mérida, Yucatán, el pasado 3 de julio; en el Centro de Readaptación Social de Zacatacas; el 30 de junio, en el Centro de Readaptación Femenil de Tepepan, en México D.F., en fecha 8 de mayo, y en el Centro de Readaptación Social de Neza-Bordo, en fecha 17 de enero.

Lo anterior refleja una problemática histórica que es necesario atender de manera urgente.

11. Esta Comisión, tiene presente que el sistema penitenciario está conformado por 451 centros, de los cuales 6 dependen del Gobierno federal, 3 centros de máxima seguridad, un centro de seguridad media, una colonia penal y un centro de rehabilitación psicológica; 365 son administrados por gobiernos estatales, 10 por el Gobierno del Distrito Federal y 70 por autoridades municipales, por lo que se considera procedente solicitar a los Gobernadores de los Estados, a través de las autoridades competentes en materia de seguridad pública, así como al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, informen a esta sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran en los centros de readaptación social federales y estatales, respectivamente.

Por otra parte, esta comisión dictaminadora, considera conveniente retirar del texto de la proposición presentada, el carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, pues este cargo es independiente de las atribuciones que tiene la Secretaría de Seguridad Pública en materia de ejecución de penas y administración de centros federales de readaptación.

De la misma forma, se propone retirar la referencia al alto índice de sobrepoblación existente, toda vez que la calidad de vida y trato de los reclusos debe garantizarse en todo momento, independientemente del índice de ocupación del centro de readaptación social.

A partir de lo anterior, la proposición con Punto de Acuerdo quedaría en los siguientes términos:

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, así como a los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de las instancias competentes en materia de ejecución de penas, en sus ámbitos de competencia, informen a ésta sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran en los centros de readaptación social federales y estatales, respectivamente.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente establecer un plazo para que las autoridades competentes remitan a la Cámara de Diputados, la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, aprueban los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como a los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de las instancias competentes en materia de ejecución de penas, en sus ámbitos de competencia, informen a ésta sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos en materia de dignificación de la calidad de vida de los internos que se encuentran en los centros de readaptación social federales y estatales, respectivamente.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como a los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de las instancias competentes en materia de ejecución de penas, remitan a ésta la información solicitada dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de los presentes.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Be-doya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castel, David Men-

doza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Carlos Madrazo Limón, Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos y se reservan para su votación económica en conjunto.

COMBATE AL SECUESTRO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a los procuradores de Justicia y a los secretarios de Seguridad Pública de las entidades federativas a realizar las gestiones necesarias para formar, desarrollar o fortalecer las unidades especializadas en combate del secuestro, y a depurar y consolidar los cuerpos policiales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a realizar las gestiones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de las unidades especializadas en combate al secuestro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 incisos e) a g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de

esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el día 27 de agosto del presente, los diputados Edgar Armando Olvera Higuera, Liliana Carbajal Méndez y Nelly Hurtado Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a realizar las gestiones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de las unidades especializadas en el combate al secuestro.
2. Con esa misma fecha, la Vicepresidencia de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública.
3. Con fecha 2 de octubre de 2008, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura, se reunieron para analizar y discutir el presente dictamen, siendo aprobado por 19 votos a favor.

Contenido

1. De acuerdo con los diputados proponentes en fechas recientes tuvo lugar un suceso fatal que hizo despertar la conciencia de México. Si bien el secuestro no es un tema desconocido, ni es un tema que este fuera de la preocupación de las autoridades en los diversos ámbitos de gobierno, no fue sino a partir del secuestro y asesinato del menor Fernando Martí, pese a que se había pagado su rescate, en que el tema fue recuperado en la agenda de las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal y las entidades federativas.
 2. Este lamentable acontecimiento despertó la indignación de la sociedad mexicana, que actualizó sus demandas a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.
- México es uno de los países donde la comisión de dicho delito se ha incrementado. Asimismo, el secuestro ha dejado de ser privativo de los sectores adinerados y se extiende hasta la clase media. Actualmente ni comerciantes ni empleados están a salvo de este delito.

3. Diversas organizaciones civiles y académicas han analizado la situación del secuestro en varios países de América Latina y, respecto de México, han dicho que el fortalecimiento de la criminalidad asociada al narcotráfico ha tenido incidencia en el secuestro en este país, cuyas víctimas principalmente son empresarios y personas de clase media; que ocurren entre tres y cuatro secuestros cada día, lo que lleva a ocupar el deshonroso primer lugar en América Latina.

4. De acuerdo con los diputados proponentes, a partir de lo señalado se evidencia la desconfianza ciudadana hacia las autoridades, principalmente a las corporaciones policiales porque, desafortunadamente, es frecuente la participación de sus miembros o ex miembros en la comisión de delitos; también se percibe desconfianza hacia las autoridades de procuración e impartición de justicia.

5. Lo anterior, ha provocado que los tres poderes en los diferentes ámbitos de gobierno, así como organismos no gubernamentales en nuestro país se pronuncien en torno al problema de la inseguridad, particularmente en cuanto al delito de secuestro.

6. Cabe señalar que en el marco de la grave situación de inseguridad en nuestro país, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad en el que participaron los Poderes de la Unión y los tres niveles de gobierno, entre otros compromisos, los diputados proponentes destacan:

Del Poder Ejecutivo Federal:

- Apoyar a las entidades federativas en el combate a los delitos más sensibles para la sociedad.
- Regular el registro, establecimiento y acceso a bases de datos de los equipos de telefonía móvil y fija, así como el acceso a la información sobre la ubicación de los móviles en tiempo real, en los casos en que sean aparatos y números telefónicos involucrados en actividades delictivas.
- Formular y emitir una estrategia nacional contra el plagio y el lavado de dinero,
- Expedir la cédula de identidad.

Del Poder Legislativo.

- Impulsar una Ley General del Delito de Secuestro.

Del Poder Judicial:

- Transparentar más el desempeño de los órganos del Poder Judicial de la Federación y sus titulares.
- Fortalecer la autonomía, independencia e imparcialidad de jueces y magistrados.
- Fortalecer la selección de jueces y magistrados.

De los Gobiernos Estatales:

- Depuración y fortalecimiento de instituciones de seguridad y procuración de justicia.
- Conformación, desarrollo o fortalecimiento de unidades especializadas en combate al secuestro.

7. En razón de lo anterior los diputados proponentes, consideran necesario hacer un llamado a los titulares de las procuradurías de justicia y las secretarías de seguridad pública estatales, a efecto de que a la brevedad realicen las gestiones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de la unidades especializadas en combate al secuestro; así como realicen la depuración y fortalecimiento de los cuerpos policiales.

Asimismo, estiman viable exhortar a las Legislaturas de los Estados, que aún no lo han hecho, para que dentro del ámbito de su competencia realicen las adecuaciones correspondientes a las normas sustantivas penales a efecto de armonizar y estandarizar en todo el país, la política de penas proporcionales a los bienes jurídicos lesionados, como en el caso del secuestro, principalmente cuando sea cometido por servidores o ex servidores públicos, cuando se prive de la vida a la víctima o se lesione su integridad física; cuando la víctima se encuentre en especial estado de vulneración por ser mujer; menor de edad, incapaz o mayor de sesenta años.

8. Finalmente, los diputados proponentes señalan que si bien dentro del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia se establecieron plazos para el cumplimiento de los compromisos, esto no es obstáculo para instar a las autoridades competentes a realizar o poner en marcha lo más pronto posible las acciones correspondientes encaminadas a tal fin.

Consideraciones

A). En lo general:

1. Que a partir de las reformas y adiciones al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2008, se establece la Seguridad Pública como una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

2. Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley citada, señala las vertientes de atención a través de las cuales se alcanzarán los fines de la seguridad pública, entre los cuales se ubican la **prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos**, así como la reinserción social del delincuente.

Asimismo, el cuarto párrafo señala que la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de **policía preventiva, del Ministerio Público**, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores.

4. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública, centralizada y paraestatal.

5. Que el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Federal los relativos a:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. a XX. ...

XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquéllas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, y

XXVII. ...

B). En cuanto a la proposición con Punto de Acuerdo:

1. Esta comisión dictaminadora se identifica con el interés de los diputados proponentes, de exhortar a los titulares de las procuradurías de justicia y de las secretarías de seguridad pública de las entidades federativas a conformar, desarrollar o fortalecer las unidades especializadas en combate al secuestro.

Asimismo, se identifica con la intención de exhortar a las Legislaturas de las entidades federativas para armonizar y estandarizar en todo el país, la política de proporcionalidad de penas en relación con los bienes jurídicos lesionados con motivo del delito de secuestro.

2. Esta comisión dictaminadora es consiente del aumento de los casos de secuestro en nuestro país, tanto en las cifras consideradas oficiales, como en la denominada lista negra, que se refiere a los casos no denunciados.

3. Que por sus modalidades, el delito de secuestro es considerado de alto impacto frente a la sociedad nacional.

4. Que no obstante que el secuestro, en sus diversas modalidades, se encuentra dentro de los delitos de fuero común, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, cuenta con la Dirección General de Secuestros y Robos la cual coadyuva con las autoridades locales en la investigación, prevención y persecución del delito de secuestro.

5. Que no obstante la detención de diversos grupos delictivos dedicados al secuestro, los resultados no son los que la sociedad demanda y merece.

6. Que los avances tecnológicos, como los teléfonos móviles y computadoras entre otros medios, también han sido aprovechados por los miembros de la delincuencia, entre éstos los secuestradores, para fortalecer su capacidad de actuación, lo cual ha dificultado la persecución y detención de los sujetos activos del delito.

7. Que desafortunadamente, durante la detención de miembros de grupos delictivos dedicados al secuestro se ha acreditado la participación de funcionarios o ex funcionarios de instituciones policiales, por lo que resulta esencial iniciar procedimientos de evaluación y supervisión que permitan la depuración de los cuerpos policiales, así como su fortalecimiento.

8. En cuanto al exhorto dirigido a los titulares de las procuradurías de justicia y secretarías de seguridad pública en las entidades federativas para conformar, desarrollar o fortalecer las unidades especializadas en combate al secuestro, así como realizar la depuración y fortalecimiento de los cuerpos policiales, de conformidad con los compromisos adquiridos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; esta Comisión Dictaminadora lo considera viable por tratarse de una tarea emergente, que tiene por objeto revertir procedimientos de selección e ingreso a las instituciones de policía que han limitado la eficacia de las mismas.

Que las anteriores acciones atienden en parte a las legítimas demandas de la sociedad mexicana.

9. Que con el objeto de fortalecer las condiciones de seguridad de la sociedad mexicana frente al delito de secuestro, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente impulsar las estrategias y acciones que permitan fortalecer el combate a la delincuencia organizada y, de manera específica, la persecución y sanción de este delito, a partir de la adecuación de las normas sustantivas penales encaminadas a armonizar y estandarizar en todo

el país la política de proporcionalidad de las penas, cuando sea cometido por servidores o ex servidores públicos, se prive de la vida a la víctima o se lesione su integridad física o bien el sujeto pasivo del delito se encuentre en especial estado de vulnerabilidad.

10. Con el objeto de fortalecer los objetivos de los Puntos de Acuerdo y respetando la esencia de los mismos, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente dirigir un exhorto a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven con las autoridades competentes de las entidades federativas en los procesos y acciones derivadas del punto de acuerdo relativo a la conformación de las unidades especializadas en el combate al secuestro, así como al fortalecimiento de los cuerpos policiales.

Dicha propuesta es congruente con el Acuerdo Nacional citado, que contempla también el compromiso de apoyar a las entidades federativas en el combate a los delitos más sensibles para la sociedad.

Se toma en cuenta, asimismo, que la iniciativa para la conformación de estas unidades especiales de combate al secuestro surgió en la Secretaría de Seguridad Pública Federal y que la experiencia de trabajo en este ámbito puede enriquecer cualitativamente la conformación y desarrollo de las mismas.

11. Por los razonamientos expresados, esta comisión dictaminadora considera viable dirigir los exhortos correspondientes a las autoridades competentes que tienen por objeto alinear las capacidades del Estado Mexicano en el combate a la delincuencia en materia de secuestro.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, aprueban los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de las procuradurías de Justicia y de las secretarías de Seguridad Pública estatales, a efecto de que a la brevedad realicen las gestiones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de las unidades especializadas en combate al secuestro; así como realicen la depuración y fortalecimiento de los cuerpos policiales de su dependencia, de conformidad con los com-

promisos adquiridos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia firmado el 21 de agosto del presente.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven con las autoridades competentes de las entidades federativas en los procesos y acciones necesarias para la conformación, desarrollo o fortalecimiento de las unidades especializadas en el combate al secuestro, así como al fortalecimiento de los cuerpos policiales.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a las Legislaturas de los estados, que aún no lo han hecho, para que dentro del margen de su competencia realicen las adecuaciones correspondientes a las normas sustantivas penales a efecto de armonizar y estandarizar en todo el país la política de proporcionalidad de las penas, en relación con los bienes jurídicos lesionados con motivo del delito de secuestro, principalmente cuando sea cometido por servidores o ex servidores públicos, cuando se prive de la vida a la víctima o se lesione su integridad física; cuando la víctima se encuentre en especial estado de vulneración por ser mujer; menor de edad, incapaz o mayor de sesenta años.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente a las autoridades antes señaladas, informen a ésta de las acciones realizadas en el marco de los anteriores puntos de acuerdo.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Beldoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castel, David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Carlos Madrazo Limón, Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San

Román, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos. Se reservan para su votación económica en conjunto.

TRAFICO DE ARMAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo a fin de exhortar al procurador general de la República, y a los secretarios de Seguridad Pública y de Hacienda y Crédito Público a informar sobre los programas y las acciones implantados para evitar el tráfico de armas en el país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Administración de Aduanas, a informar a esta soberanía sobre los programas implantados para evitar el tráfico de armas de los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 incisos e) a g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de febrero de 2008, el diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón, integrante del Gru-

po Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Administración General de Aduanas, a informar a esta soberanía sobre los programas implantados para evitar el tráfico de armas de los Estados Unidos de América.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública.

3. con fecha 2 de octubre de 2008, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura, se reunieron para analizar y discutir el presente dictamen, siendo aprobado por 20 votos a favor.

Contenido

1. De acuerdo con el diputado proponente, en el mundo existen 640 millones de armas y cada minuto una persona muere asesinada por una de ellas, en el mercado negro del país se puede encontrar todo tipo de armas

2. Que para combatir los niveles de violencia, especialistas aseguran que es importante disminuir el uso de armas, controlando el tráfico de las mismas por las aduanas y, de acuerdo con la normatividad jurídica, es competencia de la Administración General de Aduanas, planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia de comercio exterior.

3. Señala el diputado proponente, que durante la 46 reunión interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en la ciudad de Austin, Texas, en junio de 2007, fueron temas fundamentales de la agenda bilateral: el tráfico de armas junto con el fenómeno de la inmigración y el narcotráfico, asimismo, durante esta reunión, el embajador estadounidense Antonio Garza mostró su preocupación y reiteró el compromiso de trabajar con el gobierno mexicano para combatir este ilícito.

4. De acuerdo con el diputado proponente, México es un país receptor pero no exportador de armas que ilegalmente se introducen a nuestro territorio, contamos con

una Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que regula los aspectos relacionados con el marcaje, la fabricación, el registro, las licencias y el control del armamento y aun cuando existe un Registro Federal de Armas, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, la posesión ilegal de armas en nuestro país constituye un delito de alta incidencia.

5. Señala el diputado proponente, que de acuerdo con un estudio de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados durante la pasada administración ingresaron al país cuatro millones 380 mil armas de fuego.

6. Las acciones que lleva a cabo el gobierno federal para combatir al crimen organizado y la inseguridad, deben ser complementadas con otras medidas y estrategias para seguir trabajando de manera frontal contra el crimen organizado y aun cuando la relación con Estados Unidos es muy compleja, se deben buscar los mecanismos institucionales para evitar este paso indiscriminado de armamento procedente de los Estados Unidos.

Consideraciones

A). En lo general:

1. Que a partir de las reformas y adiciones al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2008, se establece la Seguridad Pública como una función a cargo de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 21 constitucional, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

3. Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que el párrafo segundo del artículo 3° del mismo ordenamiento, señala que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos.

5. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública, centralizada y paraestatal.

6. Que el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública los relativos a la prevención del delito, en los siguientes términos:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

II. a V. ...

VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;

VII. a XI. ...

XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;

XIII. a XXVII. ...

7. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece entre los asuntos de despacho de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los relativos a la organización de los servicios aduanales y de inspección, en los siguientes términos:

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XI. ...

XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;

XIII. a XXV. ...

8. Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de diciembre de 2002, tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

B). En cuanto a la proposición con punto de acuerdo:

1. Esta comisión dictaminadora comparte el interés del diputado proponente, de exhortar a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y a la Administración de Aduanas a informar sobre los programas que se llevan a cabo para evitar el tráfico de armas hacia nuestro país.

2. Que diversos eventos delictivos ocurridos en los últimos meses en nuestro país, muestran que los delincuentes cuentan con diversos tipos de armas que facilitan su actuación.

3. Que de acuerdo a diversas investigaciones, se observa que en los últimos cinco años el tráfico de armas se ha incrementado considerablemente, a partir de las estrategias de bandas de crimen organizado y narcotraficantes, que buscan contar con armamento y equipos para resistir las acciones de las corporaciones policiales y elementos del Ejército Mexicano, auxiliares en materia de seguridad.

4. Que durante diversos aseguramientos y detenciones realizados por las corporaciones policiales, se han encontrado armas fabricadas en la República Checa, Estados Unidos y Rusia, entre otros. Que en varios casos, se

ha identificado que el armamento constituye pagos en especie que las mafias internacionales hacen a los delincuentes mexicanos.

5. Que con el objeto de fortalecer las estrategias de combate al crimen organizado y avanzar en el combate a la inseguridad, resulta necesario fortalecer las acciones encaminadas a la prevención del delito, en todas las áreas y lugares que pudieren ser aprovechados por las organizaciones criminales.

6. Que no obstante los aseguramientos de armas realizados por elementos del Ejército Mexicano, autoridades federales y estatales en diversas entidades federativas, ha sido evidente la capacidad de las bandas organizadas para reabastecerse.

7. Que el combate al crimen organizado y al narcotráfico que lleva a cabo el Gobierno Federal, en coordinación con las autoridades competentes en las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios, debe ser fortalecido en todas las áreas y lugares que pudieran ser utilizados por las bandas organizadas, como las aduanas y fronteras.

8. Que durante la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, los Diputados y Diputadas integrantes se refirieron a la facilidad de ingresar a nuestro país todo tipo de artículos, señalando la irresponsabilidad del gobierno en la atención de este problema.

9. Esta comisión dictaminadora considera que la actuación coordinada de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Seguridad Pública, así como de la Administración General de Aduanas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de tráfico de armas, es estratégica en materia de prevención del delito.

10. No obstante lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera necesario realizar algunas modificaciones a la proposición, respetando la esencia del planteamiento formulado por el Diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón.

En este sentido, se propone referirse también a las **acciones implementadas** para evitar el tráfico de armas y no sólo a los programas, con la intención de poder contar con información más específica. Asimismo, se pro-

pone **dirigir el exhorto al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, dependencia a la que pertenece la Administración General de Aduanas y, finalmente, no acotar el Punto de Acuerdo al ingreso de armas provenientes de los Estados Unidos de América, pues no es la única vía utilizada.

A partir de lo anterior, el Punto de Acuerdo quedaría en los siguientes términos.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Seguridad Pública y **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a informar a ésta sobre los programas y **acciones** implementadas para evitar el tráfico de armas a nuestro país

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente establecer un plazo para que las autoridades competentes remitan a la Cámara de Diputados, la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, aprueban los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a informar a ésta sobre los programas y acciones implementadas para evitar el tráfico de armas a nuestro país.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita a las autoridades antes señaladas, que remitan la información correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación de los presentes.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Be-doya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castel, David Men-

doza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Carlos Madrazo Limón, Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanoni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos. Se reservan para su votación económica en conjunto.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua, y a las autoridades del estado de México y de los ayuntamientos que vierten aguas residuales y desechos al río San Juan a realizar las acciones necesarias para sanearlo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados fue turnada para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México, al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los ayuntamientos de Otumba, San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán a destinar recursos para el saneamiento del río San Juan, presentada por el diputado Ramón Valdés Chávez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 13 de diciembre de 2007.

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de

esa honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 13 de diciembre de 2007, el diputado Ramón Valdés Chávez presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México, al INAH y a los ayuntamientos de Otumba, San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán a destinar en ámbito de su competencia recursos para el saneamiento del río San Juan.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición, y la turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos para análisis y dictamen.

La comisión dictaminadora procedió al estudio de la proposición materia del dictamen, para lo cual analizó cuidadosamente el siguiente

Contenido de la proposición

Señala el proponente que en 1905, el entonces presidente de la república, Porfirio Díaz, eligió Teotihuacán como el sitio donde se realizará la celebración del centenario de la Independencia mexicana, y la pirámide del sol como emblema del acontecimiento. A partir de ese momento histórico, la dinámica social y económica de los pueblos circunvecinos a la zona arqueológica generó una serie de transformaciones en todos los ámbitos, derivadas de las oportunidades que ofrecía el tener en casa uno de los sitios arqueológicos más representativos del mundo prehispánico.

Asevera que no obstante esta verdad incuestionable, los pueblos del valle teotihuacano no han sido los más beneficiados por la afluencia de visitantes al sitio arqueológico; por el contrario, han tenido que sacrificar un sinnúmero de oportunidades por dar cumplimiento a leyes, normas y criterios del gobierno federal que, al amparo de la conservación y protección del patrimonio arqueológico, ha limitado la inversión, la generación de infraestructura básica, de servicios públicos y de atención al turista, entre otros. A esto se agrega la falta de visión de las autoridades municipales y de las estatales, carentes de un plan integral de desarrollo para la región en el que se equilibren las disposiciones federales y los requerimientos de la población sin poner en riesgo el patrimonio.

Infiere que, derivado del vacío de planeación, más la creciente mancha urbana de la región, el afluente más importante del valle de Teotihuacán, el río San Juan, arrastra frente al visitante las aguas negras de por lo menos tres municipios.

Refiere que pese a las demandas ciudadanas para sanear el río, hasta el momento no hay autoridad que enfrente la problemática de las comunidades ribereñas y la mala imagen que se ofrece al visitante que ingresa en el sitio arqueológico.

Concluye que la zona arqueológica, con parte del río San Juan en su interior, requiere la urgente atención de sociedad y gobierno para que, por un lado, protejamos el patrimonio cultural y, por el otro, atendamos las necesidades de desagüe de los municipios que sin control sanitario vierten desechos al río.

Finalmente, considera que la zona arqueológica y las comunidades del valle de Teotihuacán, con todas sus virtudes y potencialidades, no pueden continuar bajo la amenaza y las consecuencias que representa la creciente contaminación del río San Juan, y que es urgente la participación de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil para iniciar en breve el saneamiento del río.

Con base en las consideraciones expuestas, el diputado proponente plantea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. De urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, y a los ayuntamientos de Otumba, San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán a destinar en el ámbito de su competencia recursos para el saneamiento del río San Juan.

Previo estudio de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, la comisión dictaminadora expresa las siguientes

Consideraciones de la Comisión de Recursos Hidráulicos

Los integrantes de la comisión dictaminadora reconocemos válidas las consideraciones expresadas por el proponente, las cuales sustentan la necesidad de sanear con

la mayor brevedad el río San Juan para restaurar y preservar la calidad de sus aguas, en aras de proteger la zona arqueológica de Teotihuacán, patrimonio cultural de la humanidad, y promover el desarrollo sustentable de la región.

Por otro lado, estimamos que el problema de la contaminación de aguas nacionales no es privativo del río San Juan, en el valle de Teotihuacán, sino que se presenta en muy diversos cuerpos de agua, superficiales o subterráneos del territorio nacional.

No obstante lo anterior, estimamos pertinente la atención prioritaria de dicho problema, en virtud de que el saneamiento del río San Juan conllevaría, adicionalmente al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región, con la gran importancia que ello representa, la protección de la zona arqueológica y de la imagen turística del país.

Podríamos decir por ello que estimamos procedente el exhorto a autoridades de los tres órdenes de gobierno a realizar las acciones necesarias para el saneamiento del río San Juan; sin embargo, creemos que la autoridad federal competente para coordinar las acciones al efecto es la Comisión Nacional del Agua (Conagua). De ahí la inconveniencia de exhortar al INAH.

Por otro lado, consideramos que la participación de los tres órdenes de gobierno en el financiamiento de las obras necesarias para el saneamiento del río está determinada en las reglas de operación de los programas a cargo de la Conagua.

Con base en lo anterior, la dictaminadora estima pertinente modificar el texto del punto de acuerdo planteado por el proponente para que considere un exhorto a la Conagua, como autoridad federal competente en la materia, a las autoridades del estado de México y de los ayuntamientos de Otumba, San Martín de las Pirámides, San Juan Teotihuacán y demás ayuntamientos involucrados en la contaminación del río San Juan a realizar de manera coordinada las acciones necesarias para su saneamiento.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos presenta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, y a las autoridades del estado de México y de los municipios que vierten aguas residuales y desechos al río San Juan a realizar de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones las acciones necesarias para su saneamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica), presidente; Antonio Medellín Varela (rúbrica), Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses, Cuitláhuac Condado Escamilla (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Gustavo Ildefonso Mendívil Amparán (rúbrica), secretarios; Pedro Armendáriz García, Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Modesto Brito González (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Diego Cobo Terrazas, Felipe González Ruiz (rúbrica), David Lara Compeán (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura, Antonio Ortega Martínez (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Ramón Salas López (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco, Gerardo Octavio Vargas Landeros, Cuauhtémoc Velasco Oliva, César Augusto Verástegui Ostos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que nadie ha reservado, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

AGUA CONTAMINADA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas, y demás autoridades competentes a fortalecer en el ámbito de sus competencias la coordinación intersectorial y asegurar que el agua para uso y consumo humanos distribuida por los sistemas de abastecimiento público cuente con la calidad mínima exigida en la NOM-179-SSA1-1998, para prevenir y evitar enfermedades derivadas de la ingesta de líquido contaminado

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales, a las estatales y a las municipales correspondientes a tomar las medidas necesarias, a fin de garantizar la potabilidad del agua que se distribuye para consumo humano y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada el 13 de diciembre de 2007.

Esta comisión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esa honorable asamblea el Dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 13 de diciembre de 2007, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas, a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, a la Comisión Nacional del Agua y a las comisiones del agua estatales, del Distrito Federal y municipales, a fortalecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación intersectorial y asegurar que el agua para uso y consumo humano, distribuida por los sistemas de abastecimiento público, cuente con la calidad mínima exigida por la NOM 179-SSA1-1998, para prevenir y evitar enfermedades derivadas de la ingesta de agua contaminada.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición, turnándola a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su análisis y dictamen.

Esta comisión procedió al estudio de la proposición, analizando cuidadosamente el siguiente

Contenido

Señalan los proponentes que la enteritis y otras enfermedades diarreicas ocupan el segundo lugar entre las 20 princi-

pales causas de enfermedad nacional desde 1985, y las enfermedades infecciosas intestinales desde 2000.

Que en 2006, ocuparon el decimoséptimo lugar entre las primeras 20 causas de mortalidad general, traduciéndose en 3 mil 655 defunciones, de las cuales, 37 por ciento se presentaron en menores de cinco años. Durante 2007, se han presentado 3.4 millones de enfermedades infecciosas intestinales.

Refieren que el agua limpia sin contaminantes contribuyó primordialmente al control del brote de cólera que inició en 1991, logrando así que el último caso de cólera se presentara en 2001.

Sin embargo, se ha registrado un incremento de 22.6 por ciento en el número de brotes de enfermedad diarreica, y de 31.5 por ciento en el número de brotes de hepatitis A, a escala nacional, entre 2005 y 2006, y en el mismo periodo se ha registrado un incremento considerable en el aislamiento de *Vibrio cholerae* y de *Vibrio parahaemolyticus* en muestras de agua y alimentos.

Que los brotes y las defunciones registrados ocurren con mayor frecuencia en poblaciones marginadas, en áreas rurales o urbanas que carecen de agua de calidad para consumo humano.

Según los proponentes, en todos los estudios de brote de enfermedad diarreica aguda, la principal fuente de transmisión fue el consumo de agua contaminada, donde el cloro residual se encontraba fuera de norma.

Dado que las enfermedades infecciosas gastrointestinales ocupan un lugar importante de morbilidad en el país, principalmente en la población más susceptible como los menores de cinco años, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, se ocupa de la vigilancia de la calidad del agua para uso y consumo humanos, a fin de contribuir en la prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Que la desinfección del agua tiene el propósito de asegurar que el consumidor reciba agua salubre, mediante la destrucción o inactivación de la gran mayoría de agentes patógenos, manteniendo una barrera protectora que actúa sobre ellos cuando se introducen en el sistema de distribución, suprime el posible crecimiento microbiológico y, de esta forma, protege de posibles enfermedades a la población.

Señalan que la vigilancia de la calidad bacteriológica del agua se realiza mediante la determinación de cloro residual libre; asimismo, que de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-179-SSA1-1998, "Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público", la vigilancia de la calidad del agua debe incluir mediciones de cloro residual libre en red de distribución.

Que la normatividad relativa al agua destinada a uso y consumo humanos que se suministra a la población es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, y aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público.

Finalmente, afirman que corresponde a la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos estatales, los municipales y del Distrito Federal, las comisiones estatales de agua y saneamiento, y la Comisión Nacional del Agua vigilar el cumplimiento de la norma en sus respectivos ámbitos de competencia.

Con base en las consideraciones expuestas, los proponentes plantean el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. De urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipales, a la Comisión Nacional del Agua, a las comisiones estatales y a las municipales del agua, a la Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas a tomar las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia, y fortalecer la coordinación intersectorial de los diferentes órganos de gobierno, para garantizar la potabilidad del agua que se distribuye para consumo humano, con el propósito de garantizar que ésta tenga calidad adecuada, es decir, que cumpla los límites permisibles en cuanto a sus características microbiológicas, todo ello para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales como el cólera, la hepatitis A y el rotavirus.

Previo el estudio de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, la comisión expresa las siguientes

Consideraciones

Los integrantes coincidimos con los proponentes en el reconocimiento del grave problema que representa el

gran número de casos de enfermedades infecciosas intestinales que se presentan y contribuyen al incremento de enfermedades diarreicas y de hepatitis, generadoras de miles de defunciones de mexicanos de todas las edades, particularmente de niños menores de cinco años.

Si bien dichas enfermedades son producidas, principalmente, por la ingesta de agua o alimentos contaminados, también es cierto que la incidencia mayor ocurre en poblaciones marginadas que carecen de agua con la calidad adecuada para el consumo humano, y que las autoridades y organismos encargados de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por mandato constitucional, deben cumplir con sus atribuciones mediante la distribución del vital líquido en las poblaciones de su circunscripción, con estricta observancia a las disposiciones legales y, particularmente, de la Norma Oficial Mexicana NOM 179-SSA1-1998, "Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público".

Asimismo, estimamos, es de fundamental importancia el ejercicio cabal de las funciones de vigilancia por las diversas autoridades federales, locales y municipales competentes, sobre las debidas aplicación y observancia de la NOM 179-SSA1-1998.

Por ello, consideramos es de aprobarse el punto de acuerdo planteado por el proponente, el cual, sin detrimento de su correcta orientación y finalidad, estimamos pertinente modificar en su redacción para darle mayor claridad.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas; a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios; a la Comisión Nacional del Agua y a las comisiones del agua estatales, del Distrito Federal y municipales a fortalecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación intersectorial y asegurar que el agua para uso y consumo humano, distribuida por los sistemas de abastecimiento público, cuente con la

calidad mínima exigida por la NOM 179-SSA1-1998, para prevenir y evitar enfermedades derivadas de la ingesta de agua contaminada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Jesús Manuel Patrón Montalvo (rúbrica), presidente; Antonio Medellín Varela (rúbrica), Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses, Cuitláhuac Condado Escamilla (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Gustavo Ildefonso Mendivil Amparán (rúbrica), secretarios; Pedro Armendáriz García, Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Modesto Brito González (rúbrica), Aurora Cervantes Rodríguez (rúbrica), Diego Cobo Terrazas, Felipe González Ruiz (rúbrica), David Lara Compeán (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Irineo Mendoza Mendoza (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura, Antonio Ortega Martínez (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), Francisco Javier Paredes Rodríguez (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Ramón Salas López (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco, Gerardo Octavio Vargas Landeros, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, César Augusto Verástegui Ostos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo para que se cite a comparecer ante ella al presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, maestro Vicente Toledo González, y a los otros cuatro titulares de ésta

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Esta-

dos Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 4243, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y a los cuatro miembros titulares de ese organismo, presentado por la diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión de la honorable Comisión Permanente, el miércoles 2 de julio de 2008.

La legisladora plantea que en todo Estado democrático y de derecho la justicia es la columna vertebral de su desarrollo; por ello resulta inexcusable la obligación gubernamental de velar en todo momento porque los órganos encargados de impartir justicia lo hagan atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, independencia y eficiencia.

En este sentido, recuerda que la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública al que, en términos por lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, le corresponde “mediar o fungir como árbitros en las controversias que pudieran sustanciarse entre deportistas, entrenadores y directivos, con la organización, competencia que esta ley establece; dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independientes de las autoridades administrativas”.

En razón de que la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados gestionó para la CAAD un incremento presupuestal para el ejercicio fiscal de 2008 a efecto de regularizar su estructura y realizar una amplia campaña de difusión en el ámbito del deporte, ya transcurrida la mitad del año, resulta conveniente que con el fin de resguardar la eficiencia en el cuerpo encargado de impartir la justicia deportiva en México se cite a comparecer ante la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputa-

dos a Vicente Toledo González, para que en su calidad de presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte explique a los integrantes de la referida comisión cuál ha sido la utilización que se ha dado a los recursos adicionales que se le asignaron al órgano a su cargo para este ejercicio fiscal, cuál es la situación financiera del organismo y cuál es el estado de los asuntos más relevantes que se tramitan ante el CAAD.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis del punto de acuerdo de referencia, llevando a cabo para tal efecto diversas reuniones de trabajo con los integrantes de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

Este órgano legislativo coincide con la legisladora, pues una de las labores del Poder Legislativo es vigilar el adecuado uso de los recursos públicos. Asimismo, mediante este tipo de ejercicios se transparenta la función pública y se intercambian experiencias que servirán en el futuro tanto para legisladores como para servidores públicos.

De igual modo, lo solicitado por la diputada promovente es acorde con la ley, pues tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 93, como en la Ley Orgánica del Congreso en su artículo 40 numeral 3 se señala que la Cámara puede citar al responsable de una dependencia o director de organismo descentralizado para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Por su parte, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso nos señala que por acuerdo de la mayoría, las comisiones ordinarias podrán:

a) Solicitar información o documentación a las dependencias y entidades. No procede la solicitud de información o documentación cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Juventud y Deporte emite el siguiente:

Acuerdo

Único. Cítese a comparecer personalmente al maestro Vicente Toledo González, presidente de la Comisión de Ape-

lación y Arbitraje del Deporte, y a los otros cuatro miembros titulares de dicho organismo ante el pleno de la Comisión de Juventud y Deporte de la honorable Cámara de Diputados para que explique a sus integrantes, entre otras, las siguientes cuestiones de su competencia:

¿Cuál ha sido la utilización que se ha dado a los recursos adicionales que se le asignaron al órgano a su cargo para este ejercicio fiscal?

¿Cuál es la situación financiera de la CAAD? y,

¿Cuál es el estado de los asuntos más relevantes que se tramitan ante la CAAD?

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil ocho.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: Elizabeth Morales García (rúbrica), presidenta; Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos, Gerardo Lagunes Gallina (rúbrica), Gregorio Barradas Miravete (rúbrica), José Luis Aguilera Rico (rúbrica), José Inés Palafox Núñez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), secretarios; Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), Alma Xóchitl Cardona Benavidez (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Francisco Javier Plascencia Alonso (rúbrica), Gustavo Fernando Caballero Camargo, Fidel Antuña Batista (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz, Martín Ramos Castellanos, Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez, Rafael García Villicaña (rúbrica), Ricardo Franco Cázarez (rúbrica), Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich, Jorge Luis de la Garza Treviño (rúbrica), Emilio Ulloa Pérez.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se solicita al procurador general de la República, y a los secretarios de Seguridad

Pública federal, estatales y del Distrito Federal que analicen la procedencia de implantar mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad pública en todos los niveles, con objeto de garantizar la legalidad e integridad de las instituciones del ramo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública fue turnada, para estudio, análisis y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al procurador general de la República, al secretario de Seguridad Pública federal, y a las Secretarías de Seguridad Pública estatales y del Distrito Federal respecto a la situación de inseguridad pública prevaleciente en el territorio nacional, a efecto de que analicen la procedencia en la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad en todos sus niveles, tendente a garantizar la legalidad e integridad de las instituciones y corporaciones de seguridad pública.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) a g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; esta comisión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente, y somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada en fecha 27 de agosto de 2008, los diputados Liliana Carbajal Méndez, Luis Gerardo Serrato Castell y Mario Alberto Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al procurador general de la República, al secretario de Seguridad Pública federal, y a las Secretarías de Seguridad Pública estatales y del Distrito Federal respecto a la situación de inseguridad pública prevaleciente en el territorio nacional, a efecto de que analicen la procedencia en la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad en todos sus niveles, tendente a garantizar la legalidad e integridad de las instituciones y corporaciones de seguridad pública.

2. Con esa fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó para estudio, análisis y dictamen la proposición de referencia a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Derechos Humanos.

3. Con fecha 9 de octubre de 2008, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, que fue aprobado por 18 votos.

Contenido

1. Los diputados proponentes se refieren a la intromisión de la delincuencia organizada en todos los niveles de las instituciones de seguridad pública, por lo que resulta de suma importancia, en la lucha que encabeza el Ejecutivo federal contra la delincuencia, que pueda contar con elementos de probada reputación, con altos niveles de honestidad, para realizar un combate frontal contra los secuestros y homicidios, que se han incrementado exponencialmente.

2. Señalan los proponentes, como uno de los principales problemas, la desconfianza hacia las instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública, ya que se encuentran secuestradas en sus diferentes niveles por la delincuencia organizada; es decir, que las bandas delictivas se forman por agentes y elementos policiacos, con acceso a información clasificada, vehículos, armamento, uniformes y otros.

3. Que los altos índices delictivos, principalmente los relacionados con el crimen organizado, encabezan la agenda política nacional, lo cual ha obligado al Ejecutivo federal y a las diversas esferas de gobierno a realizar diversas acciones de coordinación para combatirlo frontalmente, pues recordemos que la seguridad pública es responsabilidad de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y, con base en ello, pueden y deben coordinarse para implantar los mecanismos idóneos para garantizar la seguridad y tranquilidad públicas.

4. Los diputados proponentes expresan que se busca que las instituciones policiales cuenten con los más altos estándares de calidad y con los mejores elementos para combatir el crimen, que los elementos que se integran a las fuerzas de policía, en todos sus niveles, sean policías y mandos con identidad histórica, con elevada preparación, con acreditada reputación, principios, con valores y vocación de servicio, oficiales que estén a la

vanguardia en la técnica, la ciencia y la tecnología, con sentido estratégico, capacidad de liderazgo, visión de futuro y de servicio a la patria.

5. Los diputados proponen una reestructuración inmediata, a partir de una evaluación objetiva y profunda, donde participen senadores, diputados, especialistas de instituciones académicas y de la sociedad civil, de las instituciones de seguridad tanto federales como locales.

6. Proponen crear un centro de evaluación y control de los cuerpos de seguridad para evaluar y mantener en constante preparación y capacitación a los cuerpos de seguridad federal y local, el cual estará bajo la vigilancia y el control de diferentes actores políticos y sociales, evaluando de manera inmediata a todos los policías, mandos medios, altos y bajos, especialistas, técnicos y personal que labore en dichas instituciones de seguridad.

7. Señalan los proponentes que de una primera revisión de dichas instituciones se deberá destituir de inmediato a los elementos y funcionarios que se encuentren ligados con la delincuencia organizada de manera directa o indirecta, así como perseguir sus delitos a través de procesos donde no haya “amiguismos”.

8. Los diputados proponentes afirman que es necesario recompensar a los buenos elementos de las instituciones de seguridad pública con el mejoramiento en su calidad de vida, a través de un salario decoroso, estabilidad laboral y opciones de desarrollo profesional, mejorando las condiciones de seguridad social de los policías y agentes, así como de sus familiares derechohabientes, a fin de garantizarles que sus familias no quedarán desamparadas en caso de que ellos sufrieren daño grave en su persona o perdieren la vida en el cumplimiento del deber.

9. Por ello, los diputados proponentes exhortan a las entidades federativas y al Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencia, consideren la posibilidad de analizar la procedencia en la implantación de mecanismos tendentes a mejorar la seguridad social de los policías en activo, así como dotar de apoyos a las familias de los que han fallecido en el ejercicio o con motivo de sus funciones, como el modelo implantado por el Ejecutivo federal, a fin de hacer efectiva la garantía de seguridad social de los servidores de seguridad pública y de sus familias.

Consideraciones

a) En lo general

1. Que a partir de las reformas y adiciones del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se establece en el primer párrafo que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.
2. Que, de acuerdo con el párrafo séptimo del mismo artículo 21, la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva; y la sanción de las infracciones administrativas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo octavo del mismo artículo, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y formarán el sistema nacional de seguridad pública.
4. Que, de acuerdo con la reforma de la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en la fecha citada, el Congreso tiene facultad para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como **establecer y organizar las instituciones de seguridad pública en materia federal.**
5. Que, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional citada, el Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación del decreto correspondiente, expedirá la ley que establezca el sistema nacional de seguridad pública.
6. Que la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
7. Que la fracción III del artículo 9o. del mismo ordenamiento señala como una actividad de coordinación de las autoridades competentes de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública.
8. Que la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
9. Que, en términos de la fracción I del artículo 10 de la ley citada, la coordinación comprenderá los procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales.
10. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la carrera policial es el elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.
11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 123 constitucional, los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios podrán ser separados del encargo si no cumplen los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de las funciones.
12. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, tiene por objeto establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

13. Que la ley citada señala en el artículo 30 Bis el despacho de los asuntos que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, mencionando para nuestro análisis y dictamen los siguientes:

Artículo 30 Bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IX. ...

X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;

XI. a XVI. ...

XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;

XVIII. a XXVII. ...

14. Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2002, tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República, situada en el ámbito del Poder Ejecutivo federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al procurador general de la República atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

15. Que el artículo 20 de la ley citada establece la Policía Federal Investigadora y los servicios periciales como auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación y a la Policía Federal Preventiva, a los agentes del Ministerio Público del fuero común, de las policías en el Distrito Federal, en los estados integrantes de la federación y en los municipios, así como los peritos, en las instituciones de procuración de justicia de las entidades federativas, en términos de las disposiciones legales aplicables y los acuerdos respectivos, como auxiliares suplementarios del Ministerio Público de la Federación.

b) En cuanto a la proposición con punto de acuerdo

1. Esta comisión dictaminadora se identifica con el interés de los diputados proponentes de analizar la proce-

dencia en la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad en todos sus niveles, tendentes a garantizar la legalidad e integridad de las instituciones y corporaciones de seguridad pública.

2. Que las reformas y adiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 en materia de formación y funciones policiales se refieren al cambio de la función preventiva de estos organismos a una función expresa de policía científica con capacidad de investigación de los hechos delictivos.

3. Esta comisión considera oportuno mencionar que, debido a la actual de inseguridad que se presenta en todo el país y a la vinculación de elementos policiales con la delincuencia organizada, reviste suma importancia analizar nuevos mecanismos para la incorporación de elementos de seguridad pública en todos sus niveles.

4. Los actuales mecanismos de selección de elementos para integrar los cuerpos policiales, considerados en las leyes y en los reglamentos, no dan los resultados esperados.

5. Que para combatir de manera frontal y directa la delincuencia organizada, es necesario contar con instituciones policiales preparadas, patriotas y honestas, las cuales deben tener como primer objetivo ganar la batalla a la delincuencia, y por ello se requieren controles más estrictos para seleccionar a los candidatos que pretenden incorporarse a los cuerpos de seguridad, a fin de evitar la intromisión de la delincuencia organizada.

6. Esta comisión dictaminadora tiene presente que un elemento que ha permitido la impunidad de la delincuencia organizada es el respaldo de algunos elementos de seguridad pública en cualquiera de sus niveles, por lo cual se estima prioritario realizar una limpieza en las instituciones policiales.

7. La corrupción de los cuerpos de seguridad pública es una realidad que se ha manifestado desde gestiones anteriores, y que se ha intentado atacar, pero ha traído como resultado que algunos elementos policiales se vuelvan del bando delictivo.

8. Por otra parte, esta comisión se identifica con lo expresado por los diputados proponentes de mejorar las

condiciones de seguridad social de los policías en activo, así como de dotar de mejores apoyos a sus familias, sobre todo a las familias de elementos que han perdido la vida en el ejercicio o con motivo de sus funciones.

9. Esta comisión considera oportuno mencionar que para garantizar la seguridad pública, es imprescindible contar con elementos policiales comprometidos, honestos y capaces, en todas las instituciones de seguridad pública.

10. Por los razonamientos expresados, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar el punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al procurador general de la República, al secretario de Seguridad Pública federal, y a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública estatales y del Distrito Federal que analicen la procedencia en la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad pública en todos los niveles, tendente a garantizar la legalidad e integridad de las instituciones de seguridad pública.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al procurador general de la República, al secretario de Seguridad Pública federal, y a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública estatales y del Distrito Federal que analicen la procedencia de la implantación de mecanismos más estrictos de incorporación de elementos a los cuerpos de seguridad pública en todos los niveles, tendentes a garantizar la legalidad e integridad de las instituciones de seguridad pública.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita atentamente a las autoridades señaladas en el anterior punto de acuerdo que informen a ésta de los acuerdos logrados al efecto.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 9 de octubre de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), presidente; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Ma. de los

Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Luis Gerardo Serrato Castell, David Mendoza Arellano (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Roberto Badillo Martínez, Gregorio Barradas Miravete, Manuel Cárdenas Fonseca, Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Jorge Justiniano González Betancourt, Agustín Leura González (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Carlos Madrazo Limón (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, José Luis Murillo Torres (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Manuel Salvador Salgado Amador (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica en abstención), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Martín Stefanonni Mazzocco (rúbrica), Carlos Alberto Torres Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que nadie se ha registrado, se consideran suficientemente discutidos y se reservan para su votación económica en conjunto.

DELITOS CONTRA PERIODISTAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo para exhortar a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos a implantar aéreas especiales de atención y seguimiento de los agravios cometidos contra periodistas en las entidades respectivas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente No. D.G.P.L. 60-II-3-1680, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las comisiones estatales de derechos huma-

nos, implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas en su entidad, presentado por el diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 30 de abril de 2008.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

Que las comisiones estatales de derechos humanos implanten áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos contra periodistas en su entidad.

Consideraciones

Las diputadas y los diputados de esta Comisión de Derechos Humanos compartimos la reflexión del diputado que presentó el punto de acuerdo que se dictamina en el presente documento, la libertad de expresión constituye una de las garantías más sólidas de la democracia y el desarrollo moderno de los Estados. Esta libertad no sólo exige que los individuos sean libres de transmitir ideas e información sino, también, que toda la sociedad pueda recibir información lo más oportuna y objetiva posible. La violación de la libertad de expresión y de prensa lo es contra la democracia, marco necesario para la realización de los derechos humanos.

Esta Comisión conoce y reconoce los diversos tratados y convenios internacionales que en materia de libertad de expresión y del ejercicio libre del periodismo, México ha suscrito en diferentes tiempos, algunos ejemplos de ello son: la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de igual forma.

Coincidimos con el fundamento y motivos jurídicos que sustentan la libertad de expresión del país en el orden constitucional y las leyes secundarias que de ella emanen, el artículo 6o. de la Constitución Política, que establece: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y el derecho a la información será garantizado por el Estado”, por otro lado el artículo 7o. de la Carta Magna establece lo siguiente: “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cual-

quier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito”.

Coincidimos con el diputado promovente en lo expresado en relación a las formas del ejercicio del periodismo que en términos de la Constitución, podemos decir que hay definición sobre la función de los comunicadores, partiendo de la base de que toda persona tiene derecho a ser informado, de que existe además la libertad para comunicar pensamientos y opiniones incluso publicándolos, y de que se considera que los comunicadores tiene como profesión recabar datos, analizarlos y, con fundamento en ello, informar a los demás sobre los temas que les interesan.

Como parte de la violencia en contra de los comunicadores, de 1970 a la fecha se tiene registrado un total de 159 periodistas asesinados: 6 en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, 12 en el de José López Portillo, 33 en el de Miguel de la Madrid Hurtado, 46 en el de Carlos Salinas de Gortari, 24 en el de Ernesto Zedillo Ponce de León, 31 en el de Vicente Fox Quesada y 7 en lo que va de la administración de Felipe Calderón Hinojosa.

El número de periodistas fallecidos ha llevado a que actualmente México ocupe el lugar 136 de 169 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2007, presentada por Reporteros sin Fronteras.

En adición a lo anterior, resulta indispensable la adopción de mecanismos que garanticen la coordinación entre todas las instancias federales competentes para garantizar la seguridad y el pleno ejercicio del derecho a realizar actividades periodísticas para cumplir la labor de informar a la sociedad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó en 1991 el Programa Especial de Periodistas, y en 1997 nació la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, área que, como dirección general, se adscribió a la Quinta Visitaduría General en enero de 2005. La CNDH ha atendido las agresiones contra periodistas, no solo formulando recomendaciones o atendiendo quejas, sino creando instancias y unidades de atención y seguimiento hasta incorporarlo como parte de los trabajos de la Quinta Visitaduría de la misma Comisión.

Por eso, y para contribuir a fortalecer la libertad de expresión, el derecho a la información y el libre ejercicio del periodismo, a través de este programa la CNDH conoce de los agravios de los profesionales de la información, recibe sus quejas e inicia el procedimiento correspondiente para salvaguardar a los periodistas de los actos de la autoridad que pueden violentar sus derechos.

Sin embargo, sólo dos comisiones estatales de derechos humanos cuentan con un área especializada en el tema: Guerrero, con el Programa de Agravio a Periodistas; y Oaxaca, con la Visitaduría Especializada en Agravio a Periodistas, por lo que en atención a las reflexiones en torno al ejercicio libre de los periodistas, ésta Comisión dictaminadora de Derechos Humanos estima necesario y procedente, el que en todos los estados de la República, dentro de sus comisiones estatales de derechos humanos se establezcan áreas exclusivas de atención para el seguimiento a agresiones contra periodistas, lo cual fortalecerá la libertad de prensa, pero sobre todo los comunicólogos contarán con un medio imparcial y autónomo para formular quejas por motivo de agresiones o censuras por el ejercicio de su trabajo, sin importar quién o quienes sean los agresores.

Por los razonamientos expresados, la Comisión considera procedente exhortar a las comisiones estatales de derechos humanos, para que implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de dictamen de proposición con punto de acuerdo para exhortar a las comisiones estatales de derechos humanos, implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas en su entidad.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las comisiones estatales de derechos humanos a implantar áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos contra periodistas en su entidad.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel Ortiz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almázán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que nadie se ha registrado como orador, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación en conjunto.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobernador del estado de México a destinar los recursos necesarios para atender la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendente a garantizar la seguridad pública de la población de Coyotepec

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente No. D.G.P.L. 60-II-1-984, que contiene la proposición con punto de acuerdo por

el que se exhorta al gobernador del estado de México, destine los recursos necesarios para dar atención y cumplimiento a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de garantizar la seguridad pública de la población del municipio de Coyotepec, presentado por el diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 6 de noviembre de 2007.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

Que el gobierno del estado de México, destine los recursos presupuestales necesarios al municipio de Coyotepec, estado de México, para satisfacer la recomendación CODHEM/SP/3401/2005-1 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relativa a la construcción de la comandancia de policía, la contratación de nuevos elementos de policía y la adquisición de equipo para garantizar la seguridad pública de la población del municipio de Coyotepec, estado de México.

Consideraciones

En la actualidad, el tema que más se está ocupando la atención, por los gobernantes en sus diferentes órdenes de gobierno y por la población, es sin duda la seguridad pública (y de las personas). Por ello se han tomado diversas acciones por los tres órdenes de gobierno para hacer frente a este fenómeno de inseguridad que se vive, cada uno de nosotros procura aportar o contribuir en algo para la solución de la inseguridad. Para los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos también nos preocupa que la población se sienta segura y libre en su actuar en el diario vivir, respetándose en todo tiempo sus derechos humanos, de igual forma los organismos autónomos estatales que estén encargados de realizar esta misma tarea al emitir una recomendación después de una investigación referente a un tema de su competencia, estimamos que esta recomendación debe ser atendida de manera puntual por la o las autoridades a las que se dirigió y en particular cuando se refiera a algunas acciones tendientes a una mayor seguridad pública.

Los integrantes de esta Comisión coincidimos con el diputado promovente en la necesidad de que aquellos municipios del estado de México que no cuenten con un programa e infraestructura de seguridad básicos, a la brevedad posible se coordinen con el gobierno del estado, a fin de que establezca dichos programas e infraestructura para la atención de la seguridad pública a favor de sus habitantes. La proposición con punto de acuerdo enuncia la Recomen-

dación CODHEM/SP/3401/2005-1 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la cual se estimó necesario la construcción de una nueva comandancia municipal, el equipo para su operación y los recursos accesorios y complementarios de prevención, como los son el alumbrado público, señalizaciones adecuadas, equipamiento urbano y la operación de los programas de prevención del delito y violencia intrafamiliar; instrumentos necesarios para brindar mayor seguridad a la población de este municipio.

La Recomendación que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México del 2005, está por cumplir tres años y no obstante esto el diputado promovente, hace un exhorto para que se realicen las adecuaciones antes descritas al municipio de Coyotepec. Coincidimos en la necesidad de que se realicen obras y acciones que tengan por objeto proporcionar una mayor seguridad en las personas en cualquier parte del territorio nacional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de dictamen de proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de México, destine los recursos necesarios para dar atención y cumplimiento a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de garantizar la seguridad pública de la población del municipio de Coyotepec.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular del gobierno del estado de México, destine los recursos presupuestales necesarios al municipio de Coyotepec, estado de México, para satisfacer la Recomendación CODHEM/SP/3401/2005-1 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relativa a la construcción de la comandancia de policía, la contratación de nuevos elementos de policía y la adquisición de equipo para garantizar la seguridad pública de la población del municipio de Coyotepec, estado de México.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores

González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel Ortíz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que nadie se ha registrado, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

GRUPO DE TRABAJO DE DETENCIONES
ARBITRARIAS DE NACIONES UNIDAS,
DERIVADAS DE LA VISITA DE 2002

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas tras la visita de 2002

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente No. DGPL 60-II-1-1474, que contiene la proposición con punto de acuerdo,

por el que se exhorta al Ejecutivo federal, informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas derivadas de la visita del año 2002, presentado por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 8 de abril de 2008.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

Que el Ejecutivo federal remita el informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, derivadas de su visita a nuestro país del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2002.

Consideraciones

Para las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, tiene prioridad el observar y vigilar el respeto absoluto y pleno cumplimiento de los derechos humanos de toda persona, ante cualquier circunstancia, por lo que la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, relativa al informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas derivadas de la visita del año 2002 a nuestro país, fue motivo de un minucioso estudio y análisis de las recomendaciones, emitidas por dicho grupo de trabajo para contribuir con el avance de la protección de los derechos que se deben observar en un proceso penal para el presunto implicado.

En este informe se reconocen las acciones y avances generales realizados por México, destacando, las reformas que están orientadas, en primer lugar, a devolver al pueblo mexicano la confianza en sus instituciones como son:

- a) Centrar la política exterior mexicana en la defensa de los derechos humanos.
- b) Desarrollar una cultura de derechos humanos en el aparato estatal a través del establecimiento de diversas "unidades de derechos humanos" en los entes secretariales.
- c) Aumentar el nivel de transparencia, desarrollando la concertación con la sociedad civil y la colaboración con los procedimientos de control de las organizaciones internacionales. En este aspecto, valorizar el papel que

desempeña la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las comisiones estatales de derechos humanos.

d) Llevar a cabo un programa de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

e) Reforzar la cooperación con las organizaciones de derechos humanos y con las Naciones Unidas, a través del establecimiento de una oficina local del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

No obstante estos logros este grupo de trabajo en su investigación recomendaron al gobierno de México tomar acciones en temas que son de preocupación para el grupo en los rubros siguientes:

A: Relación entre el sistema de averiguación previa y la detención arbitraria.

B. Relación entre flagrancia equiparada y detención arbitraria.

C. Relación entre corrupción y detención arbitraria.

D. Relación entre operativos de seguridad y detención arbitraria.

E. Relación entre el régimen de ejecución de la pena y los riesgos de detención arbitraria.

F. Relación entre el arraigo y la detención arbitraria.

G. Deficiencias del amparo para combatir la detención arbitraria.

H. Relación entre las deficiencias de la defensa de oficio y la detención arbitraria.

I. Una justicia especializada para la niñez.

J. Abusos del pasado; amnistías.

K. Impunidad de responsables de detención arbitraria;

L. La administración de justicia por parte de tribunales militares.

Las diputadas y diputados de esta Comisión, una vez que se conocieron los temas de la recomendación emitida por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca

de su visita a México, a casi 6 años de emitida esta recomendación, seguros estamos que varios de estos temas que se consideran para su atención en la recomendación ya han sido revisados para su seguimiento y que otros son motivo de atención permanente, no obstante estimamos que hace falta una mayor difusión de los avances hasta hoy obtenidos, lo que propicia la ignorancia de saber si se están atendiendo o no las recomendaciones, por lo que solicitamos que de cumplimentarse la proposición con punto de acuerdo, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, se reciba informe completo de los avances en cada uno de los temas que alude la recomendación. Estaremos atentos al contenido del informe para que en caso de necesitar nuestra colaboración como legisladores con acciones o decisiones a favor del fortalecimiento del sistema de justicia mexicano en relación a la detención arbitraria.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de dictamen de proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas derivadas de la visita del año 2002.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a que remita, de manera urgente, el informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, que visitó nuestro país del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2002, así como remitir dicha información a esta soberanía.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel Ortíz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Fran-

quez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

TRABAJADORES MIGRANTES

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo relativo al proyecto de normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración, a fin de respetar los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y los de sus familias

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LX Legislatura les fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativo a las medidas que pretende imponer el Instituto Nacional de Migración en contra de los trabajadores migrantes que son detenidos.

Esta Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha trece de diciembre de dos mil siete, el diputado José Jacques y Medina, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la consideración de esta Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo relativa a las medidas que pretende imponer el Instituto Nacional de Migración en contra de los trabajadores migrantes que son detenidos.

II. En la misma fecha, trece de diciembre de dos mil siete, la proposición con punto de acuerdo mencionada fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

III. Con fecha diez de septiembre de dos mil ocho, se presentó al Pleno de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios el proyecto de dictamen correspondiente, el cual fue aprobado.

IV. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el proyecto de dictamen.

Contenido de la propuesta

El punto de acuerdo, en su capítulo de consideraciones, establece

1. Que la LX Legislatura de esta Cámara de Diputados se han dado pasos trascendentes respecto del tema de los trabajadores migratorios que transitan o residen en el territorio nacional.
2. Que el 26 de abril de 2007 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por acuerdo de los grupos parlamentarios, el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. La minuta correspondiente actualmente se encuentra en el Senado de la República para el dictamen legal correspondiente.
3. Que el ánimo que movió a las fuerzas políticas para aprobar el citado dictamen fue mostrar congruencia entre lo que exigimos a las autoridades estadounidenses en cuanto al trato que dan a nuestros migrantes y el que nuestras autoridades dan a los indocumentados de Cen-

troamérica, del Caribe y de Sudamérica que transitan por nuestro territorio o residen en él.

4. La Comisión dictaminadora consideró que los artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 de la Ley General de Población vulneran los derechos humanos de los migrantes, criminalizan la pobreza y la búsqueda de oportunidades; se basan en una política criminal contraria al derecho penal mínimo y a los principios básicos de éste.

5. Asimismo, consideró que la criminalización no sólo va en contra de los avances y acuerdos internacionales, sino que es terreno fértil para la extorsión, la amenaza, la arbitrariedad, lo que actualmente constituye parte de la gama de abusos de que hoy son víctimas los migrantes indocumentados en nuestro país.

6. El 7 de octubre de 2007, un medio de comunicación nacional dio cuenta de que el Instituto Nacional de Migración pretende imponer, por medio del proyecto de normas para las estaciones migratorias que operan en todo el país, una “ficha de filiación” para todos los migrantes indocumentados que son detenidos, la cual incluiría una fotografía y las huellas digitales.

7. En ese sentido, la proposición con punto de acuerdo tiene como objeto que el Pleno de la Cámara de Diputados exprese su rechazo a las medidas administrativas que las autoridades del Instituto Nacional de Migración pretenden imponer contra los trabajadores indocumentados que son detenidos por estar en contradicción con el espíritu y la política que los partidos políticos representados en el honorable Congreso de la Unión vienen impulsando sobre la materia migratoria en el país.

8. También tiene como objetivo que el Pleno de la Cámara de Diputados realice un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión para que con la mayor brevedad dictaminen la minuta con proyecto de decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población y que les fue remitido por esta Cámara de Diputados.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la propuesta, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados exponemos las siguientes

Consideraciones

1. En el ámbito internacional existe una clara y fuerte tendencia para que las actividades inherentes al fenómeno migratorio no sean criminalizadas y que se despenalicen las conductas relativas al mismo.

2. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias establece que los Estados parte se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familias que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la convención, entre los cuales se encuentra el derecho a la libertad y seguridad personales.

3. En el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México recomienda al legislativo mexicano, en su capítulo relativo a migrantes, reformar la legislación en materia penal para imponer penas mayores a los traficantes de personas y eliminar los tipos penales que criminalizan al migrante para establecer sanciones meramente administrativas. Se recomienda también, tomar medidas tendientes a eliminar la corrupción de las autoridades involucradas y proporcionar información a los migrantes sobre el debido proceso legal.

4. En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha considerado que es necesario legislar en materia migratoria con la finalidad de lograr una reforma integral que excluya la criminalización de los migrantes indocumentados, ya que el marco normativo en esa materia está rezagado y una reforma deseable debe garantizar la seguridad jurídica del migrante.

5. Acorde con lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó el 26 de abril de 2007 el dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población para derogar los tipos penales incluidos en la mencionada norma.

6. Por otro lado, las estaciones migratorias son las instalaciones físicas a cargo del Instituto Nacional de Migración para el aseguramiento de extranjeros en los términos de la Ley General de Población.

7. El artículo 208 del Reglamento de la Ley General de Población señala que es competencia del secretario de Gobernación expedir las disposiciones administrativas que deben regular las estaciones migratorias, las cuales deben señalar el objeto del aseguramiento, la duración máxima de la estancia de los extranjeros o extranjeras asegurados y el respeto a los derechos humanos de los asegurados.

8. El 26 de noviembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración, suscrito por el secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, con el propósito de normar las actividades en las estaciones migratorias, en un marco de respeto a los derechos humanos de los migrantes en tanto se resuelva su situación jurídica migratoria.

9. En abril de 2007, la comisionada del Instituto Nacional de Migración, Cecilia Romero Castillo, dio a conocer un nuevo proyecto de Normas de Funcionamiento de las Estaciones Migratorias, según lo declaró en conferencia de medios el 24 de abril, por considerar que las disposiciones vigentes son obsoletas, considerando la misión del Instituto para garantizar a los migrantes asegurados el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos.

10. El artículo 14 del proyecto de normas mencionado en la consideración anterior menciona que:

Artículo 14. En el expediente administrativo del extranjero, deberán asentarse los siguientes elementos:

I. Nombre, sexo, edad, nacionalidad, lugar de origen, domicilio en su país de origen y en México, si lo tuviera; estado civil, profesión u oficio e información sobre su familia.

II. Fecha y hora de ingreso y salida de la Estación Migratoria.

III. Constancias y oficios que se hayan generado con motivo de la verificación practicada al extranjero por parte de la autoridad migratoria o cualquier otro que haya dado lugar a su puesta a disposición.

IV. Filiación, con fotografía y huella digital

V. Inventario de valores y objetos.

VI. Certificado médico, que deberá contener su nombre y generales, la descripción del estado físico que presenta, así como el nombre, copia de la cédula profesional y firma del médico que lo expida.

VII. Declaración del custodiado respecto a su situación migratoria.

VIII. Formato de “Solicitud de repatriación sujeción a procedimiento administrativo, migración o refugio”, y en su caso el “Formato de filiación de no centroamericanos procedimiento administrativo migratorio”.

IX. Acuerdo de aseguramiento.

X. Todas aquellas constancias que se generen durante el procedimiento migratorio.

XI. La resolución que se dicte sobre su situación migratoria.

11. Esta Comisión coincide en la necesidad de regular y normar las actividades de las estaciones migratorias en el marco de legalidad y transparencia. Los inmigrantes indocumentados deben conocer los motivos de su aseguramiento, el tiempo que durará su procedimiento, el motivo por el que se le toman fotografías y cuál será su uso y destino, así como las garantías de las cuales gozan, como métodos necesarios que eviten sean violentados sus derechos humanos fundamentales.

12. Por otro lado, en relación al exhorto a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión para que con la mayor brevedad dictamine la minuta con proyecto de decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población, con el fin de derogar los tipos penales de la norma en comento, es de destacar que el 21 de julio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.

13. Efectivamente, la naturaleza de este decreto fue derogar los tipos penales contenidos en los artículos 119, 120, 121, 122, 123 y 124 y reformar el artículo 118, que derogó la sanción penal de hasta 10 años de prisión al extranjero expulsado que se internara nuevamente al territorio nacional, sin haber obtenido el acuerdo de readmisión o al extranjero que no expresara su condición de

expulsado para que se le autorizara un nuevo permiso de internación y la sanción del artículo 127, de hasta cinco años de prisión, al mexicano que hubiera contraído matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que el último pudiera radicar en el país; en este sentido, el exhorto al senado contenido en la proposición con punto de acuerdo ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. El Pleno de la Cámara de Diputados manifiesta su rechazo en contra de cualquier acción que vulnere los derechos de los inmigrantes, por lo que exhorta al gobierno federal a otorgar a éstos un trato humanitario, justo y respetuoso.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a respetar, en el marco de la emisión de las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias, los derechos humanos y el goce de las garantías constitucionales fundamentales de los trabajadores migrantes y sus familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Jesús Sesma Suárez, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), presidente; Andrés Bermúdez Viramontes (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), Jo-

sé Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Daniel Chávez García (rúbrica), Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), María Dolores González Sánchez, Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Antonio Valladolid Rodríguez (rúbrica), Ramón Silbestre Álvarez, Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Erick López Barriga, Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Cuahtémoc Sandoval Ramírez, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Lilia Guadalupe Merodio Reza, Guillermina López Balbuena (rúbrica), Isael Villa Villa, José Luis Aguilera Rico, Irma Piñeyro Arias, Pascual Bellizzia Rosique.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se consideran suficientemente discutidos y se reservan para su votación económica en conjunto.

